

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 29 de junio del 2013.

No. 52

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1182/2013 IX P.E., por medio del cual se reforman los artículos 104 y 105, ambos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; se reforman los artículos 63, fracción XIII, y 150, fracción II; y se adicionan los artículos 59, último párrafo; 61, último párrafo; 63, fracción XIV y 63 Bis, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial; se expide la Ley Reglamentaria del Artículo 105 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Pág. 3535

-0-

DECRETO No. 1206/2013 X P.E., por medio del cual se crea la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua; se reforman los artículos 5, fracción VII, y 101, fracción X; y se adicionan una fracción XII al artículo 24; un párrafo segundo al artículo 31, recorriendo el contenido del actual segundo, que pasa a ser el tercero; un segundo párrafo al artículo 74; la fracción XI al artículo 101; y una fracción V al 103, todos de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; se reforma la fracción XXVI y se adiciona una fracción XXVII, ambas del artículo 23 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua; se reforman los artículos 45 y 48 de la Ley Estatal de Educación.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 1218/2013 II P.O., por medio del cual se expide la Declaratoria de Aprobación de reformas a la Constitución Política del Estado.

Pág. 3540

-0-

DECRETO No. 1263/2013 II P.O., por medio del cual se reforman los artículos 4, 10, y la fracción XVIII del artículo 14; se adiciona una fracción XIX al artículo 14, y se deroga el artículo 22, todos de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Pág. 3541

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 058 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento para la Inclusión en la Rotonda de los Maestros Ilustres.

Pág. 3542

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/023/2013, relativa a la contratación del servicio de seguridad privada en la modalidad de protección y vigilancia de personas y bienes en instalaciones propiedad de Gobierno del Estado, solicitado por el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física.

Pág. 3547

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/024/2013, relativa al suministro de oxígeno líquido y gaseoso, requerida por Servicios de Salud de Chihuahua.

Pág. 3548

-0-

ORGANOS AUTONOMOS**TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**

SENTENCIA emitida por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral que modifica el numeral 10 del "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS Y EJERCICIO DEL CARGO DE REPRESENTANTES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, PARA SU ACREDITACIÓN DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL 7 DE JULIO DEL 2013", aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria de ocho de junio de dos mil trece.

Pág. 3549

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral por el cual se aprueba el número definitivo de casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales a instalarse en la Jornada Electoral del 7 de Julio de 2013.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, por el cual se determinan el número de boletas a imprimir para las elecciones de diputados, ayuntamientos y síndicos, relativas al Proceso Electoral Ordinario 2013.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral por el cual se resuelve lo relativo a diversas solicitudes de sustitución de candidatos presentadas por los partidos políticos o coaliciones (Municipios de Nonoava y San Francisco de Borja).

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral por el cual se resuelve lo relativo a diversas solicitudes de sustitución de candidatos presentadas por los partidos políticos o coaliciones.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral por el cual se exhorta a los partidos políticos y coaliciones que participan en el Proceso Electoral 2013, para que se abstengan de promover como representantes de casilla y generales, a aquellas personas que resultaron insaculadas.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual se establece el procedimiento que deberán seguir las asambleas municipales, para realizar la sustitución de aquellos funcionarios de las mesas directivas de casilla, que hasta antes del día de la Jornada Electoral no puedan desempeñar el cargo asignado.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-OM-15-2013, relativa a la adquisición de concreto hidráulico premezclado, solicitado por el organismo descentralizado Sistema de Urbanización Municipal Adicional (SUMA).

Pág. 3550

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. DOPM-LP-1157-13, relativa a la construcción de línea de electrificación en Ejido Cordero.

Pág. 3551

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL URIQUE, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. PMU-2013-FISM-A-019-001, relativa a la construcción de línea y red de distribución eléctrica.

Pág. 3552

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3553 a la Pág. 3624

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
1182/2013 IX P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU NOVENO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 104 y 105, ambos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 104. El Supremo Tribunal de Justicia funcionará en pleno, en salas colegiadas o en unitarias, que podrán ser regionales, según lo determine la Ley.

Su Presidente rendirá en el mes de enero de cada año, un informe ante el pleno sobre el estado que guarda la administración de justicia.

Artículo 105. Corresponde a la Sala de Control Constitucional la revisión de las resoluciones de los jueces de primera instancia y de las salas unitarias del Supremo Tribunal de Justicia, mediante las cuales se determine la inaplicación de las normas jurídicas, por considerarlas contrarias a los contenidos de la Constitución Política del Estado, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o de los tratados internacionales celebrados y ratificados por el Estado Mexicano, con arreglo a esta última.

Cuando la inaplicación a que se refiere el párrafo anterior la determinen las salas colegiadas del Supremo Tribunal de Justicia, las atribuciones de la Sala de Control Constitucional serán ejercidas directamente por el Pleno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 63, fracción XIII, y 150, fracción II; y se adicionan los artículos 59, último párrafo; 61, último párrafo; 63, fracción XIV y 63 Bis, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para quedar redactados en los siguientes términos:

ARTÍCULO 59. Las Salas serán unitarias o colegiadas y el Pleno determinará la materia sobre la que conocerá cada una. Existiendo varias de un mismo ramo se les designará por orden numérico.

En materia penal:

I. a la III.

En materia de extinción de dominio:

I.

En materia de control constitucional:

I. Una sala colegiada, integrada por tres magistrados para el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 63 Bis.

ARTÍCULO 61.
.....

La Sala de Control Constitucional estará conformada por un magistrado especializado en materia constitucional, quien la presidirá y será responsable permanente de su administración; asimismo, por dos magistrados que se elegirán de entre los existentes, uno en materia civil y otro en materia penal, renovados cada año por elección del Pleno. La sala se colegiará cada vez que se requiera; iniciará sus funciones dentro de los tres días siguientes a la recepción de la

resolución de inaplicación de una norma jurídica sujeta a revisión y estará en funciones hasta agotar el trámite de los asuntos de su competencia.

ARTÍCULO 63. Corresponde a los Magistrados de las Salas de Apelación:

I. a la XII.

XIII. Realizar de oficio un control de la constitucionalidad y de la convencionalidad de las normas jurídicas del fuero común al momento de su aplicación en los asuntos de su competencia, en los términos de la Ley en la materia;

XIV. Ejercer las demás atribuciones que les señalen las leyes.

Artículo 63 Bis. Corresponde a la Sala de Control Constitucional la revisión de las resoluciones de los jueces de primera instancia y de las salas unitarias del Supremo Tribunal de Justicia, mediante las cuales se determine la inaplicación de las normas jurídicas, por considerarlas contrarias a los contenidos de la Constitución Política del Estado, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o de los tratados internacionales celebrados y ratificados por el Estado Mexicano, con arreglo a esta última.

Cuando la inaplicación a que se refiere el párrafo anterior la determinen las salas colegiadas del Supremo Tribunal de Justicia, las atribuciones de la Sala de Control Constitucional serán ejercidas directamente por el Pleno.

ARTÍCULO 150. Corresponde a los jueces de primera instancia de acuerdo a su ramo:

I.

II. Realizar de oficio un control de la constitucionalidad y de la convencionalidad de las normas jurídicas al momento de su aplicación en los asuntos de su competencia, en los términos de la presente Ley;

III. a la XIV.

ARTÍCULO TERCERO.- Se expide la Ley Reglamentaria del Artículo 105 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, cuyo contenido es del tenor siguiente:

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO 1. Objeto de la Ley.

La presente Ley es de orden público e interés social, es reglamentaria del artículo 105 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y tiene por objeto establecer los mecanismos y procedimientos para llevar a cabo el control difuso de la constitucionalidad y de la convencionalidad de las normas jurídicas por parte de jueces y magistrados, así como para fijar la competencia en esta materia de la Sala de Control Constitucional y del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

ARTÍCULO 2. Glosario.

Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Constitución General.- La Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.

II. Constitución Local.- La Constitución Política del Estado de Chihuahua.

III. Normas jurídicas.- Cualquier ley o decreto de los Poderes Legislativos federal o local; así como bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y cualquier otra disposición administrativa, norma u acto de observancia general emanadas de las autoridades de la Federación, del Estado o de los Municipios que, en ejercicio de sus atribuciones, les corresponda aplicar a los jueces o magistrados de fuero común.

IV. Control constitucional.- El control de la constitucionalidad y de la convencionalidad que, en materia de derechos humanos, deben realizar las autoridades judiciales del fuero común.

V. Tratados internacionales.- Los tratados y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos celebrados y ratificados por el Estado Mexicano, con arreglo a la Constitución General.

Artículo 3. Supletoriedad.

A falta de disposición expresa, son aplicables supletoriamente a la presente Ley, en cuanto a organización y funcionamiento, las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, sobre el procedimiento, las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles, en cuanto no se opongan a este ordenamiento.

CAPÍTULO II

DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES EN MATERIA DE CONTROL CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO 4. Autoridades.

Son autoridades judiciales en materia de control constitucional:

- I. El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia;
- II. La Sala de Control Constitucional, y
- III. Los jueces y magistrados del fuero común.

ARTÍCULO 5. Pleno.

Corresponde al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia conocer de las resoluciones de las salas colegiadas, diferentes a la Sala de Control Constitucional, mediante las cuales se determine la inaplicación de las normas jurídicas, por considerarlas contrarias a los contenidos de la Constitución General, de la Local o de los tratados internacionales.

ARTÍCULO 6. Sala de Control Constitucional.

Corresponde a la Sala de Control Constitucional la revisión de las resoluciones de los jueces de primera instancia y de las salas unitarias del Supremo Tribunal de Justicia, mediante las cuales se determine la inaplicación de las normas jurídicas, por considerarlas contrarias a los contenidos de la Constitución General, de la Local o de los tratados internacionales.

Cuando la inaplicación a que se refiere el párrafo anterior la determinen las salas colegiadas del Supremo Tribunal de Justicia, las atribuciones de la Sala de Control Constitucional serán ejercidas directamente por el Pleno.

CAPÍTULO III

DE LA FUNCIÓN DE LOS JUECES Y MAGISTRADOS EN MATERIA DE CONTROL CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO 7. El respeto y observancia a los Derechos Humanos.

Todas las autoridades judiciales del Estado, dentro del ámbito de sus competencias, se encuentran obligadas a velar por los derechos humanos contenidos en la Constitución General, en la Local, así como en los tratados internacionales, adoptando la interpretación más favorable al derecho humano de que se trate.

En cualquier caso, los jueces y magistrados están obligados a dar preferencia a los derechos humanos a que se refiere el párrafo anterior, respecto de las normas jurídicas que consideren que los contrarían, por lo que, en última instancia, decretarán la inaplicación de dichas disposiciones.

ARTÍCULO 8. Parámetro de Análisis.

El control que realizarán las autoridades judiciales para apreciar la conformidad de las normas jurídicas con los derechos humanos se sujetará al siguiente marco:

- I. Los derechos humanos contenidos en la Constitución General y en la Local, así como la jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación;
- II. Los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales;
- III. Los criterios vinculantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, establecidos en las sentencias en las que el Estado Mexicano haya sido parte, y
- IV. Los criterios orientadores de la jurisprudencia y precedentes de dicha Corte, correspondientes a los casos en los que el Estado Mexicano no haya sido parte.

ARTÍCULO 9. Reglas de Interpretación.

Para apreciar la conformidad de las normas jurídicas con la Constitución General, con la Local, o con los tratados internacionales, los jueces y magistrados atenderán a los siguientes criterios interpretativos:

I. Interpretación en sentido amplio.- Deberán interpretar el orden jurídico de conformidad con los derechos humanos contenidos en la Constitución General y en la Local, así como en los tratados internacionales, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, e

II. Interpretación en sentido estricto.- Cuando existan varias interpretaciones jurídicamente válidas, los jueces y magistrados deberán, partiendo de la presunción de constitucionalidad de las leyes, preferir aquella que haga a la ley acorde con los derechos humanos a que se refiere la fracción anterior, a fin de evitar incidir o vulnerar el contenido esencial de tales derechos.

ARTÍCULO 10. Inaplicación de las Normas Jurídicas.

Cuando ninguna de las interpretaciones anteriores sea posible, los jueces y magistrados decretarán la inaplicación de las normas jurídicas correspondientes, de conformidad con el procedimiento previsto en esta Ley.

CAPÍTULO IV**DEL PROCEDIMIENTO****ARTÍCULO 11. El control constitucional de la autoridad judicial.**

Todo juez o magistrado, actuando en salas unitarias o colegiadas, podrá declarar de oficio o a petición de parte, la inaplicabilidad de una norma jurídica que estime contraria a la Constitución General, a la Local o a los tratados internacionales. Este control se ejercerá por la autoridad judicial dentro de su jurisdicción ordinaria conforme a los procedimientos que le compete resolver de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Las partes del juicio podrán oponer como excepción la inconstitucionalidad de la norma jurídica para que, en su caso, el juez decreta su inaplicación.

En su resolución, que dictará en la vía incidental, deberán expresar con claridad la norma jurídica cuya constitucionalidad se cuestiona, el precepto constitucional o de los tratados internacionales que se considere infringido y la medida en que la decisión de la causa dependa de la aplicación de dicha norma o acto, con las justificaciones precisas a este respecto.

En el ejercicio de este control difuso, los jueces y magistrados también podrán analizar la inconstitucionalidad por omisión cuando la falta de norma jurídica requiera ser colmada o resuelta para garantizar la tutela judicial efectiva.

ARTÍCULO 12. Control Constitucional Local.

Si los derechos humanos que se encuentran sujetos a la salvaguarda por parte de la autoridad judicial sólo se encuentran previstos en la Constitución Local, la resolución de inaplicación de las normas jurídicas sólo podrá recaer sobre disposiciones del fuero común.

ARTÍCULO 13. Procedimiento para la inaplicación de normas jurídicas.

La resolución para la inaplicación de una norma jurídica se sujetará a las reglas siguientes:

I. Si se inicia a petición de parte, se presentará ante quien o quienes conozcan del asunto hasta antes de que dicte su fallo definitivo en donde se aplique la norma jurídica en cuestión y señalará de manera clara las razones por las cuales se estima fundada la inaplicación de la ley;

II. Habiendo iniciado el trámite de oficio o petición de parte, la autoridad judicial dictará su resolución en incidente de previo y especial pronunciamiento y, en caso de determinar la inaplicación de la norma jurídica, dentro de los tres días siguientes enviará su fallo a la Presidencia de la Sala de Control Constitucional o del Supremo Tribunal de Justicia, según corresponda, anexándole todas las constancias y antecedentes que estime pertinentes, y

III. El procedimiento ordinario seguirá su curso, pero no podrá fallarse en definitiva hasta que se resuelva la revisión de la resolución de inaplicación de una norma jurídica.

ARTÍCULO 14. Revisión de la resolución de los Jueces y Magistrados.

En todos los supuestos en que un juez o sala hayan resuelto la inaplicación de una norma en un caso concreto, elevarán de oficio su resolución ante quien corresponda para su revisión.

Recibido el expediente en la instancia correspondiente, el Presidente de la Sala de Control Constitucional o del Pleno, en su caso, procederá en los términos del artículo siguiente, para estar en aptitud de confirmar, modificar o revocar dicha resolución.

ARTÍCULO 15. Procedimiento para la Revisión.

La revisión de la resolución de la autoridad judicial, de conformidad con el artículo anterior, se sujetará a las reglas siguientes:

I. Tratándose de la Sala de Control Constitucional, su Presidente convocará inmediatamente al resto de los miembros para establecer su colegiación hasta la resolución definitiva del asunto y, por riguroso turno, se nombrará a un magistrado instructor que revisará la resolución;

II. En el caso de que la competencia corresponda al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, su Presidente lo turnará a un magistrado instructor para el mismo efecto;

III. En ambas hipótesis se revisará la procedencia de la inaplicación de la norma jurídica y, en su caso, se elaborará el proyecto de resolución dentro de los diez días hábiles siguientes a su recepción, proponiendo la confirmación, modificación o revocación del fallo, para que la Sala de Control Constitucional o el Pleno resuelvan en definitiva, y

IV. Resuelto el asunto, se ordenará su devolución al juez o sala de que se trate, para los efectos a que haya lugar.

ARTÍCULO 16. Inatacabilidad de las Resoluciones.

Las resoluciones que dicten el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia o la Sala de Control Constitucional, en su caso, de conformidad con el procedimiento previsto en este ordenamiento, son inatacables en el fuero común.

ARTÍCULO 17. Efectos de la Inaplicación.

La resolución de la inaplicación de una norma jurídica que haya sido confirmada o, en su caso, modificada, sólo tendrá efectos en el trámite que le haya dado origen.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Conforme lo dispone el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la Iniciativa, del Dictamen y de los debates del Congreso a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran la Entidad y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por lo que respecta a la reforma constitucional contenida en el Artículo Primero del presente Decreto, ésta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Las reformas y adiciones contenidas en los Artículos Segundo y Tercero del presente Decreto, surtirán vigencia un día después de que lo haga la reforma constitucional señalada.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de enero del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
1218/2013 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, QUE SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202, FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Congreso del Estado, en su oportunidad aprobó el **DECRETO No. 1182/2013 IX P.E.**, por el que se reforman los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, relativo a la Sala de Control Constitucional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En congruencia fue enviado el Decreto, la Iniciativa y el Diario de Debates a los sesenta y siete Ayuntamientos del Estado, para su conocimiento y aprobación en su caso, conforme al procedimiento que para reformar la Constitución Política del Estado establece el artículo 202 del mismo ordenamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría hizo el cómputo correspondiente, en base a los Municipios que expresamente aprobaron las reformas y que representan el 64.88% de la población del Estado, siendo más de veinte Ayuntamientos, de manera que son de aprobarse dichas reformas.

ARTÍCULO CUARTO.- Se da por cumplido el procedimiento establecido para el caso, por la Constitución Política del Estado, por lo tanto, se declaran aprobadas las adiciones y reformas a esta, contenidas en el Decreto a que se refiere el Artículo Primero de la presente Declaratoria.

ARTÍCULO QUINTO.- Envíese el Decreto No. 1182/2013 IX P.E. y la presente Declaratoria de Reformas Constitucionales, al Titular del Ejecutivo Estatal, para que proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
1263/2013 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 4, 10, y la fracción XVIII del artículo 14; se adiciona una fracción XIX al artículo 14, y se deroga el artículo 22, todos de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 4. El Periódico Oficial se editará en los Talleres Gráficos de Gobierno del Estado, dependientes de la Secretaría de **Hacienda**, en la ciudad de Chihuahua, y será distribuido, entre otros, a los Poderes del Estado, organismos autónomos y a todos los municipios de la Entidad, a efecto de que sus habitantes sean enterados de su contenido.

Artículo 10. El Periódico Oficial del Estado se editará de forma impresa y digital; esta última se publicará en el portal de Internet de Gobierno del Estado. Ambas ediciones tendrán el carácter de oficial, idénticas características y contenido.

Artículo 14. El Director tendrá las obligaciones y atribuciones siguientes:

I. a la XVII...

XVIII. Custodiar y conservar la edición electrónica y velar por su accesibilidad, y

XIX. Las demás que le señalen las disposiciones legales y la Secretaría General de Gobierno.

.....

Artículo 22. Se deroga.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Artículo 28, fracciones I y IV del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 058

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih.**, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de abril de 2013, mediante el cual **se aprobó el Reglamento para la Inclusión en la Rotonda de los Maestros Ilustres.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 20 días del mes de junio del año dos mil trece.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

**Presidencia Municipal
Hidalgo del Parral, Chih.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hgo. del Parral, Chihuahua, hago constar y Certifico: Que en el Libro de Actas de Cabildo, en el Acta No. 74 de Sesión celebrada el 18 de abril de 2013, se encuentra asentado en el inciso a) el punto No. 5 y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

“...5.- Lectura y discusión en su caso de los dictámenes presentados por las comisiones:”....

R E S O L U T I V O

QUINTO.- Lectura y discusión en su caso de los dictámenes presentados por las comisiones:

a).- Dictamen por las tres fracciones para revisión propuesta de incluir el nombre del Ing. Leonel Gildardo Loya Pacheco en la rotonda de los Maestros Ilustres y revisión propuesta de crear reglamento. El C. Regidor Prof. Carmelo Alejandro Muñoz Trejo presenta dictamen de la Comisión integrada por las tres fracciones. Por lo que previa deliberación por unanimidad de votos se tomó el siguiente:

ACUERDO No.549 18/IV/2013

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 68 fracción IV y 141 de la Constitución Política del Estado; Artículos 10, 28 fracción I, II, XXXV y XLIV, 33 y 45 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; se resuelve:

I.- Una vez que se analizó la propuesta presentada ante este H. Ayuntamiento, este órgano colegiado determina que debido a que el Reglamento Para la Inclusión en La Rotonda De los Maestros Ilustres es probable que la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado se haga con posterioridad al 15 de Mayo Día del Maestro, es dable generar una convocatoria, por única ocasión a través del Departamento de Acción Cívico y Social, para la elaboración respecto a la inclusión de dicha rotonda, del Ing. Leonel Gildardo Loya Pacheco y otros a llevarse a cabo en el aludido día misma que se propone deberá sujetarse a los siguientes puntos:

CONVOCATORIA ÚNICA DE MAESTROS ILUSTRES

El H. Ayuntamiento del municipio de Hidalgo del Parral Chihuahua, tiene el honor de expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

Al la ciudadanía en General del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, para que propongan candidatos merecedores a ingresar a la Rotonda de los Maestros Ilustres, bajo las siguientes

BASES:

1.- Los Candidatos propuestos (vivos o fallecidos) deben haber trascendido en la docencia y logrado prestigio profesional en el desempeño de sus funciones.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

1.- El H. Ayuntamiento otorgará reconocimiento honorifico a los maestros que se hayan distinguido:

I.- Por su labor tenaz, eficiente y eficaz en el campo de la docencia;

II.- En su labor de estadistas, por el celo, la justicia y el acierto con que hubiesen desempeñado puestos de responsabilidad en la administración pública;

III.- Por la producción de obras científicas o literarias;

IV.- Por la producción de obras en el campo de la música, pintura, escultura o en cualquier otra de las bellas artes;

V.- Por su desinteresada contribución patrimonial a obras de asistencia pública o a cualesquiera otras que hayan redundado en beneficio directo de la colectividad; y/o

VI.- Por cualesquiera otros actos extraordinarios, distintos a los enunciados, que hayan sido ejecutados para el bien del Municipio, del Estado, de la Nación o de la humanidad en general.

VII.- Que sea maestro (a) o en su defecto que haya impartido clases en cualquier nivel educativo.

VIII.- Que cuente con más de 20 años de servicio;

DEL COMITÉ:

1.- El comité será la autoridad encargada de elegir entre las propuestas recibidas, al maestro que será incorporado a la rotonda. El comité estará integrado por:

- Presidente Municipal
- Secretario del Ayuntamiento;
- Regidor de Educación;
- Regidor de Acción Cívico y Social;
- Representante del Sector Educativo a nivel Federal de la Sección 8va. Del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.
- Representante del Sector Educativo a nivel Estatal Sección 42 de la Sección del Sindicato de Trabajadores de la Educación.
- Dos representantes de nivel superior.

2.- De no existir méritos suficientes para otorgar el reconocimiento, no será exigencia para el comité elegir a uno de los propuestos.

3.- Todo acuerdo tomado por el comité deberá contar con la votación de la mayoría de los integrantes del comité y en caso de empate en los votos, el Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

DE LA INCLUSIÓN:

1.- El reconocimiento se entregará en acto solemne Presidido por el Presidente Municipal, donde se invitara al homenajeado (de estar vivo) y a sus familiares; dicho evento será organizado por el Comité en coordinación con el Departamento de Acción Cívico y Social del Municipio.

DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

1.- La recepción de las solicitudes se efectuará a través de la Coordinación de Acción Cívico Social de la Presidencia Municipal, quien las remitirá al Comité para su conocimiento y deliberación, quien queda obligado por esta ocasión a dar su veredicto a más tardar el día 10 de Mayo de 2013.

2.- La presente Convocatoria tendrá una vigencia a partir de su publicación y hasta el día 5 de Mayo de 2013.

3.- Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité designado para tal efecto.

II.- Una vez que se analizó la propuesta presentada por la comisión integrada por las tres fracciones, este H. Ayuntamiento aprueba la creación del Reglamento para la Inclusión en la Rotonda de los Maestros Ilustres, el cual quedara al tenor de los siguientes términos:

REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN EN LA ROTONDA DE LOS MAESTROS ILUSTRES CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento tendrá por objeto reglamentar las formas y modalidades que se deberán aplicar al momento de otorgar el reconocimiento para la inclusión en la rotonda de los maestros ilustres, a aquellos maestros que por su carrera dentro del magisterio hayan realizado alguna aportación valiosa dentro del municipio.

ARTÍCULO 2.- El H. Ayuntamiento de H. del Parral Chihuahua, reconocerá los méritos y distinciones a través de un comité, que se llevara a cabo en ceremonia solemne a las personas que hayan sido acreedoras a tal distinción de conformidad a lo establecido

en el presente reglamento, inscribiendo su nombre dentro de la rotonda erigida por el H. Ayuntamiento en la Plaza de los Maestros Ilustres, ubicada en la calle Zaragoza del Municipio de Hidalgo del Parral Chihuahua.

ARTÍCULO 3.- En la rotonda erigida por el H. Ayuntamiento en la Plaza de los Maestros Ilustres, serán colocadas las placas para honrar a los maestros distinguidos en los términos del presente reglamento.

ARTÍCULO 4.- El H. Ayuntamiento otorgará reconocimiento honorífico a los maestros, que se hayan distinguido:

Por su labor tenaz y eficiente en el campo de la docencia;

Por su contribución a la enseñanza en el ejercicio de cargos docentes

En su labor de estadistas, por el celo, la justicia y el acierto con que hubiesen desempeñado puestos de responsabilidad en la administración pública;

Por la producción de obras científicas o literarias;

Por la producción de obras en el campo de la música, la pintura, la escultura o en cualquier otra de las bellas artes;

Por su desinteresada contribución patrimonial a obras de asistencia pública, o a cualesquiera otras que hayan redundado en beneficio directo de la colectividad; y/o

Por cualesquiera otros actos extraordinarios, distintos a los enunciados, que hayan sido ejecutados para el bien del Municipio, del Estado, de la Nación, o de la humanidad en general.

ARTICULO 5.- El honor no será conferido a quienes, no se hayan conducido durante el desempeño de su función profesional, de acuerdo a las reglas de la ética, moral y buenas costumbres.

ARTICULO 6.- El honor de ser seleccionados sus nombres en la Rotonda sólo podrá ser conferido a personas que hayan nacido dentro del territorio del Municipio, o desarrollado su labor meritoria dentro del mismo; o que habiendo nacido o ejecutado su labor meritoria fuera de él, ésta haya redundado en beneficio directo del Municipio.

CAPITULO II

Del Comité

ARTÍCULO 7.- El comité será la autoridad encargada de elegir entre las propuestas recibidas al maestro que será incorporado a la rotonda.

ARTÍCULO 8.- El comité estará integrado por:

Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente del Comité;

Secretario del Ayuntamiento, quien será también del comité;

Regidor de Educación;

Regidor de Acción Cívico y Social;

Representante del Sector Educativo a nivel Federal de la Sección 8va. Del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Representante del Sector Educativo a nivel Estatal Sección 42 de la Sección del Sindicato de Trabajadores de la Educación.

Dos representantes de nivel superior

ARTICULO 9. Corresponde al Comité las siguientes atribuciones:

I.- Diseñar las convocatorias para la elección de maestros en la rotonda y fijar dos fechas del mes de febrero para publicación;

II.- Verificar que las propuestas presentadas cumplan con los requisitos de elegibilidad,

III.- Elegir entre las propuestas recibidas al maestro ilustre;

IV.- Ejecutar los acuerdos emitidos para el otorgamiento de reconocimiento;

V.- Fijar la fecha para la realización del acto solemne para la entrega de reconocimiento, la cual se deberá llevar a cabo dentro del mes de Mayo.

VI.- Las demás establecidas en este Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

ARTICULO 10.- Para el ejercicio de sus funciones el comité podrá sesionar las veces que estime conveniente; estando obligado a deliberar en sesión que se celebrará a más tardar el día 15 de abril de cada año, en la cual podrá estar presente un representante de cada maestro participante en la contienda.

ARTICULO 11. De no existir méritos suficientes para otorgar el reconocimiento, no será exigencia para el comité elegir a uno de los propuestos.

ARTICULO 12. Todo acuerdo tomado por el comité deberá contar con la votación de la mayoría de los integrantes del comité y en caso de empate en los votos, el Presidente tendrá voto de calidad.

CAPITULO III. De la inclusión.

ARTICULO 13.- La iniciativa de reconocimiento deberá emanar de la sociedad civil parralense, para lo cual se emitirá anualmente una convocatoria en la que se plasmaran los requisitos para la inclusión.

ARTICULO 14.- El reconocimiento se entregara en acto solemne Presidido por el Presidente Municipal, donde se invitara al homenajeado (de estar vivo) y a sus familiares; dicho evento será organizado por el Comité en coordinación con el Departamento de Acción Cívico y Social del Municipio.

ARTICULO 15.- Por evento será honrado el o los maestros seleccionados, contando el comité con la facultad de poder denegar la inclusión de la iniciativa cuando, a su juicio, la solicitud contravenga con lo estipulado en el presente reglamento.

CAPITULO IV De la convocatoria

ARTICULO 16.- La convocatoria será el documento en que se establecerán los lineamientos a que habrá sujetarse la inclusión a la rotonda de los maestros ilustres; dicho documento será publicada por dos fechas que determine el comité en periódicos de mayor circulación en el Municipio en el mes de febrero.

ARTICULO 17. En la convocatoria se plasmaran los requisitos de elegibilidad para el maestro homenajeado, los cuales serán siempre:

Que sea maestro o en su defecto que haya impartido clases en cualquier nivel educativo.

Que cuente con más de 20 años de servicio;

En caso de fallecimiento del maestro podrá ser considerado de acuerdo a los lineamientos que establezca el comité.

ARTÍCULO 18.- La recepción de las solicitudes se efectuará a través de la Coordinación de Acción Cívico Social, quien las remitirá al comité para su conocimiento y deliberación.

III.- Remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.”....

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN”
HGO. DEL PARRAL, CHIH., 2 DE MAYO DE 2013.

MTRO. JORGE DÍAZ SÁENZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica

SECRETARIA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/023/2013
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/023/2013, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS Y BIENES EN INSTALACIONES PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, SOLICITADO POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CONCEPTO
DOS	UNIDAD DEPORTIVA SUR EN CHIHUAHUA, CHIH.
CUATRO	UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ PISTOLAS MENESES EN CHIHUAHUA, CHIH.
SEIS	GIMNASIO RODRIGO M. QUEVEDO Y CENTRO RECREATIVO "EL MORTERO EN CHIHUAHUA, CHIH.
NUEVE	CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN CD. CUAUHTEMOC CHIH.
DIEZ	UNIDAD DEPORTIVA ORIENTE SIGLO XXI EN CD. JUAREZ, CHIH.

Y 5 PARTIDAS ADICIONALES CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 29 DE JUNIO AL 9 DE JULIO DE 2013 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 10 DE JULIO EN UN HORARIO DE 9:00 A 9:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	10 DE JULIO DE 2013, A LAS 10:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 16 DE JULIO DE 2013, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES EN ESTA MISMA DIRECCIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DOMICILIO ANTES SEÑALADO, NO SE ENVIARÁN EN FORMA ELECTRÓNICA A LOS ADQUIRIENTES.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2012 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO, CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL SERVICIO LICITADO SE PRESTARÁ POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN PRESENTADO LAS FACTURAS CON SELLO Y FIRMA DE RECIBIDO DE CONFORMIDAD POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA.

D) GENERALIDADES

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 29 DE JUNIO DE 2013

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/024/ 2013
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/024/2013, RELATIVA AL SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO Y GASEOSO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDA POR SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO 2013, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	UNIDADES HOSPITALARIAS	CONSUMO ANUAL DE OXIGENO LIQUIDO (m3)				CONSUMO ANUAL DE OXIGENO GASEOSO (m3)	
		CONTENEDOR THERMO		CONTENEDOR DEWARE		CONTENEDOR CILINDRO	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1	CANCEROLOGIA					291	970
2	HOSPITAL GENERAL CHIHUAHUA	44,523	148,410			152	505
3	HOSPITAL GENERAL CUAUHTEMOC	8,700	29,000			1,650	5,500
4	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL	7,140	23,800			450	1,500
5	HOSPITAL GENERAL GUADALUPE Y CALVO					2,460	8,200
6	HOSPITAL INFANTIL ESPECIALIDADES CD. JUAREZ	10,500	35,000			240	800
7	HOSPITAL INTEGRAL GOMEZ FARIAS					1650	5,500
8	HOSPITAL DE OJINAGA					210	700
9	HOSPITAL DE CAMARGO			5,400	18,000	210	700

Y 11 PARTIDAS ADICIONALES CONTENIDAS EN LA BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 29 DE JUNIO AL 08 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL 09 DE JULIO DE 9:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	09 DE JULIO DE 2013 A LAS 11:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE JULIO DE 2013, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2012 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO PERMANENTEMENTE EN LAS UNIDADES Y LOCALIDADES QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE EN MONEDA NACIONAL DEL SUMINISTRO REALIZADO, A LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA DEL SUMINISTRO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE JUNIO DE 2013

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA BARRA

**ORGANOS AUTONOMOS
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**

Se modifica el numeral 10 del “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS Y EJERCICIO DEL CARGO DE REPRESENTANTES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, PARA SU ACREDITACIÓN DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL 7 DE JULIO DEL 2013”, aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria de ocho de junio de dos mil trece, **para quedar en los términos siguientes:**

CONSIDERANDO

PRIMERO A DECIMO PRIMERO [...]

ACUERDO

PRIMERO [...]

1. al 9. [...]

10. A fin de garantizar los principios que rigen la emisión del sufragio de aquellos ciudadanos que actúen como representantes ante las mesas directivas de casilla, éstos podrán votar en la casilla en la que estén acreditados.

En la relación de representantes acreditados ante las mesas directivas que se entrega a los presidentes de casilla, se incluirán los datos atinentes para efectos de lo establecido en el párrafo anterior.

En el caso de los representantes generales, éstos deberán emitir su voto en la sección que conforme al listado nominal, le corresponda.

11. [...]

[...]

Rúbricas



LIC. LAURA CRISTINA LÓPEZ CÓRDOVA
Secretaria General

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación Pública CA-OM-15-2013 para la adquisición de concreto hidráulico premezclado, solicitado por el organismo descentralizado Sistema de Urbanización Municipal Adicional (SUMA), utilizando para ello recursos del con relación al programa de Inversión Estado-Municipio (PIEM).

A).- CONCURSO NÚM. CA-OM-15-2013.

LÍMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
05 de julio del 2013 Hasta las 13:00 Horas	05 de julio del 2013 a las 13:00 horas	10 de julio de 2013 a las 11:00 horas.	\$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M.N.)

B).- OBJETO DE LA LICITACIÓN.- Lo constituye la adquisición de concreto hidráulico premezclado.

C).- DE LAS PARTIDAS.- Se dividirá en una sola partida.

D).- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.- PARTIDA ÚNICA.-

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
3,251	METROS CÚBICOS	CONCRETO HIDRÁULICO tipo Mr=45Kg/cm2.
276	METROS CÚBICOS	CONCRETO tipo F'c=200 kg/cm2.

E).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizarán en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en el segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa número 950 norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.

F).- DEL PRECIO.- Los costos que el proveedor proponga deberán ser expresados en moneda nacional y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

G).- DEL PAGO Y ANTICIPO.- No se otorgará anticipo. El pago se efectuará en forma proporcional a las entregas de los materiales requeridos, a entera satisfacción del organismo descentralizado Sistema de Urbanización Municipal Adicional (SUMA), previa entrega de las órdenes de compra y facturas que reúnan los requisitos fiscales exigibles.

H).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

I).- Los interesados podrán revisar, previamente a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

J).- Las Bases, que tendrán un costo de \$1,942.80 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 hrs. de lunes a viernes, y hasta la fecha límite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio antes señalado.

K).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple.

La propuesta deberá contener la siguiente documentación en original o copia certificada y copia simple:

- 1.- Solicitud de participación.
- 2.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona física o moral que participe.
- 3.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban las propuestas.
- 4.- Propuesta técnica especificando de manera detallada las características de los bienes propuestos, debidamente firmado en todas sus hojas.
- 5.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- 6.- Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante currículum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente, así como su ubicación física y legal en esta ciudad.
- 7.- La capacidad financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe el Capital Mínimo requerido de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- 8.- Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
- 9.- Bases de concurso y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones.
- 10.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano
- 11.- Registro en el Padrón de Proveedores del Municipio.
- 12.- Registro actualizado en la Cámara que corresponda.
- 13.- Recibo de pago de las presentes bases.
- 14.- Manifestar por escrito que está enterado y conforme con el contenido y condiciones establecidas en las Bases.
- 15.- Escrito en hoja membretada donde manifiesta tener capacidad plena para entregar los volúmenes requeridos.

I).- GENERALIDADES:

- 1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la presente Licitación.
- 2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.
- 3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el Fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 29 de junio del 2013.

C. JORGE ALBERTO SUTTERREZ CASAS.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.

PRESIDENCIA MUNICIPAL HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, El Municipio de Parral, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Estado-Municipio 2013 (PIEM).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-LP-1157-13	LINEA DE ELECTRIFICACION EJIDO CORDERO.	09 DE JULIO DEL 2013 A LAS 13:00 HORAS EN EL SALON MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N (PRESIDENCIA MPAL)	09 DE JULIO DEL 2013. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNION: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	08 DE JULIO DEL 2013, HASTA LAS 15:00 HRS.	12 DE JULIO DEL 2013 A LAS 12:00 HORAS	19 DE JULIO DEL 2013	63 DÍAS NATURALES	80,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación DOPM-LP-1157-13, **no se otorgará anticipo.**

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad **No. 153 ALUMBRADO PUBLICO, 231 LINEAS DE TRANSMISION, 232 REDES DE DISTRIBUCION.**
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Parral, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Republica de Cuba y Fco. Miranda s/n de Hgo. Del Parral, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en el Salón Miguel Hidalgo de la Presidencia Municipal de Hgo. Del Parral, Chih., en Calle Rep. De Cuba y Francisco Miranda s/n, de Hgo. Del Parral, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Hidalgo del Parral, Chih., 29 de Junio del 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO DEL PARRAL.

PRESIDENCIA MUNICIPAL URIQUE, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA
No. PMU-2013-FISM-A-019-001

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I, 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE URIQUE, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2013, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2013-FISM-A-019 DE FECHA 24 DE JUNIO DEL 2013.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN
PMU-2013-FISM-A-019-001	CONSTRUCCION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA SIERRITA DE LOS VAZQUEZ A BALOJAQUE	CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA	08 DE JULIO DEL 2013 A LAS 15:00 HORAS	4 DE JULIO DEL 2013 A LAS 09:00 HORAS	4 DE JULIO DEL 2013 A LAS 14:00 HORAS	10 DE JULIO DEL 2013 A LAS 15:00 HORAS	DEL 22 DE JULIO DEL 2013 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARÁ UN ANTICIPO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS A RAZÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL CONTRATADO, ASÍ MISMO OTRO ANTICIPO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE LA OBRA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 231 Y 232.
4. EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
5. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACIÓN, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE URIQUE, A PARTIR DEL 29 DE JUNIO DEL 2013 Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE URIQUE, CHIH., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS, LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASÍ MISMO LA REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE, MPIO. DE URIQUE, CHIH. LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE, UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE URIQUE, CHIH., AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE CON BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

URIQUE, MPIO. DE URIQUE, CHIH. A 29 DE JUNIO DEL 2013.

Alejandro Díaz
C. ALEJANDRO DÍAZ ESTRADA
PRESIDENTE MUNICIPAL

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO" CECILIA PAISANO MORENO:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 275/2013, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ISAAC MENDOZA ZAMBRANO, en contra de CECILIA PAISANO MORENO, se dictó un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con dieciséis minutos del día catorce del actual, signado por el Licenciado CRUZ BONILLA ÁLVAREZ, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de CECILIA PAISANO MORENO, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de ARACELI GUADALUPE JIMÉNEZ QUIÑÓNEZ y CECIA ALEJANDRA ÁVILA MENDOZA, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** a CECILIA PAISANO MORENO, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados **por TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser **de SIETE en SIETE días**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha veintiuno de Marzo del año dos mil trece, se recibió escrito, por medio del cual, el Licenciado CRUZ BONILLA ÁLVAREZ y la Señora JOSEFINA MENDOZA ZAMBRANO, en su carácter de apoderados espaciales de ISAAC MENDOZA ZAMBRANO, demandando en el JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO a CECILIA PAISANO MORENO, reclamándole las prestaciones que señalan en su escrito, concediéndole a esta un término de **TRES DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 20 DE MAYO DEL AÑO 2013.**

LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ
SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

CECILIA PAISANO MORENO

-0-

2554-48-50-52

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 669/08 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o OTROS, apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUCIA MENDOZA SALAS y LORENZO IGNACIO TALAMANTES MONTES, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el treinta de mayo del año en curso por la LICENCIADA CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la finca urbana ubicada en la calle Mar Caspio número 104 del fraccionamiento Saucillo 2000 de Saucillo, Chihuahua, que cuenta con una superficie de 126.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 107 a folio 109 del libro 413 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$175,950.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos que más se aproximan, y como postura legal la suma de \$117,300.00 (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE** para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 336, 389, 728 Y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DEL 2013.**

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LUCIA MENDOZA SALAS

2651-50-52

-0-
EDICTO DE NOTIFICACION

C. FRANCISCO HERNANDEZ OROZCO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 2044/2009, relativo al juicio Ordinario civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de Usted, con fecha veintiuno de febrero del año en curso, se dictó un acuerdo que dice:

"Por recibido un escrito del LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos **que deban publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE.** Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARÍA con quien actúa y dá fé.- DOY FE." RÚBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 26 DE FEBRERO DEL 2013
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

FRANCISCO HERNANDEZ OROZCO

-0-

2660-50-52

E D I C T O D E N O T I F I C A C I O N

En el expediente número 177/13, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por MARTHA DOMÍNGUEZ LUJÁN, existe un auto que a la letra dice: - CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -- Por presentado el mismo día, escrito y documentos anexos de la C. MARTHA DOMÍNGUEZ LUJÁN; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, respecto del terreno rústico de temporal, fracción del lote 2, ubicado en Rancho San José de Nava, municipio de Matachí, Distrito de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 16-21-48 hectáreas con los siguientes: -----

VERTICE	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
0-1	S 56°38'20'' W	352.50 MTS	ERNESTO DOMÍNGUEZ ARVIZO
1-2	S 01°24'40'' W	700.00 MTS	JESÚS FRANCISCO DOMÍNGUEZ
2-3	N 29°36'00'' E	561.46 MTS	ANTONIA DOMÍNGUEZ
3-4	N 01°24'40'' E	420.00 MTS	PILAR DOMÍNGUEZ

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Matachí, Chihuahua; notifíquese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes.-----

N O T I F I Q U E S E

-- Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, por ausencia temporal de su Titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Secretario Proyectista, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 05 DE JUNIO DEL 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ZUNIGA ZARATE.

MARTHA DOMINGUEZ LUJAN

2552-48-50-52

-0-

A V I S O N O T A R I A L

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 2856 dos mil ochocientos cincuenta y seis, a Folios 119 ciento diecinueve, del volumen 3 tres, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaria a mi cargo, a solicitud de la señora ERIKA VALLE SAENZ en representación de sus menores hijas JOLETTE GONZALEZ VALLE y ANETTE RUBY GONZALEZ VALLE, así como Apoderada de ARON OLIMPO GONZALEZ VALENZUELA, y en su carácter de conyugue superviviente, dando INICIO al TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor DEMETRIO GONZALEZ MENDOZA. Así mismo con fecha 10 de Junio del año 2013, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTA MENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

DEMETRIO GONZALEZ MENDOZA

-50-52

EDICTO DE NOTIFICACION

LOURDES FLORES SALAMANCA
P R E S E N T E -

En el expediente número 475/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO REPRESENTANTE DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de LOURDES FLORES SALAMANCA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
--- Agreguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día quince de mayo del año dos mil trece a las doce horas con cincuenta y cuatro minutos, signado por el LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que tiene reconocida como autorizado de la parte actora; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día catorce de mayo del año dos mil trece, hágase del conocimiento a la demandada LOURDES FLORES SALAMANCA la radicación del expediente 475/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO con el carácter de Apoderado Legal de ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, se declare vencido el contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria así como las prestaciones que indica en el número I), II), III), IV) V), VI), VII), VIII) y IX) de su curso de cuenta, haciéndole saber que este Tribunal le concede un término de CINCO DÍAS MAS UNO, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Se hace del conocimiento de las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se previene a la parte actora para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la parte demandada a partir del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

N O T I F I Q U E S E

-- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS) --

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARÍA

LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR.

LOURDES FLORES SALAMANCA

2557-48-50-52

-0-

A V I S O N O T A R I A L.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 7624 siete mil seiscientos veinticuatro otorgada en esta ciudad, el seis de junio de dos mil trece ante el suscrito, se inició el trámite extrajudicial de la Testamentaria acumulada a bienes de los señores ISIDRO ORTIZ HOLGUÍN y MARIA DEL SOCORRO GARCÍA CARREÓN en la cual los señores ISIDRO, MARÍA DEL ROSARIO, GILBERTO, JESÚS MANUEL y EDUARDO, todos de apellidos ORTIZ GARCÍA aceptaron la herencia instituida a su favor y el último además el cargo de Albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 6 de junio de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

ISIDRO ORTIZ HOLGUIN

2644-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: LORENZO GUERRERO GARCÍA

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1277/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO por la moral denominada SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de LORENZO GUERRERO GARCÍA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentado el C. Licenciado OSCAR LUÍS ACOSTA GARCÍA, en su carácter de Apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder que anexa, personalidad que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, con su escrito y documentos que acompañan, se les tiene promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de LORENZO GUERRERO GARCÍA, quien tiene su domicilio en CALLE PROFESORA CONCEPCIÓN LOERA NUMERO 53, FRACCIONAMIENTO.HORIZONTES DEL SUR XVII ETAPA DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que mencionan el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a las partes demandadas en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calzada del Parque número 768, Colonia Margaritas de esta Ciudad y autorizando para los mismos efectos a las personas que menciona en su escrito de demanda. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por presentado el C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, con su escrito recibido el día dieciséis de abril del año en curso, visto lo solicitado; y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada LORENZO GUERRERO GARCÍA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerse saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Autorizando al C. LICENCIADO ROSALIO HERNÁNDEZ CASTRUITA, para recibir dichos edictos en su nombre. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2013
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

LORENZO GUERRERO GARCÍA

2655-50-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.-

En el expediente número 322/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. PATRICIA CASTANEDA PAREDES APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARTURO HERIBERTO RENTERIA BRIONES, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: En ciudad Juárez, Chihuahua siendo las doce horas del día cuatro de junio del año dos mil trece, día y hora señalado por auto de fecha tres de mayo del año en curso, visible a fojas ciento sesenta y seis de autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE del bien inmueble materia del presente juicio. Acto seguido el C. Juez declara instaurado el acto y la Secretaria de cuenta con las constancias de autos y CERTIFICA: Que en el local de este Tribunal se encuentra presente la C. LICENCIADA MARISELA QUIÑONES HERNANDEZ, mas no se encuentran presentes postores que hayan comparecido a la diligencia que nos ocupa, y según se desprende de las constancias de autos, se advierte que no fueron publicados los edictos de remate en los estrados de este Tribunal, por lo que no es posible llevar a cabo su desahogo de la misma por las razones antes expuestas. Así mismo se le concede el uso de la palabra a la C. LICENCIADA MARISELA QUIÑONES HERNANDEZ, quien solicita se fije nueva fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia de remate, solicitando se hagan las publicaciones en la forma legal como se hizo en el auto de referencia.- A lo que el C. Juez acuerda: Que se proceda a sacar a remate lo embargado en el presente juicio, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal. - Con lo que se termino la presente diligencia, firmando quiene en ella intervino por ante el suscrito Juez y Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

BIEN MUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la Calle Oasis de Zambia número 9716, lote 14, manzana 41, del Fraccionamiento Praderas de los Oasis, Primera y Segunda Etapa, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrita con el número 79 a folios 82 del libro 3833, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

BASE PARA EL REMATE \$256,150.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$170,766.66 (CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIES PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL),

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE JUNIO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ARTURO HERIBERTO RENTERIA

2658-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. YOLANDA MOLINA MUÑOZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1406/02, relativo al Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por DANIEL ORTIZ GONZALEZ Y YOLANDA MOLINA MUÑOZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado JOSE ANTONIO RUBIO ARAIZA, representante del C. DANIEL ORTIZ GONZALEZ, recibido el día veintidós de los actuales; como lo solicita y toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo de la C. YOLANDA MOLINA MUÑOZ, notifiquesele por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que conteste la demanda incidental de Cancelación de la Pensión Alimenticia en su contra, admitida por auto de fecha siete de marzo del año en curso, publicado el día siguiente con el número 111, visible a fojas 87 del expediente, apercibiéndola que de no hacerlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de traslado correspondientes, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

YOLANDA MOLINA MUÑOZ

-0-

2662-50-52-54

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ANTONIO RIVAS OLOÑO y SILVIA PATROCINIO HERNANDEZ JUAREZ.

En el expediente número 1338/12 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por JESUS ANTONIO CARAVEO VALLINA en su contra, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día uno del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifiquesele integró el auto de fecha seis de Diciembre del año dos mil doce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - -

- - - N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. JESUS ANTONIO CARAVEO VALLINA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- - -

- - - Se tiene al compareciente, por su propio derecho, demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a los CC. RODOLFO ANTONIO RIVAS OLOÑO y SILVIA PATROCINIO HERNANDEZ JUAREZ, con domicilio ubicado en la Calle Pedro Meza numero 2014, del Fraccionamiento Oasis Revolución, en esta Ciudad.- - -

- - - Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejen de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres.- - -

- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ Y/O CC. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA, GABRIEL ADRIAN ESPARZA SILVA y MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ, y dígasele al promovente que una vez que exhiba la cédula profesional del Profesionalista que indica, o copia certificada de la mismas, o que obre la misma en el registro de cédulas del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, se le tendrá por autorizados en los términos más amplios a que se refiere el artículo 60, del Código de Procedimientos Civiles.- - -

- - - N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE.- " DOS RUBRICAS.- - -

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.- - -

SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 5 de ABRIL de 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ANTONIO RIVAS OLOÑO

-0-

2672-50-52-54

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SILVIA PATRICIA GUTIERREZ GUTIERREZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 854/2012, relativo al juicio especial hipotecario promovido por PATRIMONIO S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de Usted, con fecha siete de noviembre del año dos mil doce, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:}

"Por recibido, el día seis de Noviembre del año en curso, un escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - - NOTIFIQUESE. - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - -

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - - Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - - Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de PATRIMONIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien a su vez es administradora del crédito hipotecario cuyo pago se reclama, cuyos derechos son propiedad del Fideicomiso F/234036, representado por su fiduciario HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, según lo justifica con las documentales publicas que acompaña a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a la C. SILVIA PATRICIA GUTIERREZ GUTIERREZ, con domicilio ubicado en la Calle Región de San Diego número 1507, del Fraccionamiento Jardines de San Miguel, Etapa I, en esta Ciudad. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ Y C. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA. - NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 9 DE NOVIEMBRE DEL 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

SILVIA PATRICIA GUTIERREZ

-0-

2671-50-52-54

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1521/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA, DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE DORA EDITH NAVARRETE OVALLE, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO

DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS JAVIER

NÚÑEZ ZAMBRANO, recibido en este Juzgado el día veintiocho de los

corrientes; de nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DÍANUEVE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la

audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble

ubicado en CALLE SANTA LUCIA NÚMERO 9916 DELFRACCIONAMIENTO CALIFORNIA ETAPA II, DE ESTA CIUDAD,CON UNA SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS inscritabajo el número 123 a folios 123 del libro 1586 de la SecciónSegunda del Registro Público de la Propiedad de este DistritoJudicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de\$245,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOSPESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del valor de los avalúosrendidos, y como postura legal la suma de \$163,666.66 (CIENTOSESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS66/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve debase; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarandos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos deeste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico deinformación que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que laúltima publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia.NOTIFIQUESE el presente proveído a la parte demandada por medio deCÉDULA que se publique en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Loanterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 497, 728y 729 del Código de Procedimientos Civiles-----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ,

Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del

Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS

MIL TRECE, CON EL NÚMERO 74. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS

MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE JUNIO DEL 2013.
EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

DORA EDITH NAVARRETE

-0-

2670-50-52

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: BLANCA NIDIA GUTIERREZ VILLARREAL.

En el expediente número 1337/12 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por JESUS ANTONIO CARAVEO VALLINA en su contra, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
 - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día uno del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha seis de Diciembre del año dos mil doce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - -
 - - NOTIFIQUESE: -----
 - - Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
 - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. JESUS ANTONIO CARAVEO VALLINA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - Fórmease expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - Se tiene al compareciente, por su propio derecho, demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a la C. BLANCA NIDIA GUTIERREZ VILLARREAL, con domicilio ubicado en la Calle Pedro Meza número 1914, esquina con Jesús Agustín Castro, del Fraccionamiento Oasis Revolución, en esta Ciudad. - Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejen de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres. - -
 - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ Y/O CC. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA, GABRIEL ADRIAN ESPARZA SILVA Y MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ, y dígaselo al promovente que una vez que exhiba la cédula profesional del Profesionalista que indica, o copia certificada de la mismas, o que obre la misma en el registro de cédulas del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, se le tendrá por autorizados en los términos más amplios a que se refiere el artículo 60, del Código de Procedimientos Civiles. - -
 - - NOTIFIQUESE: -----
 - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
 Ciudad Juárez, Chih., 5 de ABRIL del 2012.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
 JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

BLANCA NIDIA GUTIERREZ

-0-

2673-50-52-54

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. JUAN CARLOS ESCALERA MIRANDA Y
SANDRA GUADALUPE FLORES GAITAN
P R E S E N T E -

En el expediente número 622/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ LICENCIADA CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN CARLOS ESCALERA MIRANDA Y SANDRA GUADALUPE FLORES GAITAN, existe un auto que a la letra dice: -----
 - - CHIQUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -
 - - V I S T O S, para resolver en DEFINITIVA los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, que promueve el C. LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ y CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA, en su carácter de Apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN CARLOS ESCALERA MIRANDA Y SANDRA GUADALUPE FLORES GAITAN, en el Expediente número 622/2008, y; -----

R E S U L T A N D O S:

- - PRIMERO.- Ha procedido la vía especial hipotecaria. -----
 - - SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción. La parte demandada no contestó la demanda ni se excepcionó. -----
 - - TERCERO.- Se condena a JUAN CARLOS ESCALERA MIRANDA a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) la cantidad de \$259,008.02 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHO PESOS 02/100 M.N.) por concepto de suerte principal, más los intereses ordinarios calculados al veintinueve de febrero del año dos mil ocho, por 8.9190 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal equivalente a \$14,259.12 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.) más el pago de los intereses moratorios calculados a razón del 9% anuales hasta la total solución del presente juicio, y a la señora SANDRA GUADALUPE FLORES GAITAN, se le condena en los términos del considerando que antecede. -----
 - - CUARTO.- Si en los próximos cinco días la demandada no hace el pago de las prestaciones reclamadas, procédase en ejecución de sentencia al remate del bien inmueble dado en garantía a favor de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que con su producto haga el pago al actor de las prestaciones que se le reclaman. -----
 - - QUINTO.- Al pago de los gastos y costas que la tramitación del presente juicio origine hasta la total solución, lo anterior con fundamento en el artículo 2001 del Código civil, en relación al artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado. - -
 - - SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles, y publíquese un extracto de la presente sentencia por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro de circulación que se edite en esta ciudad, y en el Tablero de Aviso de este Tribunal. -----
 NOTIFIQUESE: -----
 - - Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JUAN CARLOS ESCALERA

2682-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE SABER: -----

Que ante mí comparecieron los señores VICTOR MANUEL, CARMEN LETICIA, JOSE ANGEL, RUBEN, ERNESTO ALONSO y JESUS ARTURO todos de apellido DURAN GUTIERREZ, para efecto de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora JOSEFINA GUTIERREZ SOLIS. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que la señora JOSEFINA GUTIERREZ SOLIS falleció en esta ciudad el día veintidós de noviembre del año dos mil nueve. -----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos. -----

Cuauhtémoc, Chih.- a 4 de Junio del año 2013

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

JOSEFINA GUTIERREZ SOLIS

2647-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 129/2011, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR GERARDO RENTERÍA FLORES, EN CONTRA DE LOURDES ACOSTA BUSTILLOS DE GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice. - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - Agréguese el escrito de GERARDO RENTERÍA FLORES, presentado el cinco de junio del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Virginia número 2227 (dos mil doscientos veintisiete) del Fraccionamiento Virreyes, Módulo Social Las Águilas de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 303.3847 (trescientos tres punto tres mil ochocientos cuarenta y siete) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 69 (sesenta y nueve) a folios 69 (sesenta y nueve) del libro 3818 (tres mil ochocientos dieciocho) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. -----

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio del precio fijado en los avalúos rendidos por los ingenieros RAMIRO HÉCTOR CALDERÓN GALLEGOS y ALEJANDRO FIERRO MURILLO, y como postura legal la suma de \$766,666.66 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. -----

Se señalan las diez horas del día diez de julio del año dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 11 DE JUNIO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

LOURDES ACOSTA BUSTILLOS

-0-

2677-50-52

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EFRAIN SAENZ GRIJALVA Y MARTHA ELENA CHAVEZ GONZALEZ, PRESENTE.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía ORDINARIA CIVIL, promovido por los LICENCIADOS KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ Y/O ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, CONJUNTA O INDISTINTAMENTE, CON EL CARÁCTER DE APODERADOS LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de EFRAIN SAENZ GRIJALVA Y MARTHA ELENA CHAVEZ GONZALEZ, expediente radicado con el Número 238/09, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados confesos presuntamente de los hechos que de dicha demanda dejen de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 03 DE JUNIO DE 2013
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEÓRGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

EFRAIN SAENZ GRIJALVA

2654-50-52-54

-0-

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código Municipal vigente en la Entidad, se hace del conocimiento público que la C. Concepción Escobar, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un predio municipal de dominio privado ubicado Calle Mayos identificado como Lote No. 18, Manzana No.238, en la Colonia Aztecas, de esta ciudad, con superficie total de 150.00 m² (ciento cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: -----

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	NW 55°08'00"	15.00 m	Lote No.20
2-3	SW 34°52'00"	10.00 m	Lote No.17
3-4	SE 55°08'00"	15.00 m	Lote No.16
4-1	NE 34°52'00"	5.00 m	Calle Mayos

La presente solicitud quedó debidamente registrada en el índice del Departamento de Enajenación de Inmuebles bajo el número D-003/13, foja 36 del Libro quinceavo de registro de solicitudes de enajenación de inmuebles de terrenos Municipales, a las 11:10 horas del día 21 de febrero del 2013. -----

El presente edicto deberá ser publicado con cargo al promovente, en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en los estrados de la Presidencia Municipal. -----

Asimismo, se hace del conocimiento público que en caso de existir alguna oposición fundada respecto al presente denuncia, esta deberá formularse por escrito dentro de un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación. -----

ATENTAMENTE,

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DE 2013.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ

CONCEPCION ESCOBAR

-0-

2678-50-52

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARTIN PEREZ RAMÍREZ
BLANCA ESTELA ZAMARRIPA
PRESENTE.-

En el expediente número 456/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día treinta de enero del año en curso, a las once horas con treinta y siete minutos, signado por la LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, con la personalidad que tiene reconocida como apoderada de la parte actora; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintinueve de enero del año dos mil trece, que obra en el expediente a fojas ciento veintinueve a la ciento treinta de autos, hágase del conocimiento a MARTÍN PÉREZ RAMÍREZ Y BLANCA ESTELA ZAMARRIPA, la radicación del expediente 456/2012, ordenándose su publicación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que las LICENCIADAS LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, en su carácter de Apoderadas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promovieron DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de notificar a MARTÍN PÉREZ RAMÍREZ Y BLANCA ESTELA ZAMARRIPA la Cesión Onerosa de derecho de cobro, y la modificación de la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, celebrada por SCRAP II SOCIEDAD ANÓNIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en su carácter de Cesionario y el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su carácter de Cedente. Lo anterior de conformidad con los artículos 856, 857 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se previene a la parte actora para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la parte demandada a partir del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE.-
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLOBO, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE FEBRERO DEL 2013.

LA SECRETARIA
LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ.

MARTIN PEREZ RAMIREZ

2661-50-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 310/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCÍA, APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ URÍAS Y AURORA RODRÍGUEZ VILLA Y/O DOMÍNGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
--- A sus autos el escrito recibido el diez de abril del año dos mil trece, presentado por la C. ANA REGINA PORRAS GARCÍA, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. En cuanto a lo demás solicitado, dígamele que una vez que exhiba las publicaciones anteriormente ordenadas, a nueva petición de parte, se le acordará lo que en derecho proceda. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE.-
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ

2680-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GUSTAVO ARTURO FALCON VAZQUEZ Y LILIA AMERICA CERVANTES HERNANDEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1598/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GUSTAVO ARTURO FALCON VAZQUEZ Y LILIA AMERICA CERVANTES HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

" SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA ".

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS, común para ambas partes, y se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo notificarse además conforme lo dispone el Artículo 497 del citado ordenamiento legal.- - -

NOTIFIQUESE.------

Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

GUSTAVO ARTURO FALCON

2659-50-52

-0-

AVISO NOTARIAL.

El C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----

Que inicia ante mí el trámite extrajudicial o notarial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora TRINIDAD CHACON VIUDA DE ZARAGOZA, mediante escritura número 40,854 cuarenta mil ochocientos cincuenta y cuatro, asentada en el volumen número 807 ochocientos siete, del Protocolo de la Notaria a mi cargo, de fecha 15 de mayo del 2013. A solicitud del señor OSCAR MANUEL DIAZ PEREZ, en su carácter de apoderado de la señora LIRIA ZARAGOZA CHACON, de acuerdo con su acta de nacimiento, también conocida como LIDIA ZARAGOZA CHACON, y que es la misma persona, ROSA MARIA, FEDERICO IGNACIO, MATEO, MARIA DEL REFUGIO, HUMBERTO, todos de apellidos ZARAGOZA CHACON, se designaron como únicos y universales herederos, y a la señora ROSA MARIA ZARAGOZA CHACON, se le designó como albacea. Se dio inicio al trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 4 de agosto del año 2011. Toda vez que el presente juicio se DA inició con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 11 DE JUNIO DEL 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

TRINIDAD CHACON

2690-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

HAYDEE SANCHEZ PRIMO MINJARES

PRESENTE.-

En el expediente número 273/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de HAYDEE SANCHEZ PRIMO MINJARES, existe un auto que a la letra dice: -----

SE ABRE PERIODO PROBATORIO

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.-----

--- Por presentado en este Tribunal a las doce horas con veintidós minutos del día diecinueve de junio del presente año, el escrito de la C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES y en cuanto a lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DIAS comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cedula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio. -----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

HAYDEE SANCHEZ PRIMO

2656-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 834/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADA ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ, APODERADA LEGAL DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARÍA ISABEL CRISTINA GARCÍA SILLER DE OLLIVER Y SERGIO RAÚL OLLIVER FIERRO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE,-----

--- A sus autos el escrito recibido el veintidós de mayo del año dos mil trece, presentado por la C. BLANCA MARGARITA TORRES MÁRQUEZ, como lo solicita, se ordena proceder al remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: TERRENO URBANO LOCALIZADO EN CALLE MONTE MANITOVA, LOTE 23 MANZANA 2 FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE WASHINGTON EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SUPERFICIE 279.7810 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 414 FOLIO 15 DEL LIBRO 2544 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$854,400.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda con una reducción del veinte por ciento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles y como postura legal la suma de \$569,600.00 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose para tal efecto las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MARIA ISABEL CRISTINA GARCIA

2695-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ROBERTO MATEO BACSA RAMIREZ y PATRICIA MANRIQUEZ MAGALLANES.

En el expediente número 777/12 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ROBERTO MATEO BACSA RAMIREZ y PATRICIA MANRIQUEZ MAGALLANES, con fecha veintiséis de Marzo del año dos mil trece, se dictó una sentencia que en los puntos resolutive dice:

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----
--- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia:-----

--- TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora de la cantidad de 124,611.94 UDIS (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PUNTO NOVENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSION) equivalentes a la cantidad de \$593,019.50 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que anexa (visible de fojas 14 a 19 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día veinticinco de Marzo del año dos mil doce; así mismo se condena a la demandada al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a las tasas pactadas en el contrato fundatorio de la acción, en favor de la actora.-----

--- CUARTO.- Asimismo se condena al demandado al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.-----
--- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih. 5 de ABRIL del 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO

ROBERTO MATEO BACSA

2669-50-52

-0-

EDICTOS PARA PUBLICAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CIRCUITO DE LAS TRES CULTURAS NUMERO 27, MANZANA A, FRACCIONAMIENTO LOMAS AMERICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA expediente No. 652/11, relativo al juicio de SUMARIO CIVIL (LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL) promovido por LEOPOLDO CHAVEZ ZEA en contra de MARÍA ISABEL PAZ CRUZ, se dictó un AUTO que A LO CONDUCTENTE DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintisiete de Mayo del año en curso, signado por la LICENCIADA CECILIA IVONNE MORENO CHAVEZ, y como lo solicita, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en una finca urbana ubicada en la Calle Circuito de las Tres Culturas número 27, manzana A, Fraccionamiento Lomas Américas del Municipio de Chihuahua, con superficie 193.00 metros cuadrados, la cual obra inscrita con el número 78, folio 2, libro 2137, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el Tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$713,000.00 (SETECIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$475,333.33 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728, 729 y 732 del Código Procesal Civil.-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

A T E N T A M E N T E
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

MARIA ISABEL PAZ

2668-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 450/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, VPN PLUS, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JESÚS MANUEL HERRERA TORRES, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE. --
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, el día cuatro de junio del año en curso, a las doce horas con cincuenta y un minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble embargado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el juicio, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del juzgado, siendo dicho bien inmueble TERRENO RUSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 35-66-85 HECTÁREAS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 43 FOLIO 49 DEL LIBRO 232 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, SE MIDEN 713.37 METROS, LINDA CON TERRENOS DEL EJIDO DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA.- AL SUR, SE MIDEN 713.37 METROS, LINDA CON PROPIEDAD DE LOS DUEÑOS DE LA HACIENDA DE FEDERICO.- AL ESTE SE MIDEN 500.00 METROS, LINDA CON TERRENO DEL SEÑOR DELFINO BLANCO.- AL OESTE SE MIDEN 500.00 METROS, LINDA CON EL EJIDO DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$85,966.69 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$128,950.04 (CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 04/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**.- De conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFÍQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(rubricas)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2013.

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ
Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos

JESUS MANUEL HERRERA 2665-50-51-52

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 81,457 del libro número 83 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo con fecha 27 de Julio del año 2007 se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de BEATRIZ GONZÁLEZ CÁRDENAS, para su trámite extrajudicial, a solicitud del Licenciado ROBERTO HERNÁNDEZ MOLINA, Mandatario de SAÚL ALVARADO CENDEJAS, SUSANA ALVARADO GONZÁLEZ, JORGE ALBERTO ALVARADO GONZÁLEZ y MARIBEL ALVARADO GONZÁLEZ, quien falleció el día 18 de Junio de 1983, en esta Ciudad de Chihuahua. En el trámite a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia manifestando que a parte de SUSANA ALVARADO GONZÁLEZ, JORGE ALBERTO ALVARADO GONZÁLEZ y MARIBEL ALVARADO GONZÁLEZ, no hubo más hijos del matrimonio. Esta publicación se hará por dos veces tanto en El Heraldo de la Tarde como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih. a 02 de Agosto del 2007.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

BEATRIZ GONZÁLEZ CÁRDENAS 2688-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 488/2007, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SERGIO ARTURO MONJARRAZ Y MIZRAIM ARIDAI ROLDAN TORRES: SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día veintinueve de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado CESAR AUGUSTO DIAZ URQUIZA, y como lo solicita, **procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en casa habitación ubicada en Calle Privada de hacienda del Pabellón número 3432 de la Colonia Ignacio Allende, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 108, folio 113 del libro 4184 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/00 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----**

NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 44. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE JUNIO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

SERGIO ARTURO MONJARRAZ 2679-50-52

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, hago saber: Que mediante Acto Fuera de Protocolo Número 13,009 Trece Mil Nueve del Libro número 13 de Actos fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, otorgado el día 15 quince de mayo del 2013 dos mil trece, hice constar la comparecencia de los señores FRANCISCO, FERNANDO RAMON, HORTENSIA, EMILIO LUIS, BERTHA ALICIA, RODOLFO y JOSEFINA todos de apellidos SILVEYRA, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de sus padres personas que en vida llevaron los nombres de FRANCISCO SILVEYRA SILVEYRA y CARMEN IBARRA GUZMAN. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 22 días del mes de Mayo del año 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO RAMÍREZ BOLIVAR
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

FRANCISCO SILVEYRA SILVEYRA 2684-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1657/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ ROMERO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE."

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día cuatro del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate del bien inmueble embargado en primera almoneda, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$197,500.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - NOTIFIQUESE:- - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Laguna Grande No. 7426, lote 7, Manzana "C", del Fraccionamiento Arcoíris, de esta Ciudad, con superficie de 80.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 3200 folio 387 del Libro 1860 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$131,666.67 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 7 de Junio del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ

2666-50-51-52

-0-

AVISO NOTARIAL.

El C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-

Que inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes de MATEO ZARAGOZA RIOS, mediante acta número 96,294 noventa y seis mil doscientos noventa y cuatro, asentada en el volumen número 100 cien, de Registro de Actos Fuera del Protocolo, de fecha 14 catorce de mayo del año dos mil trece. A solicitud del señor OSCAR MANUEL DIAZ PEREZ, en su carácter de apoderado de LIDIA ZARAGOZA CHACON, y de acuerdo con su acta de nacimiento su nombre correcto es LIRIA ZARAGOZA CHACON, y que es la misma persona, ROSA MARIA, FEDERICO IGNACIO, MATEO, MARIA DEL REFUGIO, HUMBERTO, todos de apellidos ZARAGOZA CHACON, y ANTONIO ZARAGOZA CHACON, este último ya falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 6 seis de abril de 1976, con lo que se acredita que falleció antes que el señor MATEO ZARAGOZA RIOS, designados únicos y universales herederos, y se designo albacea al señor OSCAR MANUEL DIAZ PEREZ, se dio inicio al tramite de la sucesión a bienes del de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 18 dieciocho de abril de 1998. Toda vez que el presente juicio se denuncia con fundamento en el Artículo 564 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 11 DE JUNIO DEL 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

JLC ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MATEO ZARAGOZA RIOS

2691-50-51-52

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 933/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE LUZ MARÍA PACHECO GARCÍA, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día siete de junio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, con la personalidad que acredita y se le reconoce con la documental que se encuentra agregada en autos visible a foja 8 a la 19, otorgado en su favor por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público Número Uno en México, D.F. Así mismo, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 36, Manzana 5, de la Calle Oscar Niemeyer número 1835 del Fraccionamiento Horizonte del Sur, I Sector, I Etapa, de esta ciudad, con una superficie 122.5000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 35, a folio 38, del libro 2694, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$263,384.67 PESOS (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$175,589.78 PESOS (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un Edicto por TRES VECES consecutivas dentro de un término de NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ ó NORTE), en el entendido de que la publicación del último día deberá ser precisamente el día noveno; y se hace saber a los promoventes que deberán publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los Estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en primera almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Lo anterior de conformidad con los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio. -----

- - - NOTIFIQUESE
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2013
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

LUZ MARIA PACHECO

2667-50-51-52

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

CON FECHA 3 DE JUNIO DE 2013, COMPARECIERON ANTE MÍ LOS SEÑORES ALICIA TAVARES PORTILLO, MAURO ISAAC FUENTES TAVARES Y BERTHA ALICIA FUENTES TAVARES, CON OBJETO DE INICIAR LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MAURO ISAAC FUENTES GARCIA, HABIÉNDOSE LEVANTADO EL ACTA CORRESPONDIENTE LA CUAL QUEDÓ INSCRITA BAJO EL NÚMERO 9,028 (NUEVE MIL VEINTIOCHO), DEL VOLUMEN ONCE DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE PARA TAL EFECTO LLEVO EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO.

LAS CITADAS PERSONAS MANIFESTARON QUE EL SEÑOR MAURO ISAAC FUENTES GARCIA FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD, EL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, SIN HABER DEJADO DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA ALGUNA Y QUE LE SOBREVIVEN SU ESPOSA LA SEÑORA ALICIA TAVARES PORTILLO Y SUS HIJOS MAURO ISAAC FUENTES TAVARES Y BERTHA ALICIA FUENTES TAVARES, ACREDITANDO SU DICHO CON LA EXHIBICIÓN DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE DEFUNCION, DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTES.

SE HACE UN ATENTO LLAMADO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SEGUNDA Y ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE LA SUSCRITA NOTARIO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA AVE. TECNOLÓGICO NO. 1220, FRACCIONAMIENTO EL CRUCERO DE CD. JUÁREZ, CHIH.

(Este aviso se publicará dos veces, de 7 en 7 días).

LIC. AIDA M. ARCINIEGA ROMAN.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y UNO
DEL DISTRITO BRAVOS, CHIH.

MAURO ISAAC FUENTES

2694-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

- - - En el expediente número 799/10, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del señor JOSE LUIS MARTINEZ AGUILERA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido a las doce horas del día veinte de mayo del año en curso, presentado por la C. LIC. JOSEFINA PALMA SALGUEIRO, personalidad acreditada en autos, en virtud a lo que solicita y en atención a que de las documentales consistentes en informes rendidos por la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social y Presidencia Municipal, todos de esta ciudad y los que merecen plena eficacia convictiva de conformidad con el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así como de la Prueba Testimonial a cargo de las C. C. VIANEY SANDAY VARGAS NAVARRETE Y LUZ ESTHER CHAPARRO FELIX, que tuvo verificativo el día veinte de mayo del año en curso, a la cual se concede valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 389 del ordenamiento legal antes invocado, quedó demostrada fehacientemente la ignorancia del domicilio de las herederas NALLELY Y GISELLE DE APELLIDOS MARTINEZ ESTRADA, así como el lugar donde trabaja habitualmente, se ordena notificar a las mismas en los términos de los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en Un Periódico local que se edite en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber a las antes citadas que dentro del presente juicio se dictó auto declaratorio de herederos en los siguientes términos.-----

--- VISTOS:----- Resultando:----- Considerando:-----

--- RESUELVE:-- PRIMERO: SE DECLARA UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR JOSE LUIS MARTINEZ AGUILERA A LOS C. C. LYDIA ELYDEN, NAYELI, GISELLE, JOSE LUIS Y LUIS CARLOS, DE APELLIDOS MARTINEZ ESTRADA, EN VIRTUD DE QUE SE ACREDITÓ SU ENTONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA HERENCIA.-----

--- SEGUNDO: SE RECONOCE LA CALIDAD DE CÓNYUGE SUPERSITE EN LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR JOSE LUIS MARTINEZ AGUILERA, A LA SRA. LYDIA AMELIA ESTRADA CHAVEZ, DEBIDO A QUE SE DEMOSTRÓ EL VINCULO QUE LE UNIÓ AL DE CUJUS.-----

--- TERCERO: PREVIO A DESIGNAR EL ALBACEA DEFINITIVO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ INFORMARSE EL CONTENIDO DEL PRESENTE PROVEIDO, ASÍ COMO EL ESTADO QUE GUARDA EL ASUNTO, A LAS INTERESADAS NALLELY Y GISELLE DE APELLIDOS MARTINEZ ESTRADA, PREVIENIENDO A LA PROMOVENTE PARA QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO DONDE PUEDE NOTIFICARSE A LAS PERSONAS EN MENCIÓN.-----

--- Lo anterior para efectos de que si lo tienen a bien comparezcan al presente asunto a hacer valer sus derechos en términos de ley.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-----

--- FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----

--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 6 DE JUNIO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

JOSE LUIS MARTINEZ AGUILERA

2674-50-52-54

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 96438 noventa y seis mil cuatrocientos treinta y ocho del libro 100 cien para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 10 de junio del 2013 dos mil trece se inició la sucesión intestamentaria a bienes de los señores CRUZ LOPEZ CORRAL, SARA CORRAL LOPEZ Y ANA MARIA CORRAL LOPEZ, quienes fallecieron esta ciudad de Chihuahua, los días 26 veintiséis de abril de 1995 mil novecientos noventa y cinco, 31 de diciembre de 2012 dos mil doce y 15 quince de enero de mil novecientos noventa y cinco, respectivamente, a solicitud de los señores VICENTE CORRAL LOPEZ, ALFONSO ACOSTA CORRAL, MANUELA CRUZ ACOSTA CORRAL Y PEDRO OCTAVIANO ACOSTA CORRAL. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos de los de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 18 de junio del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

CRUZ LOPEZ CORRAL

2683-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS MANUEL REYES BUSTILLOS

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1780/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JESUS MANUEL REYES BUSTILLOS, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de Septiembre del año dos mil doce.---

--- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la Licenciada ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. JESUS MANUEL REYES BUSTILLOS, según se tramita en Expediente número 1780/09 y ---

RESUELVE-----

--- PRIMERO.- La Vía intentada es procedente.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones.-----

--- TERCERO.- Se condena al C. JESUS MANUEL REYES BUSTILLOS, en su carácter de parte demandada, a pagar a la parte actora la cantidad que resulte de multiplicar 122.412 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al 30 de Junio del 2009 a razón de 47.392 salarios mínimos, equivalente a la cantidad de \$203,928.60 (DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 60/100 M.N.), condenándose también el pago de Intereses moratorios correspondientes a 47.932 salarios mínimos vigentes para el Distrito Federal, que a la fecha del Estado de Cuenta correspondiente al treinta de Junio del año dos mil nueve, asciende a la suma de \$78,951.28 (SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 28/100 M.N.) a razón cada salario mínimo a \$1,665.92 (UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.), más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, debiendo cubrir las amortizaciones realizadas por la hoy demandada, las cuales deberán quedar a favor de su representada en los términos del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, asimismo deberá cubrir el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación de este juicio, y conforme al inciso a) del artículo 145 del Código Procesal y dado el mandato impuesto en los artículos 499 y 504 del mismo ordenamiento esta Resolución deberá notificarse mediante Edictos que se publicarán dos veces cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de edición y circulación en esta ciudad.-----

--- CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, sin que la demandada realice el pago, se decretará el inicio de las diligencias requeridas para la ejecución y venta del bien inmueble gravado.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así lo Resolvió en Definitiva y lo firma la Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de éste Distrito Judicial, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, que da fe.-----

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JESUS MANUEL REYES

2685-50-52

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 96,386 del libro 100 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha treinta de mayo del año 2013 dos mil trece, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA ANCHONDO CHAVEZ, a solicitud del señor CRUZ VEGA ENRIQUEZ, y señores CRUZ FERNANDO, ROCIO MIREYA Y ANGELICA MARIA, todos de apellidos VEGA ANCHONDO. La autora de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día once de febrero del 1996. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudiera corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 14 de junio del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

MARIA ANCHONDO CHAVEZ

2689-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1432/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de ROBERTO SALAS CUYUCHI Y NORMA ANGELICA AYALA CASTRO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - - - -
 - - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día ocho del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$122,500.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Hacienda de la Noria NO. 9551, casa 66, Condominio Hacienda de San Marcos, lote 49, Manzana K, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Cuarta Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 69.1750M2., y que obra inscrito bajo el numero 50 folio 50 del Libro 2980 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"
 POSTURA LEGAL: \$81,666.67 (OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 13 de Mayo del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ROBERTO SALAS CUYUCHI

2699-50-52

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Chihuahua, doy a conocer mediante el presente aviso que ante mí comparecieron las C. ALVA NORA Y KARLA LISSEL ambas de apellidos ZARAGOZA VAZQUEZ, a efecto de iniciar de manera extrajudicial la sucesión testamentaria a bienes del señor JAVIER ZARAGOZA MORENO mediante escritura pública número 11,523 otorgada ante la fe del suscrito Notario, y previas las formalidades de Ley se reconoció la validez del testamento, aceptando las comparecientes la herencia que les corresponde, siendo nombrada la primera de las mencionadas como Albacea de dicha sucesión, quien aceptó dicho cargo y protestó su fiel y legal desempeño. En tal virtud se procederá en su momento a formular el inventario de los bienes de la referida sucesión y con fundamento en los Artículos 633 y 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Chihuahua, este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldito de Chihuahua", siendo este aviso el primero en su orden.
 Chihuahua, Chih. Junio 10 de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
 LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.

JAVIER ZARAGOZA MORENO

2681-50-52

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 1256/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ANTONIO MAGALLANES BALTIERREZ, existe un auto que a la letra dice: ---

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - - - -
 --- Agréguese el escrito presentado por el Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, en este Tribunal el día cuatro de junio del año dos mil trece, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$232,873.47 Pesos (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$155,248.48 Pesos (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.- - - - -

--- Bien que se saca a remate: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, DEPARTAMENTO 114, NIVEL 1, EDIFICIO 1, UBICADO EN CALLE CAMINO DEL POTRERO NUMERO 8790, CONDOMINIO PORTADAS DEL PORVENIR 3, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 52,9200 METROS CUADRADOS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 88 FOLIO 95 DEL LIBRO 2586 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.- - - - -

--- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal. ---
 --- N O T I F I Q U E S E: ---
 Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 06 DE JUNIO DEL 2013.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

ANTONIO MAGALLANES BALTIERREZ

2698-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1034/2005 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, apoderado de GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JUAN ANTONIO GUERRA NUÑEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el veintinueve de mayo del año que transcurre por el LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE REY HUGO CAPETO NÚMERO 18329 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA FASE III, de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 120 a libro 125 del libro 3919 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$340,900.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos que más se aproximan, y como postura legal la suma de \$ 227,266.66 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 336, 389, 728 Y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E: ---
 --- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 14 DE JUNIO DEL 2013.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA
 SECRETARIA DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

JUAN ANTONIO GUERRA NUÑEZ

2701-50-52

-0-

Presidencia Municipal
Valle de Zaragoza, Chih.

Procedimiento Administrativo No. 001/2011

- - - - - En Valle de Zaragoza, Chihuahua, a catorce de mayo del dos mil trece y VISTO el estado que guardan los autos del Procedimiento Administrativo 001/2011, se tiene por presentado el C. Ángel García Márquez, PERITO VALUADOR, con su dictamen pericial el cual se pone a la vista del contribuyente Gregorio Rodríguez Márquez para que manifieste lo que a su derecho convenga y por lo tanto se ordena se saque a remate el bien embargado por lo que se deberán publicar dos edictos con intermedio de siete días en Periódico Oficial del Estado, siendo postura legal las dos terceras partes del valor asignado por el perito valuador sobre el bien embargado, lo anterior con fundamento en lo que disponen los artículos 361 fracción III y 364 del Código Fiscal para el estado señalándose para llevar a cabo la audiencia de remate las doce horas del día tres de julio del dos mil trece y precisando que el bien que se saca a remate es el vehículo tipo Pick-Up de color gris cabina y media, marca Chevrolet tipo Silverado, modelo aproximado 2002 y el valor asignado por el perito fue de \$ 48,000.00 (son cuarenta y ocho mil pesos 00/100mn) por lo que se ordena girar atento oficio al Periódico Oficial en el Estado para la debida publicación de los edictos en espera de postores. Así lo acordó y firma la c. Susana Nevares Najera, Tesorera Municipal, ante los testigos que al calce firman y que dan fe.

----- Doy fe -----


BALANCE FINAL

JUDITH ARANA ANTILLON EN MI CARÁCTER DE LIQUIDADOR DESIGNADO EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "EL DIAMANTE CARROCERÍA Y PINTURA" SOCIEDAD ANONIMIA DE CAPITAL VARIABLE, PROTOCOLIZADA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 1617 (MIL SEISCIENTOS DIECISIETE) OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HUMBERTO GUERRERO BERNAL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRECE PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 10652*3 EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y CON FUNDAMENTO EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN PROCESO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, EXHIBO PARA SU PUBLICACIÓN EL BALANCE FINAL CORRESPONDIENTE:

EL DIAMANTE CARROCERÍA Y PINTURA, S.A.
DE C.V. **BALANCE GENERAL**

AL 31/ENE/2013

ACTIVO

CIRCULANTE:

FIJO:

OTROS ACTIVOS:

PASIVO

CIRCULANTE: NO
CIRCULANTE:

CAPITAL

EL DIAMANTE CARROCERÍA Y PINTURA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS

01/ENE/2013 AL 31/ENE/2013
PERÍODO EJERCICIO

GASTOS

EL DIAMANTE CARROCERÍA Y PINTURA, S.A. DE C.V.
MAYORES Y AUXILIARES

ENERO DEL 2013
HASTA EL NIVEL DE CUENTA 8

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
108	DEUDORES DIVERSOS	86,547.00	0.00	86,547.00	0.00
108.8	I.D.E.	546.00	0.00	546.00	0.00
108.11	CRÉDITO FISCAL	78,146.00	0.00	78,146.00	0.00
108.15	I.S.R. A COMPENSAR	7,855.00	0.00	7,855.00	0.00
160	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	18,244.50	0.00	18,244.50	0.00
160.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	18,244.50	0.00	18,244.50	0.00
163	EQUIPO DE COMPUTO	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00
163.1	EQUIPO DE COMPUTO	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00
164	PLANTA DE LUZ	64,184.65	0.00	64,184.65	0.00
164.1	PLANTA DE LUZ SUBESTACIÓN	64,184.65	0.00	64,184.65	0.00
165	MAQUINARIA Y EQUIPO	148,763.63	0.00	148,763.63	0.00
165.1	MAQUINARIA Y EQUIPO	148,763.63	0.00	148,763.63	0.00
168	EQUIPO DE TRANSPORTE	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00
168.1	EQUIPO DE TRANSPORTE	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00
170	DEPRECIACIÓN ACUMULADA.	-281,396.47	281,396.47	0.00	0.00
170.1	MOBILIARIO Y EQUIPO	-17,725.45	17,725.45	0.00	0.00
170.2	EQUIPO DE COMPUTO	-5,000.00	5,000.00	0.00	0.00
170.3	MAQUINARIA Y EQUIPO	-198,673.02	198,673.02	0.00	0.00
170.4	EQUIPO DE TRANSPORTE	-60,000.00	60,000.00	0.00	0.00
300	CAPITAL	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00
300.1	CAPITAL	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00
302	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER.	51,341.31	51,341.31	0.00	0.00
302.1	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER	51,341.31	51,341.31	0.00	0.00
23		0.00	382,739.78	382,739.78	0.00
CUENTAS					

HEMOS PROCEDIDO A CONTABILIZAR LAS ÚLTIMAS OPERACIONES QUE PERMITAN LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "EL DIAMANTE CARROCERÍA Y PINTURA S.A. DE C.V.", LLEVANDO A CABO LOS SIGUIENTES ASIENTOS CONTABLES PARA TAL FIN:

ASIENTO 1

170.1	DA/MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 17,725.45	
170.2	DA/EQUIPO DE COMPUTO	\$ 5,000.00	
170.3	DA/MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 198,673.02	
170.4	DA/EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 60,000.00	
302.1	RESULTADOS EJ. ANTERIORES	\$ 14,794.31	
160.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		\$ 18,244.50
163.1	EQUIPO DE CÓMPUTO		\$ 5,000.00
164.1	PLANTA DE LUZ		\$ 64,184.65
165.1	MAQUINARIA Y EQUIPO		\$ 148,763.63
168.1	EQUIPO DE TRANSPORTE		\$ 60,000.00
SUMAS		\$ 296,192.78	\$ 296,192.78

ENTREGA A LOS SOCIOS DEL ACTIVO FIJO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN

ASIENTO 2

300.1	CAPITAL	\$ 50,000.00	
302.1	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 36,547.00	
108.8	DD/IDE		\$ 546.00
108.11	DD/CRÉDITO FISCAL		\$ 78,146.00
108.15	DD/ISR POR COMPENSAR		\$ 7,855.00
SUMAS		\$ 86,547.00	\$ 86,547.00

CANCELACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES POR IMPOSIBILIDAD DE RECUPERACIÓN POR LA LIQUIDACIÓN

EN VIRTUD DE QUE EL ACTIVO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTÁ REPRESENTADO POR UN ACTIVO FIJO DEPRECIADO CASI EN SU TOTALIDAD Y EN CONSECUENCIA ESTOS ACTIVOS YA NO TENÍAN VALOR DE REALIZACIÓN Y LOS OTROS ACTIVOS REPRESENTAN CRÉDITOS FISCALES RECUPERABLES CONTRA IMPUESTOS QUE YA NO SE VAN A GENERAR, EL REMANENTE A ENTREGAR A LOS ACCIONISTAS SE CONVIERTE EN INTANGIBLE.

HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS QUE EL BALANCE, LOS DOCUMENTOS Y LIBROS DE LA SOCIEDAD, QUEDARAN A SU DISPOSICIÓN PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, HAGAN VALER SUS DERECHOS CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE

CD. JUÁREZ, CHIH A 7 DE JUNIO DE 2013

Judith Arana A.
JUDITH ARANA ANTILLON

EL DIAMANTE CARROCERIA Y PINTURA

2610-49-52-55

CONTPAQ i		DISTRIBUIDORES TR SA DE CV		Hoja: 1
Posición Financiera, Balance General al 31/Mar/2013		Fecha: 15/May/2013		
ACTIVO		PASIVO		
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO		
BANCOS	1,054.14	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	557.92	
IMPUESTO ACREDITABLE	747.52			
IMPUESTOS A FAVOR	8,217.89	Total A CORTO PLAZO	557.92	
Total CIRCULANTE	10,019.55	A LARGO PLAZO		
FIJO		Total A LARGO PLAZO	0.00	
EQUIPO DE COMPUTO	7,632.92			
Total FIJO	7,632.92	SUMA DEL PASIVO	557.92	
		CAPITAL		
CARGOS DIFERIDOS		CAPITAL SOCIAL FIJO	10,000.00	
		CAPITAL VARIABLE	74,660.00	
		RESUL EJERCICIOS ANTERIORES	-47,419.87	
Total CARGOS DIFERIDOS	0.00	Utilidad o (perdida) del Ejercicio	-20,145.58	
		SUMA DEL CAPITAL	17,094.55	
SUMA DEL ACTIVO	17,652.47	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	17,652.47	
		REPARTO DEL CAPITAL		
		Ever Talamantes Canales	8,547.28	
		Itzel Ramírez Chávez	8,547.28	

Itzel Ramírez Chávez
LIQUIDADOR

DISTRIBUIDORES TR S.A. DE C.V.

2639-49-52-55

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 563/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, APODERADOS DE, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE OSCAR GUILLERMO MACIAS LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, recibido el treinta y uno de mayo del año en curso. Procedase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente en finca urbana ubicada en la calle Arbol de la Cera número 1025, Fraccionamiento Parque Industrial Impulso Etapa IV Fase A, denominación Quinta Montecarlo de esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, inscrita bajo el número 59 folio 59 del libro 4348 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia en el Estado, y en el tablero de avisos del Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$821,500.00 (OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de \$547,666.66 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 59, CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2013
LA SECRETARIA

LIC. PATRICIA LOZANO NACIF
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

OSCAR GUILLERMO MACIAS

2700-50-51-52

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 488/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por los licenciados ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de NORMA EDITH PARRA COTA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - Agréguese el escrito presentado el cinco del actual, por la licenciada CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA. Como lo solicita, se le reconoce su carácter de apoderado legal de la parte actora, personalidad que acredita con la documental que obra de la foja doscientas treinta y una al reverso de la doscientas sesenta y una. -----

En cuanto a su segunda petición, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Eduardo Solis número 15112 (quince mil ciento doce) del Fraccionamiento Chihuahua 2000-94 etapa II de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte metros cuadrados con cinco centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 3 (tres), a folio 3 (tres), del libro 3260 (tres mil doscientos sesenta), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos. -----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$283,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. -----

Se señalan las diez horas del día doce de julio del año dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Se agregan a los autos las tres cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DEL 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

NORMA EDITH PARRA

2742-52-54

-0-

DISTRIBUIDORA HUEJOQUILLA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, en liquidación
Balance final de liquidación al 30 de Abril de 2013.
(En pesos)

Distribuidora Huejoquilla, S.A. de C.V

BALANCE GENERAL

Al 30/ Abril /2013

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Circulante	
		CAPITAL	
IVA ACREDITADO	274	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	274
TOTAL ACTIVO FIJO	<u>274</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>274</u>

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 doscientos cuarenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance final de liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social la reciba en proporción a la participación que tenga el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publicara por tres veces de diez en diez días quedando el mismo por igual termino así como los papeles y libros de la Sociedad a disposición de los accionistas, quienes gozaran de un plazo de quince días a partir de la ultima publicación para presentar sus reclamaciones al liquidador .

Ciudad Jiménez Chihuahua a 30 de Abril de 2013.

C.P. KARINA OLIVIA ABES DURAN
LIQUIDADOR

DISTRIBUIDORA HUEJOQUILLA

-0-

2451-46-49-52

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE SABER:

Que ante mi comparecieron los señores **VICTOR MANUEL, CARMEN LETICIA, JOSE ANGEL, RUBEN, ERNESTO ALONSO y JESUS ARTURO** todos de apellido **DURAN GUTIERREZ**, para efecto de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RUBEN DURAN ORDÓÑEZ**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que el señor **RUBEN DURAN ORDÓÑEZ**, falleció en esta ciudad el día veinte de marzo del año dos mil trece.

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Cuauhtémoc, Chih.- a 4 de Junio del año 2013

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

RUBEN DURAN ORDÓÑEZ

-0-

2646-50-52

AVISO NOTARIAL

El día 13 de junio de 2013, ANTE MÍ, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 50,682 del libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora MYRNA FLORES CARREON en su carácter de apoderada del señor JESUS MANUEL VICENTAINER HERNANDEZ con objeto de INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS a bienes de los señores ENRIQUE VICENTAINER GAMBOA y SUSANA HERNANDEZ ORONA, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua el día 7 de noviembre de 1997 y 23 de junio de 1997 respectivamente, quienes estuvieron casados bajo el régimen de sociedad conyugal y procrearon a 1 un hijo quien comparece, manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive a los autores de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 20 de junio de 2013

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

ENRIQUE VICENTAINER GAMBOA

-0-

2753-52-54

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **283/08**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO LICENCIADA BEATRIZ LUCERO PEREZ APODERADOS DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE PATIENS FRANCISCA TERESA RUIZ LIZARRAGA, existe un auto que a la letra dice. - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - - -

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el día diez de junio del año dos mil trece, presentado por el **LICENCIADO GUSTAVO RUBIO HERNÁNDEZ**. En atención a su solicitud, previo a ordenar lo conducente a ello, se hace efectivo el apercibimiento decretado a la parte demandada y, en consecuencia, se le tiene por conforme del dictamen pericial rendido por el perito de la parte actora. Ahora bien, como lo solicita, sáquese a remate en primera pública almoneda el bien inmueble dado en garantía, consistente en lote número 7, manzana B, consistente en la finca urbana ubicada en avenida del Carruaje número 7817 del fraccionamiento Los Naranjos de esta ciudad, con las medidas y colindancias señaladas en el certificado de gravámenes que obra en autos y que está inscrito bajo el número doce a folios doce del libro cuatro mil treinta y nueve de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el monto que arrojó el avalúo único rendido en el sumario y como postura legal la suma de **\$148,666.67 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)**, equivalente a las dos terceras partes del precio que sirve de base. Se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE** para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así lo acordó y firma la **LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG**, con quien actúa y da fe. DOY FE.----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reección
Chihuahua, Chih., a 17 de Junio de 2013
C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

PATIENS FRANCISCA TERESA RUIZ

2747-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS OSWALDO NAJERA ARRAS Y BLANCA ESTELA SOTELO ZAPATA DE NAJERA
P R E S E N T E . -

En el expediente número 925/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ APODERADA DE, SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., en contra de LUIS OSWALDO NAJERA ARRAS Y BLANCA ESTELA SOTELO ZAPATA DE NAJERA, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecisiete del actual, presentado por la **C. LICENCIADA LAURA MARÍA ALVIDREZ CRUZ**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de **CEDULA** que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígaselo que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por **MEDIO DE CEDULA**, dada la rebeldía en que se constituyó.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

LUIS OSWALDO NAJERA

2754-52-54

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PUBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que el día 30 treinta de mayo del 2013 dos mil trece, mediante acta número 47,093 cuarenta y siete mil noventa y tres, del Libro número 50 cincuenta, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **ARTURO GUST HOLTZ**, por sus propios derechos en su carácter de cónyuge supérstite y en representación del señor **ERIC GUST CASTILLO**, así como los señores **SELINA, VERÓNICA KRIMILDA, OTTO GUILLERMO y ELIZABETH CRISTINA**, todos de apellidos **GUST CASTILLO**, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ROSA CASTILLO QUEZADA**, quien falleció en esta Ciudad, el día 16 dieciséis de septiembre del 2006 dos mil seis; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son el cónyuge supérstite y los únicos descendientes en línea recta, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.---

Chihuahua, Chihuahua a 18 de Junio del 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

ROSA CASTILLO QUEZADA

2748-52-54

-0-

EDICTOS DE REMATE.

En el expediente número **1529/2010**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. CESAR LORENZO WONG MERAZ, en contra de la C. ROSA ELIA PAYAN RAMOS, existe un auto que en su parte conducente dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
--- A sus autos el escrito recibido el siete de junio del año dos mil trece, presentado por el LIC. CÉSAR LORENZO WONG MERAZ, como lo solicita,.... Por último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente en PARCELA NÚMERO 116 ZONA 2 POLÍGONO 2/2 EJIDO TABALAOA MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 5-65-32.2100 HÉCTAREAS INSCRITO BAJO EL NUMERO 23, A FOLIO 23, DEL LIBRO 4693 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$8,579,648.52 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.) que es la cantidad de \$676,010.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DIEZ DÓLARES 00/100 DLLS) pactada por las partes en la cláusula décima el convenio judicial que obra en autos, convertida a pesos de acuerdo al Tipo de Cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana publicado el día de hoy en el Diario Oficial de la Federación, y como postura legal la cantidad de \$5,719,765.67 (CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base ; señalándose las **TRECE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar dicha almoneda.-----

NOTIFÍQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE JUNIO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ROSA ELIA PAYAN

-0-

2743-52-53-54

FRUTAS CONCENTRADAS, S.A.P.I. DE C.V.

AVISO DE RESOLUCIÓN DE AMORTIZACIÓN DE ACCIONES

Para todos los efectos legales a que haya lugar, se hace constar que durante la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Frutas Concentradas, S.A.P.I. de C.V., celebrada el pasado 23 de mayo de 2013, se resolvió por mayoría calificada y en términos de lo dispuesto por el Párrafo L del Artículo Décimo de los Estatutos Sociales el amortizar, con utilidades repartibles, la totalidad de las 6,046 Acciones Serie "C" emitidas por la Sociedad, a un precio de \$13.8961 (Trece pesos 8961/10000) moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, por cada acción amortizada, siguiendo la fórmula de determinación de precio por acción establecida en los Estatutos Sociales de la sociedad.

En virtud de la resolución adoptada resultaron amortizadas las siguientes acciones: (i) 22 acciones Serie "C" emitidas a favor de Ronald T. Kulakowski y Noranne T. Kulakowski JTWros; (ii) 108 acciones Serie "C" emitidas a favor de A G Edwards & Sons C/F Nancy Iozzo Sep Ira Account; (iii) 43 acciones Serie "C" emitidas a favor de Barbara Unger TR U/A fecha 1/22/96; (iv) 1,299 acciones Serie "C" emitidas a favor de Advanced Clearing Inc.; (v) 217 acciones Serie "C" emitidas a favor de Harris Investorline Inc. y; 4,357 acciones Serie "C" emitidas a favor de S.D. Indeval, S.A. de C.V.

Bajo los términos del párrafo L, Artículo Décimo de los Estatutos Sociales, los títulos de las acciones amortizadas quedarán anulados, y la Sociedad conservará a disposición de los tenedores de las acciones amortizadas, por el término de un año, contado a partir de la fecha de la presente publicación, el precio de las acciones amortizadas. Si vencido este plazo no se presentaren los tenedores de las acciones amortizadas a recoger su precio, dicho importe quedará en beneficio de la Sociedad.

A partir de la fecha de publicación de este Aviso, la entrega del precio de las acciones amortizadas se llevará a cabo por FRUTAS CONCENTRADAS, S.A.P.I. de C.V., en días hábiles, en el siguiente domicilio: Av. del Charro 235 Sur, Colonia Álamos de San Lorenzo, Ciudad Juárez, Chihuahua.

20 de junio de 2013

FRUTAS CONCENTRADAS, S.A.P.I. DE C.V.

Lic. Carlos Ignacio Enríquez Terrazas

Delegado de la Asamblea

FRUTAS CONCENTRADAS

-0-

2745-52

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día **11 once de Junio del año 2013 dos mil trece**, compareció ante mí la señora **ELVA TRUJILLO GARCIA**, acompañada de sus hijos **MARTHA ELVA HERMOSILLO TRUJILLO, MIGUEL ANGEL HERMOSILLO TRUJILLO, JORGE ALBERTO HERMOSILLO TRUJILLO, CARLOS IVAN HERMOSILLO TRUJILLO y ELMY NOE HERMOSILLO TRUJILLO**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MIGUEL ANGEL HERMOSILLO GOMEZ**, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; el día 02 dos de Marzo del año 2007 dos mil siete y tuvo su último domicilio en esta ciudad de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE



LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

MIGUEL ANGEL HERMOSILLO

2744-52-54

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 21 de Junio de 2013, ante mí, Licenciado **JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ LÓPEZ**, Aspirante al ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaría Pública Número Nueve del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, actuando en funciones de Notario Público por separación temporal de su titular **Licenciado FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS**, y mediante Escritura Pública Número 31,215 compareció la señora **MARÍA DEL REFUGIO DÍAZ ARAGÓN**, con el objeto de llevar a cabo **LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ DE LA LUZ SANTOSCOY GUERRERO**, persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 19 de abril de 2013. En dicho instrumento la compareciente exhibió el acta de defunción del autor de la sucesión y el primer testimonio de la Escritura Pública número 25,428, otorgada ante la fe del titular de esta Notaría el día 3 de octubre de 2008, mediante el cual el autor de la sucesión otorgó su testamento público abierto.

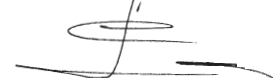
En el clausulado de la Escritura en donde se contiene el inicio del Trámite Extrajudicial referido, se declaró la validez del Testamento Abierto otorgado por el señor **JOSÉ DE LA LUZ SANTOSCOY GUERRERO**, por encontrarse ajustado a derecho, y la compareciente aceptó el contenido del mismo y la herencia instituida a su favor, así como el cargo de albacea que le fue conferido, mismo que protesto desempeñar fiel y legalmente.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaría a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 21 DE JUNIO DE 2013

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NUEVE



LIC. JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ LÓPEZ

JOSE DE LA LUZ SANTOSCOY

-0-

2755-52-54

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 869/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE HELGA ROCIO SANCHEZ HERRERA DE CARRILLO: SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese el escrito presentado a las catorce horas con un minuto del día veinticuatro de mayo del año dos mil trece, por el Licenciado RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, y como lo solicita, toda vez que los avalúos rendidos en autos, no fueron impugnados por las partes, se declara que los mismos han quedado firmes; por lo que, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA, UBICADO EN CALLE ENCINO NUMERO 503, INTERIOR A DE ESTA CIUDAD, con superficie de 187.5000 metros cuadrados, el cual obra inscrito bajo el número 2441 a folios 86 del Libro 2491 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$301,425.86 (TRESCIENTOS UNO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$200,950.57 (DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 60. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE JUNIO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

HELGA ROCIO SANCHEZ

-0-

2765-52-54

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

LUIS DANIEL GOMEZ GOMEZ
P R E S E N T E.-

Se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR** promovidas por **IVY LORENA CAZALES GUTIERREZ EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA XIMENA DENEBI GOMEZ CAZALES** en contra de **LUIS DANIEL GOMEZ GOMEZ**, expediente radicado con el Número **1054/2012**, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda, contando para lo anterior con un término de **TRES** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que queden legalmente emplazado en los términos ordenados.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, 21 DE NOVIEMBRE DEL 2012
SEGUNDA SECRETARIA


LICENCIADA VERONICA HEREDIA AVIÑA

LUIS DANIEL GOMEZ

2756-52-54

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que el día 5 cinco días de junio de 2013 dos mil trece, mediante acta número 47,118 cuarenta y siete mil ciento dieciocho, del Libro número 50 cincuenta, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció el señor **OSCAR ROGELIO MOLINA ARELLANES**, por sus propios derechos y en representación de los señores **SERGIO EUGENIO, JUANA MARIA, SILVIA JUDITH, JAIME DAVID, JOSE PABLO, ALMA ROSA, CONCEPCIÓN, VIRGINIA ELIZABETH, MARIO RUBEN** todos de apellidos **MOLINA ARELLANES** para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **GUADALUPE ARELLANES LOYA**, quien falleció en esta Ciudad, el día 02 dos de junio de 2009 dos mil nueve; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los señores **OSCAR ROGELIO, SERGIO EUGENIO, JUANA MARIA, SILVIA JUDITH, JAIME DAVID, JOSE PABLO, ALMA ROSA, CONCEPCIÓN, VIRGINIA ELIZABETH, MARIO RUBEN** todos de apellidos **MOLINA ARELLANES** son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son la parientes en línea descendiente, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.-----

Chihuahua, Chihuahua a 19 de junio del 2013.


EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

GUADALUPE ARELLANES LOYA

-0-

2749-52-54

EDICTO DE NOTIFICACION

SUSANA ESCOBEDO CRUZ
PRESENTE.-

En el expediente número 441/2011, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por EL LICENCIADO JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO en su carácter de apoderado legal de la institución bancaria denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SUSANA ESCOBEDO CRUZ existe una resolución que en sus punto resolutive dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE. -----
VISTOS para resolver en definitiva, los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por el LICENCIADO JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SUSANA ESCOBEDO CRUZ en su carácter de acreditada y/o garante hipotecaria; radicado bajo el número de expediente 441/2011 del índice de este Juzgado, y; -----
"...EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

PRIMERO: Se ha tramitado la Vía Hipotecaria.-----
SEGUNDO: El apoderado de la moral actora probó los hechos constitutivos de su acción y SUSANA ESCOBEDO CRUZ, no dio contestación a la demanda ni ofreció pruebas; en consecuencia:-----

TERCERO: Se declara vencido anticipadamente el plazo para el pago del adeudo reconocido en el convenio de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria celebrado por las partes en el presente juicio, el día treinta de agosto del dos mil siete, consecuentemente se condena a SUSANA ESCOBEDO CRUZ, a pagar al LICENCIADO JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO en su carácter de apoderado legal de la institución bancaria denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, la cantidad de \$2,739,910.86 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Suerte Principal, así como al pago de los intereses ordinarios y moratorios generados y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo en términos del convenio de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria base de la acción a razón de las tasas pactadas en su cláusula cuarta, además al pago de las costas del juicio por así disponerlo el artículo 145 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles; por lo que, verifíquese el trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria para que con su producto se haga el pago de las prestaciones reclamadas. -----

CUARTO.- Por último, publíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. ---
NOTIFÍQUESE la presente resolución por medio de CÉDULA a la demandada SUSANA ESCOBEDO CRUZ, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con el artículo 479 del Código de Procedimientos Civiles. -----
Así lo resolvió definitivamente y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo civil del Distrito Judicial Morelos, ante su secretaria de acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----
DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS,

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

SUSANA ESCOBEDO CRUZ

-0-

2769-52-54

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 709/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SONIA HERMILA HERNANDEZ, dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día treinta y uno de Mayo pasado, suscrito por el Licenciado LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2'584.500.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - -

- - - N O T I F I Q U E S E :-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Miguel Cabrera No. 150, Lote 4-B, Partido Diaz, de esta Ciudad, con superficie de 1,175.9800M2., y que obra inscrito bajo el número 103 folio 109 del Libro 3585 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$1'273,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 5 de Junio del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SONIA HERMILA HERNANDEZ

2770-52-54

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 29,506 veintinueve mil quinientos seis, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 07 siete de Junio de 2013 dos mil trece, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de los señores RAMON MENDEZ MACIAS y PAULA TERRAZAS JIMENEZ, quienes fallecieron en la Ciudad de Nogales, Sonora a los 13 trece días del mes de Enero de 2013 dos mil trece, y 07 siete de Diciembre de 2012 dos mil doce, respectivamente.. La radicación se hizo a solicitud del señor JUAN MANUEL TERRAZAS, por sus propios derechos y además en su carácter de Apoderado Legal de sus hermanos los señores DAVID MENDEZ TERRAZAS, JOSE APOLINAR MENDEZ TERRAZAS, MANUELA OLIVIA TERRAZAS, SILVIA RAMONA MENDEZ TERRAZAS y MARIA DEL CARMEN MENDEZ TERRAZAS.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 13 de Junio de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES.

RAMON MENDEZ MACIAS

-0-

2768-52-54

EDICTO DE REMATE.

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 737/00, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. RUFINO GONZALEZ GONZALEZ, EN CONTRA DE LETICIA VALLES VIUDA DE BENITEZ, CARLOS MARIO BENITEZ VALLES, IGNACIO SALDAÑA LOPEZ, ALFONSO TORRES ARZABALA Y PRIMITIVO RODRIGUEZ CAMPOS, existe un auto que a la letra dice:-----
 --- HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LIC. VICTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS, recibido a las doce horas con cincuenta y dos minutos del día cuatro de junio del año en curso, personalidad acreditada en autos, en atención a lo que solicita, se le tiene exhibiendo la documental que acompaña, la que se agrega a los autos para los efectos legales correspondientes, asimismo y toda vez que los avalúos rendidos en el presente juicio no fueron objetados por las partes, se declaran firmes, por lo que es procedente anunciar la venta del bien inmueble embargado en el presente asunto por medio de EDICTO, que deberán publicarse por DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, en "El Periódico Oficial del Estado" y en un periódico de circulación local y en los Tableros de Avisos de este H. Tribunal en demanda de postores, sirviendo para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA:-----

--- a).- Lote de terreno urbano número 2, de la manzana 3, ubicado en Calle del Pedregal Fraccionamiento Las Fuentes Segunda etapa de esta Ciudad, inscrito bajo el número 299, folios 147, del libro 430, sección primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$323,978.00 (SON TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$215,985.33 (SON DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, señalándose las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos Lic. Raúl Alejandro Fierro Urrutia, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-

--- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
 --- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 17 DE JUNIO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

LETICIA VALLES

2774-52-54

-0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO No. 2, DIS. TRITO BENITO JUAREZ, CD. CUAUHTEMOC, CHIH.,

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS TRECE, DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL TRECE, ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LA SEÑORA GUILLERMINA LI, CON VALDEZ Y LA SEÑORITA ADRIANA PRIETO LICON, ACEPTAN LA HERENCIA Y LA PRIMERA EL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LICENCIADO HELMAN MARIO PRIETO MARIONI, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., MAYO 31, 2013.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

HELMAN MARIO PRIETO

2760-52-54

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 891/04, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES), en contra de SALVADOR FLORES VELOZ Y ROSALINDA SALAS ESCARCEGA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el día doce de junio del año en curso, por el LICENCIADO JESÚS MANUEL RIVAS RÍOS con personalidad debidamente reconocida en autos, y como lo solicita, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la Calle Picachos Numero 425, Lote 50, Manzana 45, Del Fraccionamiento Praderas del Sur de esta Ciudad, con una superficie total de 120.8500 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 88, folio 94, del libro 2758, de la Sección primera del Registro Publico De La Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2013.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

SALVADOR FLORES VELOZ

2776-52-54

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 10,038 diez mil treinta y ocho del Volumen 288 doscientos ochenta y ocho, de fecha 11 once de Junio de 2013 dos mil trece, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor RAMON SAUCEDO SILVA, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 04 cuatro de Junio de 2013 dos mil trece. La radicación se hizo a solicitud de la señora MA. DEL SOCORRO ANCHONDO SAUCEDO, en su carácter de única y universal heredera y además albacea de la referida sucesión.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 13 de Junio de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

RAMON SAUCEDO SILVA

2767-52-54

-0-

A V I S O

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO CINCO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, POR AUSENCIA DE SU TITULAR LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, doy a conocer que mediante acta de fecha once de Junio del año dos mil trece, inscrita con el número 8707 ocho mil setecientos siete del Libro Diez de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora MARIA DOLORES ROBINSON BOURS REY, quien falleció en Meoqui, Chihuahua, el veintiocho de Noviembre del dos mil cinco; Lo anterior a solicitud de los Señores GERARDO RODRIGUEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER ROBINSON BOURS Y REY y JOSE ALEJANDRO ROBINSON BOURS REY; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término señalado por la Ley.

A T E N T A M E N T E

Cd. Meoqui, Chihuahua, a 24 de Junio del 2013.

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA No. 5

MARIA DOLORES ROBINSON

2771-52-54

-0-

E D I C T O N O T A R I A L

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice : Lic. Fernando Suárez Estrada.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.-

Por escritura número trece mil cuatrocientos setenta y cuatro, de fecha seis de diciembre de dos mil once, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público número dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, el señor CAMILO LOPEZ MORENO, en representación de los señores SILVIA y RAMIRO LOPEZ CORRAL y SANDRA JUDITH ARENIVAR LOPEZ; además, por derechos propios los señores CAMILO Y MARTHA CAROLINA, de apellidos LOPEZ CORRAL, reconocieron la validez de un testamento público abierto, aceptaron la herencia instituida en su favor, en forma de legados, y la señora SILVIA LOPEZ CORRAL aceptó el cargo de Albacea, en la Testamentaria de la señora AMELIA CORRAL GUTIERREZ, manifestando que va a proceder a formular el inventario de los bienes. -----
Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

CD. CUAUHEMOC, CHIH., a 14 de junio del año dos mil trece.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

AMELIA CORRAL GUTIERREZ

2764-52-54

-0-

E D I C T O D E R E M A T E

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1420/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CLAUDIA CRISPINA GOMEZ MARTINEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - Dada cuenta de un escrito recibido el día doce del presente mes y del año en curso, suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula decimo primera del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Cotinga No. 919, Lote 8, Manzana 2, del Fraccionamiento Bosques de Salvarcar, I Etapa de esta Ciudad, con superficie de 133.4100M2., y que obra inscrito bajo el numero 28 folio 28 del Libro 3430 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 208.666.67 (DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Junio del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

CLAUDIA CRISPINA GOMEZ

2777-52-54

-0-

A V I S O N O T A R I A L . .

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS TRECE, DE FECHA VEINTI, UNO DE MAYO DE DOS MIL TRECE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LA SEÑORA INES TORRES CHAPARRO, ACEPTA LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA VICTORIA CHAPARRO SAENZ, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHEMOC, CHIH., MAYO 24, 2013.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-

VICTORIA CHAPARRO SAENZ

2761-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CANDELARIA VALLES PORTILLO Y/O CARLOS OROZCO ARMENDARIZ
PRESENTE.-

En el expediente número 286/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NORMA DE JESUS RIVERA OVALLE, en contra de CANDELARIA VALLES PORTILLO, Y/O CARLOS OROZCO ARMENDARIZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito del licenciado BLADIMIR BOJORQUEZ FERNANDEZ, recibido el día tres de septiembre del año en curso. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados CANDELARIA VALLES PORTILLO y CARLOS OROZCO ARMENDARIZ, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 286/10, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado; indicándoles que por NORMA DE JESUS RIVERA OVALLE, les demanda en la vía ORDINARIA CIVIL el pago de las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de **veinte días** contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 12. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE JUNIO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

CANDELARIA VALLES PORTILLO

-0-

2772-52-54

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 631/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ADELAIDA CASTRO MORALES Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido el día doce del presente mes y del año en curso, suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula decimo primera del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----
- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Fernando Pacheco Parra No. 9575-16, Subcondominio J-2, Nivel 2, Unidad Habitacional Solidaridad de esta Ciudad, con superficie de 60.4200M2., y que obra inscrito bajo el numero 118 folio 125 del Libro 3571 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 165.333.34(CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Junio del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ADELAIDA CASTRO MORALES

-0-

2778-52-54

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 684/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. HOMERO MUÑOZ RENTERÍA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MANUEL OCTAVIO ARREOLA FRIAS Y SIXTA MIJARES CONTRERAS DE ARREOLA, existe un auto que a la letra dice.-----

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, en este Tribunal el día doce de junio del año dos mil trece, y como lo solicita se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en segunda almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de **\$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el valor del avalúo rendido, y como postura legal, la cantidad de **\$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

- - **BIEN QUE SE SACA A REMATE:** INMUEBLE IDENTIFICADO COMO TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE BARTOLOME DE MURILLO, NUMERO 8446, LOTE 1, MANZANA 42, FRACCIONAMIENTO PARAJES DEL SOL, QUINTA ETAPA, EN ÉSTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 35, FOLIO 35 DEL LIBRO 3290 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON UNA SUPERFICIE DE 123.499 METROS CUADRADOS.-----

- - **NOTIFIQUESE:**-----
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
Clave: 1119:LIC.HERRERA/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MANUEL OCTAVIO ARREOLA

2779-52-54

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 695/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HOMERO MUÑOZ RENTERÍA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSÉ ANTONIO GARCÍA VALTIERRA, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el doce de junio del año en curso, presentado por el Licenciado JESÚS TORRES GARCÍA con personalidad acreditada en autos; como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el valor del peritaje emitido, siendo la postura legal la cantidad de **\$200,666.66 (DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Valle de Bravo número 9726, lote 29, manzana 16 del Fraccionamiento Praderas de los Álamos Primera Etapa, con superficie de 120.0500 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 84, folio 84 del Libro 3496 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

- - - **NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL AÑO 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

JOSE ANTONIO GARCIA

2780-52-54

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 340/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O OTRA, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE GUILLERMO OROZCO CATANO, existe un auto que en lo conducente dice: **CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**---Por presentada la **LICENCIADA CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ**, con sus escritos recibidos el día cinco de los corrientes, como lo solicita, en el primero de ellos, se le reconoce a la promovente el carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, conforme a la documental pública que obra visible de la foja 175 a la 205 del expediente, en razón de encontrarse ajustada a derecho y para los efectos legales a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles.---Por otra parte, en cuanto a su diversa petición, como lo pide y toda vez que no hubo manifestación alguna de las partes en relación a las vistas que les fueron otorgadas por autos de fechas veintidos de enero y veintidos de marzo, ambos del dos mil trece, con motivo de los avalúos rendidos por los peritos nombrados en autos, se declaran aprobados en sus términos, para los efectos legales a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles.---Asimismo, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la **Audiencia de remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** en busca de postores, por lo que anúnciese la venta judicial del bien mueble que se encuentra garantizando las prestaciones en el presente juicio, consistente en **Finca Urbana, que se localiza en Calle Hacienda de San Juan, Número 132, Lote 7 Manzana 5, del Fraccionamiento Habitacional Las Haciendas Segunda Etapa, de esta Ciudad de Cuidad de Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: lado 1-2 frente, en 7.0000 metros, con Calle Hacienda de San Juan; lado 2-3 derecho, en 17.1500 metros, con lote 6; lado 3-4 fondo, en 7.0000 metros, con propiedad privada y; lado 4-1 izquierdo, en 17.1500 metros, con Lote 8; registrado a nombre de GUILLERMO OROZCO CATANO, bajo inscripción número 58, a folios 58, del libro 790, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Benito Juárez.**---Lo anterior, mediante edictos que se publiquen por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en un Periódico de Información. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que resultado del término medio aritmético entre los avalúos asignados por los peritos nombrados en autos, y como postura legal, la cantidad de **\$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 389, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles.---**NOTIFIQUESE.**--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.---DOY FE.-----RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 12 DE JUNIO DEL 2013

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

GUILLERMO OROZCO CATANO

2781-52-54

-0-

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. **MARTHA ALICIA SILVEIRA MUÑOZ**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA LOMAS DEL SOL EN LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, DENTRO DEL FONDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **393.55 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	38.74 METROS	ROBERTO BELTRAN / NATALIA CRUZ
2 - 3	10.30 METROS	CALLE CHAPULTEPEC
3 - 4	38.62 METROS	CARMEN ORTIZ D./URIEL BARAY BANDA
4 - 1	10.05 METROS	CALLE CUITLÁHUAC

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1437, A FOJAS NÚMERO 133, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2013, EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 11 DE JUNIO DE 2013

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. ALBERTO DOMINGUEZ TERRAZAS

PROFR. HERMAN DOMINGUEZ HERNANDEZ

MARTHA ALICIA SILVEIRA

2750-52-54

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 748/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MANUELA LETICIA RAMIREZ CASTILLO Y JESUS JOEL CONTRERAS MONOBE: SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con catorce minutos del día quince de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, y como lo solicita, se le tiene devolviendo el exhorto numero 100/13 sin diligenciar, así mismo en cuanto a su diversa petición, procédase al REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en Casa Habitación ubicada en Calle Nicolás Bravo número 236 de la Colonia Infonavit Cielo Vista, Sector Sur, en Ciudad Delicias, Chihuahua, y que obra inscrito bajo el número 10, folio 10 del Libro 592 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de dicha Localidad; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$253,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo la publicación de los edictos correspondientes los cuales deberán publicarse en el tablero de Avisos del Juzgado que reciba el exhorto para su diligenciación, por dos veces consecutivas de siete en siete días, tomando en cuenta que a partir de que se publique el primer edicto deberán transcurrir seis días hábiles para que se publique el segundo de ellos.---

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 50. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE JUNIO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MANUELA LETICIA RAMIREZ

-0-

2782-52-54

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1733/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de JUAN MARTIN HERNANDEZ PRADO Y MARIA DEL CARMEN LLANAS VELAZQUEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintinueve del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$258,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - - N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Semilla No. 8206, Lote 23, Manzana 5, del Fraccionamiento Yolanda, de esta Ciudad, con superficie de 90.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 33 folio 33 del Libro 2783 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$172,333.34 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-----

Cd. Juárez, Chih., 3 de Junio del año 2013
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,
C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JUAN MARTIN HERNANDEZ

2785-52-54

-0-

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. LEYLA ORALIA ARRAS MELENDEZ, con domicilio en Hda. De Pomoca 5508 Melchor Ocampo Chihuahua, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en La Calle Sin Nombre Fraccionamiento Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 676.30 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	42.30 M	ARROYO SIN NOMBRE
AL SUR	27.70 M	C.JESUS MANUEL GOMEZ DOMINGUEZ
AL ESTE	34.30 M	C.DIANA ALICIA HERNANDEZ MARTINEZ E
		ITZEL LEO TREVIZO
AL OESTE	10.00 M	ARROYO SIN NOMBRE

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1039 fojas 1000 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 13 del mes de Mayo del año 2013. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 24 de Junio del año 2013.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERRAMA.

ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.

LEYLA ORALIA ARRAS

-0-

2759-52-54

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: GERARDO CONTRERAS SANCHEZ y LETICIA QUEZADA ZAPATA:

En el expediente número 458/12 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
 - - - Por recibido un escrito de la LICENCIADA SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, el día Primero de octubre del año en curso, en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los CC. LETICIA QUEZADA ZAPATA Y GERARDO CONTRERAS SANCHEZ ES general y no particular del promovente, notifíqueseles integro el auto de fecha TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado. - - - - -
 - - - N O T I F I Q U E S E. - - - - -
 - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
 - - - Por recibido mediante turno a éste Juzgado un escrito suscrito por las LICENCIADAS LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, y documentos que acompaña. - - -
 - - - Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - -
 - - - Se tiene a las promoventes en su carácter de Apoderadas legales de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. según lo justifican con la documental que en copia certificada exhiben y, misma personalidad que se les reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho y, la cual se ordena agregar a los autos, y con tal personalidad como lo solicitan, se les tiene promoviendo en la vía de la jurisdicción voluntaria diligencias a fin de que se Interpele judicial y personalmente al C. LETICIA QUEZADA ZAPATA Y al señor GERARDO CONTRERAS SANCHEZ en el domicilio ubicado en Calle CUMBRE DE LA CUESTA NUMERO 7037 FRACCIONAMIENTO VISTAS DE LA CUMBRE de esta ciudad, que su representada ha obtenido los derechos de crédito por medio de Cesión del Contrato celebrado entre la misma e INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES el día quince de junio del dos mil seis. - - - - -
 - - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la CALLE PEDRO ROSALES DE LEON 7946, INTERIOR 203, FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, ZITA MONSERRAT BAUTISTA VALLADOLID, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERICKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS. - - - - -
 - - - N O T I F I Q U E S E. - - - - -
 - - - ASI, con fundamento en los Artículos 856 y 857, del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS con quien actúa y dá fé.- Doy fé.-" DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
 Cd. Juárez, Chih., nueve de Octubre del 2012.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
 JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

GERARDO CONTRERAS SANCHEZ

2786-52-54-56

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ROSALIO ORTEGA RUEDA Y ROSALINDA ORTEGA SALCIDO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 575/11, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JAIME A. VERDUGO GARCIA, APDO. GRAL. DE UNION DE CREDITO DELICIAS S.A. DE C.V., en contra de ROSALIO ORTEGA RUEDA Y ROSALINDA ORTEGA SALCIDO, existe un auto que a la letra dice: -----
 CD. DELICIAS, CHIH., A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
 ---A sus autos el escrito del C. LIC. JAIME A. VERDUGO GARCIA, recibido el día doce de Junio del año en curso, y atento a lo que solicita, se procede a sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble consistente en finca urbana ubicada en la avenida Simón Bolívar número 81 del Fraccionamiento Los Sicomoros de Chihuahua, Chih., con una superficie de 276.0000 metros cuadrados, propiedad de ROSALINDA ORTEGA SALCIDO, inscrito bajo el número 7, Folio 7, Libro 4383 de la Sección Primera del Distrito Judicial Morelos, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán **por tres veces dentro de nueve** días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en este lugar del juicio así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1058,364.00 SON: (UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la rebaja del diez por ciento de la cantidad que sirvió de base en el remate anterior, siendo la postura legal la cantidad de \$705,576.00 SON: (SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) que es el que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo dicha Audiencia de Remate en Segunda Almoneda. Así mismo y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de lo Civil de dicho lugar, para que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar en el tablero de avisos de ese Juzgado a su cargo los edictos en la forma ordenada anteriormente. Lo anterior de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio.-----
 NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----
 Dos firmas ilegibles rubricas.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 19 DE JUNIO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

ROSALIO ORTEGA RUEDA

2789-52-53-54

-0-

PERMISIONARIOS UNIDOS DEL FUTV DE CHIHUAHUA C.T.M,
 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Chihuahua, Chih., 24 de junio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas de la persona moral denominada PERMISIONARIOS UNIDOS DEL FUTV DE CHIHUAHUA C.T.M, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 10 de julio del año 2013, a las 9:00 horas, en el domicilio social ubicado en la calle Vicente Guerrero número 1218, Colonia Centro, en Chihuahua, Chihuahua, Asamblea que se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Informe sobre transmisión de acciones.

II.- Aclaración y, en su caso, modificación a la escritura constitutiva en lo relativo al nombre y acciones de algunos socios fundadores.

III.- Aumento al capital social fijo y suscripción del aumento.

IV.- Reforma, en su caso, de la cláusula sexta de la escritura constitutiva, como consecuencia del aumento del capital fijo de la sociedad.

V.- Nombramiento de Delegado.

VI.- Lectura y aprobación del acta.

ATENTAMENTE

Ingeniero ARMANDO MÉNDEZ VILLALOBOS
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
 PERMISIONARIOS UNIDOS DEL FUTV DE CHIHUAHUA C.T.M,
 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

PERMISIONARIOS UNIDOS DEL FUTV

2783-52

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1070/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA COMO APODERADO GENERAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DEL C. FIDEL ANTONIO CRUZ HERRERA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O. --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Santa Rita número 8255-1, Lote 1, de la Manzana número 77, del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, Etapa 14, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 28 a folio 28 del Libro 4798 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 130.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 84°13'10" mide 18.570 metros y colinda con Lote 2; Al 2-3 SW 05°46'50" mide 7.000 metros y colinda con Calle Tubares; Al 3-4 NW 84°13'10" mide 18.570 metros y colinda con Lote 15 y manzana 81; Al 4-1 NE 05°46'50" mide 7.000 metros y colinda con Calle Santa Rita.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 447,333.33 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 671,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE JUNIO DEL 2013.

C. PRIMERA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS.

FIDEL ANTONIO CRUZ HERRERA

2794-52-54

-0-

A V I S O N O T A R I A L .

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: FERNANDO SUAREZ ESTRADA. NOTARIO PUBLICO No. 2. DISTRITO BENITO JUAREZ. CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS TRECE, DE FECHA VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL TRECE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LOS SEÑORES LEOBARDO GUTIERREZ RASCON Y OLGA LETICIA GUTIERREZ RASCON Y EL SEÑOR JESUS IVAN GUTIERREZ PEÑA, ACEPTAN LA HERENCIA Y LA SEGUNDA EL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES LEOPOLDO GUTIERREZ MENDOZA Y MARIA CONSUELO (o CONSUELO) RASCON TORRES, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DE LOS TESTAMENTOS PUBLICOS RESPECTIVOS Y MANIFIESTA ESTA QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., JUNIO 6, 2013.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

LEOPOLDO GUTIERREZ MENDOZA

2762-52-54

-0-

EDICTO DE REMATE.

Al publico en general:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1172/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE CARLOS ALBERTO GUTIERREZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado por el Licenciado **GERARDO GONZALEZ RENTERIA** con personalidad reconocida en autos, recibido en fecha once de los actuales, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$759,000.00 PESOS (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el valor del peritaje emitido, siendo la postura legal la cantidad de **\$506,000.00 (QUINIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. - -----

- - -Bien que se saca a remate: **INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA URBANA, UBICADA EN LA CALLE HACIENDA SANTA CATALINA 2330-18, LOTE 18, MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CANTERA, ETAPA II, CON SUPERFICIE DE 157.5000 METROS CUADRADOS, CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 55 FOLIO 57 DEL LIBRO 4327 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.**-----

- - -Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ

2795-52-54

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 826/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., en contra del C. ADOLFO MARQUEZ ACOSTA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-
 - Dada cuenta de un escrito recibido el día cuatro del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$364,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme al convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-
 NOTIFIQUESE:-
 - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en la Calle Hacienda de Valsequilla No. 9309-12, lote 12, Manzana N, del Fraccionamiento Las Haciendas Etapa 1-A, de esta Ciudad, con superficie de 153.8340M2, y que obra inscrito bajo el número 59 folio 59 del Libro 4640, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$242,666.67 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 7 de Junio del año 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ADOLFO MARQUEZ ACOSTA

2793-52-54

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS. PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha VEINTIDOS de MAYO de 2013, de la que se tomó razón bajo el número 25.645, del Libro Veintinueve de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora FLAVIA MUÑOZ ESTRADA, quien falleció, el día DIEZ de AGOSTO del año DOS MIL CUATRO, en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua. La radicación se hizo a solicitud de la señora CARMEN ROSA GONZALEZ MUÑOZ, quien se reconoció los derechos que pudieran corresponderle en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresó la compareciente que es única hija, de la mencionada sucesión, y por lo tanto es la pariente más próxima de la autora de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 04 DE JUNIO DE 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

FLAVIA MUÑOZ ESTRADA

2763-52-54

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1966/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de VICTOR MANUEL PILLADO MOREIRA Y MARIA ISELA BURCIAGA LOZANO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día siete de Mayo del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avalúos exhibidos en autos, se tienen por emitidos, por lo que se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicado en calle Región de San Antonio número 1451 Lote 12 manzana 8 del Fraccionamiento Jardines de San Miguel de esta ciudad, con una superficie de 120.3130 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 112 a folios 118 del Libro 4686 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$544,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$362,666.66 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ.

VICTOR MANUEL PILLADO

2792-52-54

-0-

El día quince de Junio del 2013, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 50,701 del libro número 64 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron por sus propios derechos los señores MARIA ELENA GALLEGOS ROMERO, MARIA EUGENIA GALLEGOS ROMERO, ALMA DELIA GALLEGOS ROMERO, ALONSO ERNESTO GALLEGOS ROMERO y el señor GUILLERMO GALLEGOS CHAVEZ, por sus propios derechos y como apoderado de sus hijos BLANCA MARIA CRISTINA GALLEGOS ROMERO y GUILLERMO EDUARDO GALLEGOS ROMERO, con el objeto de iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de la señora MARIA CRISTINA ROMERO BASURTO, persona que falleció en esta Ciudad el día el día quince de septiembre del dos mil ocho; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 25 de Junio del 2013

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

MARIA CRISTINA ROMERO

2787-52-54

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

TANIA CERDA SEPULVEDA Y LUIS FERNANDO HERRERA GARCÍA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 137/13, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRA APODERADOS DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de TANIA CERDA SEPULVEDA Y LUIS FERNANDO HERRERA GARCÍA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por presentados el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA y MARIA ANGELICA MENA BERNAL, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, personalidad que acreditan y en este momento se les reconoce en los términos de la documental pública que exhiben, con su escrito y anexos, presentados en oficialía de Turnos en fecha primero de Febrero del año en curso y recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta por lo que se les tiene promoviendo juicio ORDINARIO MERCANTIL en contra de TANIA CERDA SEPULVEDA y LUIS FERNANDO HERRERA GARCÍA con domicilio ubicado en Calle Hacienda Santa Catalina número 2330-56 del Fraccionamiento Hacienda La Cantera, Etapa II en esta ciudad; reclamándoles el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito así como las prestaciones y accesorios que menciona el promovente en su escrito inicial de demanda. En consecuencia con las copias simples de ley exhibidos, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada, para que dentro del término de **QUINCE DÍAS**, den contestación a la demanda entablada, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos de los hechos que la misma contiene y que dejen de contestar. Lo anterior con fundamento en los artículos 1049, 1050, 1061, 1063, 1377, 1378, 1378 del Código de Comercio Reformado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Rio Lerma número 1387 Sur, Fraccionamiento Los Nogales, autorizando en los términos del artículo 1069 del Código de Comercio al C. LICENCIADO LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO y EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA y únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos a quienes precisa en su escrito de cuenta.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día once de junio del año en curso, por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de los encargados de Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **TANIA CERDA SEPULVEDA Y LUIS FERNANDO HERRERA GARCÍA**, la radicación del expediente 137/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, le demanda en la VIA ORDINARIO MERCANTIL; y para lo cual se le concede un término de **QUINCE días** a que se refiere el auto inicial más **QUINCE días**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Expidanse los respectivos edictos. - **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2013.
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

TANIA CERDA SEPULVEDA

-0-

2791-52-54-56

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: FERNANDO LARA GUERRA Y ROSA ELVIA FERNÁNDEZ GARCÍA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1434/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE FERNANDO LARA GUERRA Y ROSA ELVIA FERNÁNDEZ GARCÍA, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, ASÍ COMO AUTO DE ACLARATORIO DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE Y EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

RESUELVE : - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.- - - - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó parcialmente los hechos constitutivos de su acción y los demandados incurrieron en rebeldía, en consecuencia:----- - - - TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo que se le concedió a la parte demandada para el cumplimiento del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado con fecha treinta de mayo del año dos mil seis y que es base de la presente acción.- - - - - CUARTO.- Se condena a los demandados FERNANDO LARA GUERRA Y ROSA ELVIA FERNÁNDEZ GARCÍA, a pagar en favor de la actora la cantidad de 74,485.40 UDIS (SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalentes a \$343,468.49 pesos (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL) que al día primero de noviembre del año dos mil once, incluye los siguientes conceptos: Capital de Crédito la cantidad de 68,563.71 UDIS (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y UN UNIDADES DE INVERSIÓN), las que deberán ser pagadas en pesos mexicanos al valor que dicha Unidad tenga en la fecha en que se realice el pago y a la que deberá adicionarse la que se genere hasta el momento de realizar el pago total del adeudo.- Por concepto de Capital Amortizado, la cantidad que resulte de multiplicar 670.96 UDIS (SEISCIENTOS SETENTA PUNTO NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN), por el valor que dicha Unidad tenga en pesos, moneda nacional, en la fecha en que se realice el pago correspondiente, cantidad a la que deberá adicionarse la que se genere hasta el momento de realizar el pago total del adeudo.- La cantidad que resulte de multiplicar 3,764.86 (TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN), por el valor que dicha Unidad tenga en pesos mexicanos en la fecha en que se realice el pago correspondiente, por concepto de Intereses Ordinarios generados y no pagados, no dando lugar a la condena de los que se sigan generando, por los motivos especificados en el último considerando de la presente resolución.- La cantidad de 1,048.49 (MIL CUARENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN) en concepto de Intereses Moratorios generados a partir del incumplimiento de las obligaciones de pago y los que se sigan generando hasta el momento en que se liquide la totalidad de las prestaciones reclamadas, los que se liquidaran y cuantificaran en ejecución de sentencia, conforme a la tasa pactada en el contrato que fundamenta el juicio.- La cantidad de 161.38 (CIENTO SESENTA Y UN PUNTO TREINTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de Comisiones generadas a partir del incumplimiento de las obligaciones de pago y los que se sigan generando hasta el momento en que se liquide la totalidad de las prestaciones reclamadas, los que se liquidaran y cuantificaran en ejecución de sentencia. Por concepto de Primas de Seguro la cantidad que resulte de multiplicar 276.00 UDIS (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO CERO CERO UNIDADES DE INVERSIÓN), por el valor que dicha Unidad tenga en pesos, moneda nacional en la fecha en que se realice el pago, así como las que se sigan venciendo.- - - - - QUINTO.- Se condena a los demandados a soportar la venta en subasta pública del bien inmueble dado en garantía, por lo que con el producto de su venta, hágase el pago a la actora de las cantidades a que hoy han sido condenados a pagar.----- - - - SEXTO.- Notifíquese la presente sentencia, a la parte demandada por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que se acostumbra usar en las notas periodísticas; así como por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado. Lo anterior acorde con lo estipulado por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- - - - - SÉPTIMO.- Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas que resulten con motivo de la tramitación del presente Juicio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 145, inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- - - Así lo resolvió y firma el C. Juez Primero de lo Civil del Distrito BRAVOS, LIC. JOSÉ LUIS RUIZ FLORES ante su Secretario con quien actúa y da fe.- Dos rúbricas

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por presentado el escrito del C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, recibido el día veintiocho de mayo en curso, visto lo solicitado; y a fin de regularizar el presente procedimiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 264-d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se aclara que el nombre de la moral demandante asentado en la sentencia dictada por este Tribunal, misma que obra visible de fojas 161 a 175 de autos publicada el día veintiséis de febrero del año dos mil trece con el número 95 y que surtió efectos el día veintisiete de febrero del año dos mil trece, desde el día dieciséis de enero del año en curso se reconoció bajo la denominación de ING HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, por lo que es ésta denominación que debe referirse en dicha sentencia definitiva, y así se considera; debiendo éste proveído formar parte integrante de la misma. Lo anterior para los efectos legales conducentes a que haya lugar.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ante su secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. - Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE JUNIO DEL 2013
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

FERNANDO LARA GUERRA

-0-

2790-52-54

* E D I C T O D E R E M A T E *

En el expediente número 670/12, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA apoderado de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. en contra de ÁLVARO DAMIAN DE LA GARZA RAMÍREZ y CYNTHIA MARIBEL SÁNCHEZ SANTA CRUZ, existe un auto que a la letra dice.

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

--- Por recibido el día cinco de junio del año en curso, el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y visto lo solicitado, procedase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Calle Hacienda la Cantera número 1960-22, lote 11, manzana 3, del Fraccionamiento Hacienda la Cantera, Etapa I, de esta ciudad, con una superficie total de 164.4400 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos bajo el número 57, a folio 57, del libro 4033, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$721,262.90 PESOS (SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$480,841.92 PESOS (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DE 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

ÁLVARO DAMIAN DE LA GARZA 2796-52-54

-0-

PUBLICACION:

EL C. LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, certifica:

Que mediante la escritura pública número 21,783, del volumen número 642 de esta Notaria, de fecha 14 de junio del dos mil trece, comparecieron los señores MAGDIEL JUAN HEBER ARIAS ROJAS, HOSSANA ARIAS ROJAS y DIMNA ELI ARIAS ROJAS, en sus caracteres de únicos y universales herederos y la primera además Albacea, a iniciar la TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA, a bienes de la señora MARIA SANTOS ROJAS PATIÑO. Lo que se hace del conocimiento del público, en los términos de la parte final del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles. CONSTE.

Chihuahua, Chih. 19 de Junio del 2013.

EL NOTARIO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA.

MARIA SANTOS ROJAS

-0-

2788-52-54

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 1333/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de CLAUDIA LUZ ESPINOZA FRANCO, entre otras constancias obra el siguiente: ---

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Por recibido el doce de junio del año en curso el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita procedase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo consistente en un terreno urbano y finca en el construida ubicado en calle Circuito Cedro poniente número 1017, identificado como lote 8, de la manzana 11, del fraccionamiento Hacienda de los Nogales III etapa en esta Ciudad, con superficie total de 150.00 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 99, a folio 99, del libro 3459 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$828,867.18 PESOS (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúes rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$552,578.12 PESOS (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. --- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- C. LIC. A. GÓMEZ A. LIC.A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 17 DE JUNIO DE 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

CLAUDIA LUZ ESPINOZA

2798-52-54

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaria a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora NORA EDITH RASCON SAENZ, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 8446 ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis a folios 184 ciento ochenta y cuatro del Volumen 6 seis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaria.

La radicación se hizo a solicitud del señor HUGO ALAN CHAVEZ RASCON, hijo de la señora NORA EDITH RASCON SAENZ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día veinticuatro de marzo del año dos mil doce, en el acta la solicitante, justifico su dicho con el acta de defunción y la de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestó que es el único hijo de la de cujus.

Chihuahua, Chih. a 13 de Junio del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

NORA EDITH RASCON

-0-

2807-52-54

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA EMPRESA
SABORES DEL SUR S.A. DE C.V.
AL 30 DE MAYO DEL 2013**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 DE LA LEY
GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DE LOS ACUERDOS
DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 9 DE ABRIL DEL 2013,
EN LOS CUALES SE RESOLVIO LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD
SE PUBLICA EL SIGUIENTE BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

ACTIVO**CIRCULANTE**

CAJA		
BANCOS	13,200.00	
		\$ 13,200.00

FIJO

MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 12,252.00	
DEPRECIACION		\$ 12,252.00
OTROS ACTIVOS	1,000.00	
DEPRECIACION		1,000.00
		13,252.00
TOTAL ACTIVO		\$ 26,452.00

PASIVO**A CORTO PLAZO**

ACREEDORES DIVERSOS	14,766.00	
		14,766.00

CAPITAL**SOCIAL**

APORTACIONES	\$ 50,000.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO	- 38,314.00	
RESULTADO EJERC. ANT.		11,686.00
TOTAL PASIVO + CAPITAL		\$ 26,452.00

EL PRESENTE BALANCE SE PUBLICARA POR TRES VECES, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EN
EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y QUEDA POR IGUAL TERMINO
A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS JUNTO CON LOS PAPELES Y LIBROS DE LA SOCIEDAD
QUIENES GOZARAN DE UN PLAZO DE 15 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION,
PARA PRESENTAR RECLAMACIONES AL SUSCRITO LIQUIDADOR.

TODA LA DOCUMENTACION DE LA SOCIEDAD ESTA DISPONIBLE EN LAS OFICINAS
UBICADAS EN LA CALLE SIMONA BARBA NO. 4910 COLONIA MAGISTERIAL
EN CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA

C.P. GUILLERMO MENDOZA MARTINEZ



EDICTO DE REMATE

En el expediente número **1033/2005** relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el LICENCIADO **ALVARO ALEJANDRO DURAN RAMIREZ**, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de **JOSE FELIX FLORES MARTINEZ y JUANA HERRERA CORONADO**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-
-- Agréguese a sus autos el escrito presentado el seis de junio del año que transcurre por el LICENCIADO **ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO**. SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para la realización del remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE FELIPE II NÚMERO 8418 DEL FRACCIONAMIENTO MÁRMOL III, DE ESTA CIUDAD, que cuenta con una superficie de 90.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 55 a folio 55 del libro 2964 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$216,500.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$144,333.37 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
-- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA **MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA** Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 12 DE JUNIO DEL 2013.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

JOSE FELIX FLORES 2799-52-54

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El Licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado **SERGIQ GRANADOS PINEDA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el Acta fuera de protocolo número 6458 seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho de esta Notaría a mi cargo, con fecha dieciocho de junio del 2013 dos mil trece, a solicitud de los señores **ADRIÁN MARTÍN, IRMA LAURA y MIGUEL**, todos de apellidos **CENICEROS ORTEGA** y el señor **PABLO CENICEROS ESPARZA**, todos por sus propios derechos y el último además en su carácter de apoderado de los señores **PATRICIA DEL CARMEN y ALEJANDRO**, ambos de apellidos **CENICEROS ORTEGA**, y también como Único y Universal Heredero y Albacea en la sucesión a bienes de su hija, la señorita **JULIETA CENICEROS ORTEGA**, se inició el Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a Bienes de su madre y esposa, la señora **GRACIELA ORTEGA SALAZAR**, exhibiendo el acta de defunción respectiva, de este Municipio y estado de Chihuahua, así como las actas de nacimiento, matrimonio y trámite extrajudicial de Intestamentaria a bienes de la señorita **JULIETA CENICEROS ORTEGA**. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., Junio 24 del 2013.

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

GRACIELA ORTEGA SALAZAR 2800-52-54

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 890/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V.**, en contra de **NORA PATRICIA PORTILLO RIVERA**, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
-- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticuatro uno del presente mes y año en curso, suscrito por el **C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$263,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----
-- **NOTIFIQUESE:**-----
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Prados de Santa Elena No. 5427-32, Lote 32, Manzana "A", del Fraccionamiento Prados de Santa Anita II Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 84 folio 95 del Libro 2727, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 175,666.67 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL).-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 29 de Mayo del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

NORA PATRICIA PORTILLO 2806-52-54

-0-

Presidencia Municipal
Ascensión, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 Inciso C Código Municipal en vigor, la **C. Rosa Reyes Gonzalez Valadez**, con domicilio en **Avenida Juvenino Rosas No. 225**, de Pto. Palomas de Villa, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en **Manzana No. 2**, del Lote No. 3, del fundo legal de **Pto. Palomas de Villa, Chih.**, con superficie aproximada de **948.00** metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte,	mide 47.40	metros, colinda con	<u>Lote No. 2.</u>
Al Sur,	mide 47.40	metros, colinda con	<u>Lote No. 4.</u>
Al Este,	mide 20.00	metros, colinda con	<u>Lote No. 8.</u>
Al Oeste,	mide 20.00	metros, colinda con	<u>Avenida Juvenino Rosas.</u>

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días.
Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código.

Ascensión, Chih., a 27 de Mayo de 2013.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

El Secretario
Del H. Ayuntamiento
Lic. Diego Cano Sánchez

El Presidente Municipal
C. Jaime Domínguez Loya

ROSA REYES GONZALEZ 2586-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

MIGUEL ANGEL PULIDO ENRIQUEZ Y SANDRA MAYELA ZAPATA ARREDONDO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 376/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MIGUEL ANGEL PULIDO ENRIQUEZ Y SANDRA MAYELA ZAPATA ARREDONDO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en su carácter de parte actora, recibido en este tribunal el día treinta y uno de octubre del año dos mil doce; visto lo solicitado, se le tiene aclarando que su nombre correcto es CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en virtud de lo anterior, expídanse los edictos, que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que el **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, en su carácter de apoderado de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, lo está demandando en la **VIA ORDINARIA CIVIL**, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de **NUEVE DÍAS MAS UNO**, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia, de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Octavo de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS)".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ.

MIGUEL ANGEL PULIDO

2805-52-54-56

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
Señor CANDELARIO HUMBERTO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ

En el expediente 279/2011, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARTHA ISABEL OLIVA ENRIQUEZ, en contra de usted, se dictó un acuerdo por medio del cual se ordena notificarle por medio de **EDICTOS**, que se publicarán dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como un tanto del edicto en los estrados de este Juzgado, para que se dé la apertura del periodo probatorio por un término de VEINTE DÍAS comunes a ambas partes, mismo término que empezará a contar a partir de la última publicación que se efectúe, el cual fue así acordado en los siguientes términos: -

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de febrero de dos mil trece. - - Vistos los autos del presente expediente, a fin de dictar sentencia definitiva y desprendiéndose de los mismos que por auto de fecha treinta de octubre de dos mil doce, se abrió el presente juicio a prueba, por un término de veinte días comunes a las partes, sin que se haya notificado dicho proveído al señor CANDELARIO HUMBERTO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, por medio de edictos, como lo establece el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ya que así se emplazó al mismo demandado, por lo que en este momento se ordena nulificar todas las actuaciones habidas a partir del mencionado acuerdo de fecha treinta de octubre de dos mil doce, incluyendo también ese auto. - - - Asimismo, en este momento también, se abre el presente juicio a prueba, por un término de VEINTE DÍAS COMUNES A LAS PARTES y se ordena que se notifique este acuerdo al señor CANDELARIO HUMBERTO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, por medio de edictos que deberán de publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación local y en los estrados de este Juzgado, por lo que, el periodo probatorio empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. - NOTIFIQUESE Así lo acordó y lo firma el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con el secretario de acuerdos, licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, que da fe. DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO.

CANDELARIO HUMBERTO SEPÚLVEDA

2803-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 344/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ Y/O ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, APODERADOS LEGALES DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de TOMASA ALICIA RAMIREZ MENDEZ., existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - A sus autos el escrito de la C. Licenciada KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, recibido el día diecisiete de junio del presente año; En atención a lo que solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en un lote de terreno y finca sobre el construida, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 19, a folio 19, del libro 363 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para éste Distrito Judicial Camargo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en el tablero de avisos de este H. Tribunal, por dos veces de siete en siete días, sirviendo de base la cantidad de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$210,666.66 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda indicada, lo anterior de conformidad con los artículos 728, 729 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

- - - NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URJEL CHAVEZ LOPEZ.

TOMASA ALICIA RAMIREZ

2804-52-54

-0-

EDICTOS DE REMATE.

En el expediente número 1219/2008, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de Aporado Legal de "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del C. MILTON RENE GOMEZ MIRANDA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- A sus autos el escrito recibido el veintinueve de mayo del año dos mil trece, presentado por el LIC. RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DE LAS TORRES NÚMERO 2140, LOTE 21 MANZANA 21 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA FASE III, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 7 FOLIO 7 DEL LIBRO 3922 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$591,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$394,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de CÉDULA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.. SECRETARIO RUBRICAS.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE JUNIO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MILTON RENE GOMEZ

2809-52-54

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1611/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA COMO APODERADOS DE, " GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE MYRNA OLIVIA CHAVEZ TARANGO Y RENE MURILLO CASTILLO, existe un auto que a la letra dice. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinte del actual, presentado por el C. **LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE MINERAL MONCLOVA NUMERO 16113 DEL FRACCIONAMIENTO EL MINERAL III ETAPA III DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 44, a folios 44, del Libro 3987 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$422,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$281,333.32 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por **MEDIO DE CEDULA**, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MYRNA OLIVIA CHAVEZ TARANGO

-0-

2808-52-54

BIOGAS AMERICA, S.A. DE C. V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad Biogás América, S.A. de C.V., que deberá celebrarse a las 12:00 horas del día 15 de Julio de 2013, en el domicilio ubicado Avenida Río de Janeiro #503, Col. Panamericana, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, de conformidad con lo establecido en las cláusulas vigésima primera, vigésima tercera y demás aplicables de los estatutos sociales así como en los artículos 178, 179, 180, 183 y demás relativos de la ley General de Sociedades Mercantiles, misma que se desahogará de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Informe que el Consejo de Administración de la empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de BIOGAS AMÉRICA, S.A. DE C.V., por el ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012 que incluye la presentación de estados financieros, estado de resultados, balance general e informe previsto por el artículo 86, fracción XX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por el mismo periodo.
2. Presentación y lectura del dictamen del comisario de la sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.
3. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012 el cual incluye estados financieros, estados de resultados y balance general por dicho periodo;
4. Ratificación y Aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración, funcionarios, directores y gerentes de la empresa por el periodo del informe.
5. Acuerdo sobre la aplicación de los resultados del ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.
6. Designación o ratificación de integrantes del Consejo de Administración o Administrador Único y Comisario, determinación de sus respectivos emolumentos y acuerdos relativos.
7. Conveniencia para la sociedad de otorgar poderes y/o mandatos y acuerdos relativos.
8. Conveniencia para la sociedad de revocar poderes y/o mandatos y acuerdos relativos.
9. Nombramiento de delegados especiales.
10. Redacción Lectura y aprobación del acta de Asamblea.

Chihuahua, Chihuahua a 25 de Junio de 2013.


LIC. ARTURO GONZÁLEZ TRASCÓN
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

BIOGAS AMERICA

2814-52

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 01 DE ABRIL DE 2013

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que EL C. JESUS ANTONIO SANCHEZ SOLIS ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE SALVADOR DIAZ MIRON del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 200.08 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 11.05 MTS Y LINDA CON RODOLFO VILLALOBOS
 AL SUR MIDE 11.50 MTS Y LINDA CON AMMY SARAI MARTINEZ
 AL ESTE MIDE 18.00 MTS Y LINDA CON CALLE DIAZ MIRON
 AL OESTE MIDE 17.50 MTS Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 949 fojas 87 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2 a las 13:03 horas del día 27 de FEBRERO DE 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

PRESIDENTE MUNICIPAL. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
 Rúbrica.

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.
 Rúbrica

JESUS ANTONIO SANCHEZ

2725-52-54

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

En el expediente número 457/12, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO APODERADO DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de SATURNINO JAIME LOZOYA ARAUJO Y MARÍA DEL CONSUELO DE LATORRE OLIVARES, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio, a efecto de regularizar el procedimiento, se deja sin efecto el auto de fecha siete de junio del presente año, visible a fojas 980 y vuelta, para quedar de la siguiente manera: procédase a sacar a remate el bien inmueble embargado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca correspondiente lote 3, manzana 71, esquina noreste que conforman las Calles Obregón y Corregidora, fundo legal de Ahumada, Chihuahua, con una superficie total de 440.0000 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos bajo el número 33, a folio 33, del libro 5181, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$124,458.84 PESOS (CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$82,972.56 PESOS (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. En tal virtud con fundamento en lo establecido por el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, publíquese un edicto por TRES VECES dentro del término de NUEVE DÍAS en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventila el juicio (Diario de Juárez ó Norte); haciéndole saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con el artículo 1412 del citado ordenamiento legal. -----

NOTIFÍQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DE 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

SATURNINO JAIME LOZOYA ARAUJO

-0-

2720-51-52-53

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE. VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor IVAN RENE TORRES ONTIVEROS y la señora MAYRA OLIZETTE GARCÍA PACHECO, según el expediente 741/2006, y:

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES PROCEDENTE RESOLVER Y SE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor IVAN RENE TORRES ONTIVEROS y a la señora MAYRA OLIZETTE GARCÍA PACHECO, mismo que fue celebrado el día treinta de enero del año dos mil cuatro, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficinas del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 00045, del libro número 0173, a folio número 0090, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE: Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha seis de marzo del año dos mil siete, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE. VISTA la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

MAYRA OLIZETTE GARCÍA PACHECO

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHGE / RR-4 / VI-10 / 2013 / REM-EST-ESTR / EAU2518

CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: RUBIRA SANCHEZ RICARDO

DOMICILIO: CALLE: 37A NO EXT: 1403 COLONIA: OBRERA DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTORMARCA FORD LÍNEA ESCORT, MODELO 1993, NÚMERO DE SERIE 1FAPP15J0PW101411, PLACAS DE CIRCULACIÓN EAU2518

BASE DEL REMATE: \$6, 700.00 (SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 4, 467.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **RUBIRA SANCHEZ RICARDO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2012, NOMBRANDO DEPOSITARIO AL C. ARTURO FIGUEROA MALDONADO Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS DE ESTA RENTÍSTICA UBICADOS EN BODEGAS DEL I.V.I. EN AVE. DOSTOYEVSKY E INUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363 Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JULIO DEL AÑO 2013.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **ESCORT**, **4 PTS. 4 CIL CIL:4 PTA:4**, MODELO **1993**, NÚMERO DE SERIE **1FAPP15J0PW101411**, COLOR **GUINDA**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EAU2518**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN BODEGAS DEL I.V.I. EN AVE. DOSTOYEVSKY E INUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$6, 700.00 (SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 4, 467.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2013**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **RUBIRA SANCHEZ RICARDO**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: 37A NO EXT: 1403 COLONIA: OBRERA DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.
RÚBRICA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHGE / RR-9 / VI-10 / 2013 / REM-EST-ESTR / EBC9570

CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**CONTRIBUYENTE: RUELAS GUTIERREZ IRMA GRACIELA****DOMICILIO: CALLE: C IGNACIO RODRIGUEZ NO EXT: 34 COLONIA: DIEGO LUCERO DE ESTA CIUDAD.****CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTORMARCA FORD LÍNEA CROWN VICTORIA, MODELO 1993, NÚMERO DE SERIE 2FACP74W3PX121686, PLACAS DE CIRCULACIÓN EBC9570****BASE DEL REMATE: \$12, 875.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)****POSTURA LEGAL: \$ 8, 584.00 (OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **RUELAS GUTIERREZ IRMA GRACIELA**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2012, NOMBRANDO DEPOSITARIO AL C. ARTURO FIGUEROA MALDONADO Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS DE ESTA RENTÍSTICA UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363 Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JULIO DEL AÑO 2013.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **CROWN VICTORIA**, **4 PTS. 8 CIL.**, MODELO **1993**, NÚMERO DE SERIE **2FACP74W3PX121686**, COLOR **VERDE**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EBC9570**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$12, 875.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 8, 584.00 (OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2013**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER., C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **RUELAS GUTIERREZ IRMA GRACIELA**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: C IGNACIO RODRIGUEZ NO EXT: 34 COLONIA: DIEGO LUCERO DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.
Rúbrica

RUELAS GUTIERREZ IRMA GRACIELA

2833-52-54

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHGE / RR-16 / VI-10 / 2013 / REM-EST-ESTR / EAM7435

CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: HERRERA CAMPOS JESUS

DOMICILIO: CALLE: C MIGUEL QUINONEZ NO EXT: 14 COLONIA: DIEGO LUCERO DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTORMARCA CHEVROLET LÍNEA GEO, MODELO 1995, NÚMERO DE SERIE 2C1MR5291S6759490, PLACAS DE CIRCULACIÓN EAM7435

BASE DEL REMATE: \$8, 125.00 (OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 5, 417.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **HERRERA CAMPOS JESUS**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL DÍA 24 DE MAYO DE 2012, NOMBRANDO DEPOSITARIO AL C. ARTURO FIGUEROA MALDONADO Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS DE ESTA RENTÍSTICA UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363 Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JULIO DEL AÑO 2013.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CHEVROLET**, LÍNEA **GEO, METRO CIL.:3 PTA:5**, MODELO **1995**, NÚMERO DE SERIE **2C1MR5291S6759490**, COLOR **GUINDA**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EAM7435**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$8, 125.00 (OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 5, 417.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2013**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **HERRERA CAMPOS JESUS**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: C MIGUEL QUINONEZ NO EXT: 14 COLONIA: DIEGO LUCERO DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.
Rúbrica

HERRERA CAMPOS JESUS

2834-52-54

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHGE / RR-17 / VI-10 / 2013 / REM-EST-ESTR / EBC4470

CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: GARZA ARMENDARIZ MARIA BERTHA
DOMICILIO: CALLE: C SIMUN NO EXT: 6101 COLONIA: BRISAS DEL REAL I DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTORMARCA CHRYSLER LÍNEA RAM CHARGER, MODELO 1993, NÚMERO DE SERIE PM175722, PLACAS DE CIRCULACIÓN EBC4470
BASE DEL REMATE: \$13, 935.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$ 9, 290.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **GARZA ARMENDARIZ MARIA BERTHA**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL DÍA 24 DE MAYO DE 2012, NOMBRANDO DEPOSITARIO AL C. ARTURO FIGUEROA MALDONADO Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS DE ESTA RENTÍSTICA UBICADOS EN BODEGAS DEL I.V.I. EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363 Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JULIO DEL AÑO 2013.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CHRYSLER**, LÍNEA **RAM CHARGER**, **AD 150 LIMITED AUT. 8 CIL.**, MODELO **1993**, NÚMERO DE SERIE **PM175722**, COLOR **NEGRO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EBC4470**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN BODEGAS DEL I.V.I. EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$13, 935.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 9, 290.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2013**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA:** A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL:** A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR, 3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **GARZA ARMENDARIZ MARIA BERTHA**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: C SIMUN NO EXT: 6101 COLONIA: BRISAS DEL REAL I DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.
Rúbrica

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHGE / RR-18 / VI-10 / 2013 / REM-EST-ESTR/DY23564

CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**CONTRIBUYENTE: TERRAZAS DOMINGUEZ JUAN MANUEL****DOMICILIO: CALLE: C COYOLXAUHQUI NO EXT: 806 COLONIA: INFONAVIT NACIONAL DE ESTA CIUDAD.****CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTORMARCA GENERAL MOTORS LÍNEA CUTLASS, MODELO 1992, NÚMERO DE SERIE 3G5AJ54T5NS141933, PLACAS DE CIRCULACIÓN DY23564****BASE DEL REMATE: \$10, 380.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)****POSTURA LEGAL: \$ 6, 920.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **TERRAZAS DOMINGUEZ JUAN MANUEL**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012, NOMBRANDO DEPOSITARIO AL C. ARTURO FIGUEROA MALDONADO Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS DE ESTA RENTÍSTICA UBICADOS EN BODEGAS DEL I.V.I. EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363 Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JULIO DEL AÑO 2013.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **GENERAL MOTORS**, LÍNEA **CUTLASS**, **4P. AUT. A/ACOND. EQ. ELECT. H CIL.:6 PTA:4**, MODELO **1992**, NÚMERO DE SERIE **3G5AJ54T5NS141933**, COLOR **AZUL**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DY23564**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN BODEGAS DEL I.V.I. EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$10, 380.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 6, 920.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2013**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **TERRAZAS DOMINGUEZ JUAN MANUEL**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: C COYOLXAUHQUI NO EXT: 806 COLONIA: INFONAVIT NACIONAL DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.
Rúbrica

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHGE / RR-19 / VI-10 / 2013 / REM-EST-ESTR / EBL4305

CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**CONTRIBUYENTE: SALINAS PIÑÓN FERNANDO HIRAM****DOMICILIO: CALLE: C SIMON SARLAT NAVA NO EXT: 701 COLONIA: CHIHUAHUA 2000 DE ESTA CIUDAD.****CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTORMARCA FORD LÍNEA TOPAZ, MODELO 1994, NÚMERO DE SERIE 3FABP35XXRM108217, PLACAS DE CIRCULACIÓN EBL4305****BASE DEL REMATE: \$9, 180.00 (NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)****POSTURA LEGAL: \$ 6, 120.00 (SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **SALINAS PIÑÓN FERNANDO HIRAM**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2011, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012, NOMBRANDO DEPOSITARIO AL C. ARTURO FIGUEROA MALDONADO Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS DE ESTA RENTÍSTICA UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363 Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JULIO DEL AÑO 2013.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **TOPAZ**, **4 PTS STD 4 VEL CIL.:4 PTA:4**, MODELO **1994**, NÚMERO DE SERIE **3FABP35XXRM108217**, COLOR **VERDE**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EBL4305**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$9, 180.00 (NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 6, 120.00 (SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2013**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **SALINAS PIÑÓN FERNANDO HIRAM**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: C SIMON SARLAT NAVA NO EXT: 701 COLONIA: CHIHUAHUA 2000 DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.
Rúbrica

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHGE / RR-21 / VI-10 / 2013 / REM-EST-ESTR / EBA9641

CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: RAYAS GONZALEZ FERNANDO

DOMICILIO: CALLE: C AVELINA GALLEGOS NO EXT: 708 COLONIA: DIVISION DEL NORTE DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTORMARCA MERCURY LÍNEA MOUNTAINEER, MODELO 1997, NÚMERO DE SERIE 4M2DU55P3VUJ03089, PLACAS DE CIRCULACIÓN EBA9641

BASE DEL REMATE: \$14, 706.00 (CATORCE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 9, 804.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **RAYAS GONZALEZ FERNANDO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 12 DE JULIO DE 2011, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012, NOMBRANDO DEPOSITARIO AL C. ARTURO FIGUEROA MALDONADO Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS DE ESTA RENTÍSTICA UBICADOS EN BODEGAS DEL I.V.I. EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363 Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JULIO DEL AÑO 2013.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **MERCURY**, LÍNEA **MOUNTAINEER**, **5 PTAS. 8 CIL. CIL.:8 PTA:5**, MODELO **1997**, NÚMERO DE SERIE **4M2DU55P3VUJ03089**, COLOR **VERDE**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EBA9641**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN BODEGAS DEL I.V.I. EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$14, 706.00 (CATORCE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 9, 804.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2013**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **RAYAS GONZALEZ FERNANDO**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: C AVELINA GALLEGOS NO EXT: 708 COLONIA: DIVISION DEL NORTE DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.
Rúbrica

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHGE / RR-22 / VI-10 / 2013 / REM-EST-ESTR / DP69991

CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**CONTRIBUYENTE: AIRE Y CALEFACCION DEL NORTE SA CV****DOMICILIO: CALLE: C PINO NO EXT: 1504 COLONIA: LAS GRANJAS DE ESTA CIUDAD.****CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTORMARCANISSAN LÍNEA PICK UP, MODELO 1990, NÚMERO DE SERIE 1N6SD11S3LC353688, PLACAS DE CIRCULACIÓN DP69991****BASE DEL REMATE: \$8, 200.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)****POSTURA LEGAL: \$ 5, 467.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **AIRE Y CALEFACCION DEL NORTE SA CV**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2011, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2012, NOMBRANDO DEPOSITARIO AL C. ARTURO FIGUEROA MALDONADO Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS DE ESTA RENTÍSTICA UBICADOS EN BODEGAS DEL I.V.I. EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363 Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JULIO DEL AÑO 2013.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **NISSAN**, LÍNEA **PICK UP, 4 Y 6 CIL CIL.:6 PTA:2**, MODELO **1990**, NÚMERO DE SERIE **1N6SD11S3LC353688**, COLOR **ROJO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DP69991**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN BODEGAS DEL I.V.I. EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$8, 200.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 5, 467.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2013**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **AIRE Y CALEFACCION DEL NORTE SA CV**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: C PINO NO EXT: 1504 COLONIA: LAS GRANJAS DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.
Rúbrica

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHGE / RR-26 / VI-10 / 2013 / REM-EST-ESTR / EAT6521

CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**CONTRIBUYENTE: LOZOYA DURAN MANUEL****DOMICILIO: CALLE: C MINA AGATA NO EXT: 1322 COLONIA: VILLAS DEL REAL DE ESTA CIUDAD.****CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTORMARCA DODGE LÍNEA NEON, MODELO 1996, NÚMERO DE SERIE 1B3ES47C2TD594077, PLACAS DE CIRCULACIÓN EAT6521****BASE DEL REMATE: \$11, 430.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)****POSTURA LEGAL: \$ 7, 620.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **LOZOYA DURAN MANUEL**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2010, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2012, NOMBRANDO DEPOSITARIO AL C. ARTURO FIGUEROA MALDONADO Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS DE ESTA RENTÍSTICA UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363 Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JULIO DEL AÑO 2013.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **DODGE**, LÍNEA **NEON**, **4 PTAS. 4 CIL. CIL.:4 PTA:4**, MODELO **1996**, NÚMERO DE SERIE **1B3ES47C2TD594077**, COLOR **BLANCO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EAT6521**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$11, 430.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 7, 620.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2013**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **LOZOYA DURAN MANUEL**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: C MINA AGATA NO EXT: 1322 COLONIA: VILLAS DEL REAL DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.
Rúbrica

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHGE / RR-3 / VII-10 / 2013 / 2º AL EAR2408

CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA

CONTRIBUYENTE: **GARCIA LOPEZ JOSE ALFREDO**

DOMICILIO: CALLE: C HOCHIMIN NO EXT: 42 COLONIA: DIEGO LUCERO, CHIHUAHUA, CHIH.

CRÉDITO FISCAL: ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA NISSAN, LINEA SENTRA, MODELO 1993, NÚMERO DE SERIE 1N4EB32A9PC739597, PLACAS DE CIRCULACIÓN EAR2408

AVALÚO: \$10, 350.00, **POSTURA LEGAL** \$ 5, 520.00

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **GARCIA LOPEZ JOSE ALFREDO.**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EFECTUADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2013, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD CONVOCAR A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JULIO DEL AÑO 2013., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA NISSAN, LÍNEA SENTRA, 2 Y 3 PTS. 4 CIL., MODELO 1993, NÚMERO DE SERIE 1N4EB32A9PC739597, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EAR2408, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN BODEGAS DEL I.V.I. EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 10, 350.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$ 5, 520.00 (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS UN 20%, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 9 DE JULIO DE 2013, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA:** A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL:** A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR, 3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **GARCIA LOPEZ JOSE ALFREDO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: C HOCHIMIN NO EXT: 42 COLONIA: DIEGO LUCERO DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE MINISTRO FISCAL EJECUTOR PARA TALES EFECTOS AL C. AVILA MONTALVO ARTURO, N° 197 CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CI-180617/13 FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR LA SUSCRITA., DEBIENDO LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA Y DEL PRESENTE ACUERDO AL CONTRIBUYENTE.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABEVIAADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA **C.RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.**

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA
Rúbrica

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHGE / RR-7 / VII-10 / 2013 / 2° AL DZP8764

CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA

CONTRIBUYENTE: **LOPEZ ROSE MIGUEL ANGEL**

DOMICILIO: **CALLE: C RIO CONCHOS NO EXT: 2325 COLONIA: JUNTA DE LOS RIOS, CHIHUAHUA, CHIH.**

CRÉDITO FISCAL: **ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA DODGE, LINEA SPIRIT, MODELO 1992, NÚMERO DE SERIE 3B3XA46K9NT351531, PLACAS DE CIRCULACIÓN DZP8764**

AVALÚO: **\$7, 800.00, POSTURA LEGAL \$ 4, 160.00**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **LOPEZ ROSE MIGUEL ANGEL**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EFECTUADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2013, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD CONVOCAR A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JULIO DEL AÑO 2013., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **DODGE**, LÍNEA **SPIRIT**, 4 PTS. 4 CIL. CIL.:4 PTA:4, MODELO **1992**, NÚMERO DE SERIE **3B3XA46K9NT351531**, COLOR **CAFÉ**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DZP8764**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN BODEGAS DEL I.V.I. EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ **7, 800.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$ **4, 160.00(CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS.00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS UN 20%., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 9 DE JULIO DE 2013**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**., EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL**., APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **LOPEZ ROSE MIGUEL ANGEL**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: C RIO CONCHOS NO EXT: 2325 COLONIA: JUNTA DE LOS RIOS DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE MINISTRO FISCAL EJECUTOR PARA TALES EFECTOS AL C. ARCHIVALDO CASTILLEJO GONZALO EDUARDO, N° 379 CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CI-180597/13 FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR LA SUSCRITA., DEBIENDO LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA Y DEL PRESENTE ACUERDO AL CONTRIBUYENTE.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA **C.RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA**.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA
Rúbrica

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHGE / RR-10 / VII-10 / 2013 / 2º AL DYY9803

CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA

CONTRIBUYENTE: **GUTIERREZ MEDINA ALMA ROSA**

DOMICILIO: **CALLE: C AGUASCALIENTES NO EXT: 2721 COLONIA: AVICOLA II, CHIHUAHUA, CHIH.**

CRÉDITO FISCAL: **ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA FORD, LÍNEA GRAND MARQUIS, MODELO 1994, NÚMERO DE SERIE 3MALM75W8RM611346, PLACAS DE CIRCULACIÓN DYY9803**

AVALÚO: **\$15, 300.00, POSTURA LEGAL \$ 8, 160.00**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **GUTIERREZ MEDINA ALMA ROSA**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EFECTUADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2013, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD CONVOCAR A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JULIO DEL AÑO 2013**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **GRAND MARQUIS**, 4 PTAS. **SEMIEQUIPADO AUTOMATIC**, MODELO **1994**, NÚMERO DE SERIE **3MALM75W8RM611346**, COLOR **AZUL**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DYY9803**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA, MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSADE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 15, 300.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 8, 160.00(OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS UN 20%., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 9 DE JULIO DE 2013**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**., EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL**., APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **GUTIERREZ MEDINA ALMA ROSA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: C AGUASCALIENTES NO EXT: 2721 COLONIA: AVICOLA II DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE MINISTRO FISCAL EJECUTOR PARA TALES EFECTOS AL C. MENDOZA SALCEDO LUIS CARLOS, N° 293 CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CI-180575/13 FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR LA SUSCRITA., DEBIENDO LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA Y DEL PRESENTE ACUERDO AL CONTRIBUYENTE.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABEVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA **C.RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA**.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA
Rúbrica

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHGE / RR-13 / VII-10 / 2013 / 2º AL EAH7014

CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA

CONTRIBUYENTE: **SCHULTZ DIAZ CRISTIAN ALONSO**

DOMICILIO: **CALLE: C MONTE LIVIO NO EXT: 4706 COLONIA: QUINTAS CAROLINAS, CHIHUAHUA, CHIH.**

CRÉDITO FISCAL: **ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA JEEP, LÍNEA CHEROKEE, MODELO 1993, NÚMERO DE SERIE 1J4FT68S7PL645645, PLACAS DE CIRCULACIÓN EAH7014**

AVALÚO: **\$21, 725.00, POSTURA LEGAL \$ 11, 587.00**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **SCHULTZ DIAZ CRISTIAN ALONSO**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EFECTUADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2013, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD CONVOCAR A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JULIO DEL AÑO 2013**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **JEEP**, LÍNEA **CHEROKEE**, **4 Y 6 CIL.**, MODELO **1993**, NÚMERO DE SERIE **1J4FT68S7PL645645**, COLOR **CAFÉ**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EAH7014**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN CALLE 73ª Y TERCERA, COLONIA AEROPUERTODE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 21, 725.00 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 11, 587.00(ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS UN 20%., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 9 DE JULIO DE 2013**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**., EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL**., APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **SCHULTZ DIAZ CRISTIAN ALONSO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: C MONTE LIVIO NO EXT: 4706 COLONIA: QUINTAS CAROLINAS DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE MINISTRO FISCAL EJECUTOR PARA TALES EFECTOS AL C. SAAVEDRA MONTOYA WILFRIDO ERNESTO, N° 397 CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CI-180601/13FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR LA SUSCRITA., DEBIENDO LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA Y DEL PRESENTE ACUERDO AL CONTRIBUYENTE.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABEVIAADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA **C.RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA**.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA
Rúbrica

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHGE / RR-15 / VII-10 / 2013 / 2º AL DZZ7497

CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA

CONTRIBUYENTE: **ESTRADA BURCIAGA SERGIO ALBERTO**

DOMICILIO: **CALLE: C CRISANTEMAS NO EXT: 717 COLONIA: CAMPESINA, CHIHUAHUA, CHIH.**

CRÉDITO FISCAL: **ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA FORD, LÍNEA MUSTANG, MODELO 1994, NÚMERO DE SERIE 1FALP42T2RF123242, PLACAS DE CIRCULACIÓN DZZ7497**

AVALÚO: **\$21, 000.00, POSTURA LEGAL \$ 11, 200.00**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **ESTRADA BURCIAGA SERGIO ALBERTO.**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EFECTUADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2013, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD CONVOCAR A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JULIO DEL AÑO 2013.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **MUSTANG**, **2 PTS 4 6 Y 8 CIL**, MODELO **1994**, NÚMERO DE SERIE **1FALP42T2RF123242**, COLOR **ROJO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DZZ7497**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN CALLE 73º Y TERCERA, COLONIA AEROPUERTODE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 21, 000.00 (VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 11, 200.00(ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS UN 20%., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 9 DE JULIO DE 2013**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA:** A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL:** A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **ESTRADA BURCIAGA SERGIO ALBERTO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: C CRISANTEMAS NO EXT: 717 COLONIA: CAMPESINA DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE MINISTRO FISCAL EJECUTOR PARA TALES EFECTOS AL C. VALDES MORALES GUILLERMO MANUEL, N° 100 CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CI-180539/13FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR LA SUSCRITA., DEBIENDO LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA Y DEL PRESENTE ACUERDO AL CONTRIBUYENTE.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABEVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA **C.RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.**

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA
Rúbrica

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHGE / RR-29 / VII-10 / 2013 / 2º AL EAM4300

CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA

CONTRIBUYENTE: **LEON SANCHEZ MANUEL**

DOMICILIO: **CALLE: PRIV DE AMERICAS NO EXT: 5902 COLONIA: PANAMERICANA, CHIHUAHUA, CHIH.**

CRÉDITO FISCAL: **ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA CHRYSLER, LÍNEA SHADOW, MODELO 1993, NÚMERO DE SERIE PT554165, PLACAS DE CIRCULACIÓN EAM4300**

AVALÚO: **\$7, 200.00, POSTURA LEGAL \$ 3, 840.00**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **LEON SANCHEZ MANUEL**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EFECTUADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2013, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD CONVOCAR A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JULIO DEL AÑO 2013**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CHRYSLER**, LÍNEA **SHADOW**, **2 PTS. TIP. AUT CON A/A CIL.:4 PTA:2**, MODELO **1993**, NÚMERO DE SERIE **PT554165**, COLOR **BLANCO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EAM4300**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSADE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 7, 200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 3, 840.00 (TRS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS UN 20%, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 9 DE JULIO DE 2013**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**., EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL**., APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **LEON SANCHEZ MANUEL**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: PRIV DE AMERICAS NO EXT: 5902 COLONIA: PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE MINISTRO FISCAL EJECUTOR PARA TALES EFECTOS AL C. MARTINEZ MENDOZA GUSTAVO, N° 300 CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CI-180577/13 FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR LA SUSCRITA., DEBIENDO LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA Y DEL PRESENTE ACUERDO AL CONTRIBUYENTE.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABEVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA **C.RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA**.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA
Rúbrica

LEON SANCHEZ MANUEL

2847-52-54

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHGE / RR-30 / VII-10 / 2013 / 2º AL EAL6340

CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA

CONTRIBUYENTE: **DELGADO MENDEZ DAVID**

DOMICILIO: **CALLE: C PROMETEO NO EXT: 5532 COLONIA: ATENAS, CHIHUAHUA, CHIH.**

CRÉDITO FISCAL: **ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA DODGE, LINEA NEON, MODELO 1996, NÚMERO DE SERIE 1B3ES27C9TD573683, PLACAS DE CIRCULACIÓN EAL6340**

AVALÚO: **\$11, 430.00, POSTURA LEGAL \$ 6, 096.00**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **DELGADO MENDEZ DAVID., Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EFECTUADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2013, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD CONVOCAR A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JULIO DEL AÑO 2013.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **DODGE**, LÍNEA **NEON**, **4 PTAS. 4 CIL. CIL.:4 PTA:4**, MODELO **1996**, NÚMERO DE SERIE **1B3ES27C9TD573683**, COLOR **ROJO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EAL6340**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN CALLE 73º Y TERCERA, COLONIA AEROPUERTODE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ **11, 430.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$ **6, 096.00(SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS UN 20%., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 9 DE JULIO DE 2013**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR, 3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **DELGADO MENDEZ DAVID**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: C PROMETEO NO EXT: 5532 COLONIA: ATENAS DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE MINISTRO FISCAL EJECUTOR PARA TALES EFECTOS AL C. HERNANDEZ VALENZUELA JESUS ANTONIO, N° 36 CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CI-180529/13 FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR LA SUSCRITA., DEBIENDO LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA Y DEL PRESENTE ACUERDO AL CONTRIBUYENTE.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA **C.RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.**

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA
Rúbrica

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHGE / RR-31 / VII-10 / 2013 / 2º AL EBB2723

CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA

CONTRIBUYENTE: **PIZARRO CHAVEZ MARCO ANTONIO**

DOMICILIO: **CALLE: C IOWA NO EXT: 2402 COLONIA: QUINTAS DEL SOL, CHIHUAHUA, CHIH.**

CRÉDITO FISCAL: **ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA FORD, LÍNEA GRAND MARQUIS, MODELO 1997, NÚMERO DE SERIE 2MELM75W0VX714953, PLACAS DE CIRCULACIÓN EBB2723**

AVALÚO: **\$19, 530.00, POSTURA LEGAL \$ 10, 416.00**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **PIZARRO CHAVEZ MARCO ANTONIO**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EFECTUADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2013, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD CONVOCAR A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JULIO DEL AÑO 2013**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **GRAND MARQUIS**, **4 PTAS. EQUIPADO TELA M. V/8 A CIL:8 PTA:4**, MODELO **1997**, NÚMERO DE SERIE **2MELM75W0VX714953**, COLOR **AZUL**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EBB2723**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN CALLE 73ª Y TERCERA, COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 19, 530.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 10, 416.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS UN 20%., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 9 DE JULIO DE 2013**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**., EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL**., APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **PIZARRO CHAVEZ MARCO ANTONIO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: C IOWA NO EXT: 2402 COLONIA: QUINTAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE MINISTRO FISCAL EJECUTOR PARA TALES EFECTOS AL C. MARTINEZ MENDOZA GUSTAVO, N° 300 CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CI-180577/13 FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR LA SUSCRITA., DEBIENDO LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA Y DEL PRESENTE ACUERDO AL CONTRIBUYENTE.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABEVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA **C.RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA**.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA
Rúbrica

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHGE / RR-32 / VII-10 / 2013 / 2º AL DYY3880

CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA

CONTRIBUYENTE: **GUTIERREZ SANCHEZ ESTELA**

DOMICILIO: **CALLE: C 23 DE SEPTIEMBRE NO EXT: 1012 COLONIA: EMILIANO ZAPATA, CHIHUAHUA, CHIH.**

CRÉDITO FISCAL: **ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA FORD, LÍNEA ECONOLINE PAS, MODELO 1986, NÚMERO DE SERIE 1FDEE14N2GHA12001, PLACAS DE CIRCULACIÓN DYY3880**

AVALÚO: **\$12, 613.00, POSTURA LEGAL \$ 6, 727.00**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **GUTIERREZ SANCHEZ ESTELA**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EFECTUADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2013, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD CONVOCAR A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JULIO DEL AÑO 2013**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **ECONOLINE PAS**, **NO HAY**, MODELO **1986**, NÚMERO DE SERIE **1FDEE14N2GHA12001**, COLOR **GRIS**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DYY3880**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSADE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 12, 613.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 6, 727.00(SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS UN 20%., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 9 DE JULIO DE 2013**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**., EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL**., APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **GUTIERREZ SANCHEZ ESTELA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: C 23 DE SEPTIEMBRE NO EXT: 1012 COLONIA: EMILIANO ZAPATA DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE MINISTRO FISCAL EJECUTOR PARA TALES EFECTOS AL C. MORENO FERNANDEZ MARIO ALBERTO, N° 412 CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CI-180606/13 FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR LA SUSCRITA., DEBIENDO LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA Y DEL PRESENTE ACUERDO AL CONTRIBUYENTE.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABEVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA **C.RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA**.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA
Rúbrica

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHGE / RR-33 / VII-10 / 2013 / 2º AL DYZ8257

CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA

CONTRIBUYENTE: **LOPEZ SONORA PEDRO**

DOMICILIO: **CALLE: C DEL ESTUDIANTE NO EXT: 9900 COLONIA: INSURGENTES, CHIHUAHUA, CHIH.**

CRÉDITO FISCAL: **ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, LÍNEA CAVALIER, MODELO 1989, NÚMERO DE SERIE 1G1JC1117KJ259132, PLACAS DE CIRCULACIÓN DYZ8257**

AVALÚO: **\$6, 250.00, POSTURA LEGAL \$ 4, 167.00**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **LOPEZ SONORA PEDRO., Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EFECTUADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2013, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD CONVOCAR A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JULIO DEL AÑO 2013.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CHEVROLET**, LÍNEA **CAVALIER**, **CIL:4 PTA:4**, MODELO **1989**, NÚMERO DE SERIE **1G1JC1117KJ259132**, COLOR **BLANCO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DYZ8257**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN CALLE 73º Y TERCERA, COLONIA AEROPUERTODE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ **6, 250.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$ **4, 167.00(CUATRO MILO CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 0//10 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS UN 20%., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 9 DE JULIO DE 2013**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA:** A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL:** A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR, 3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **LOPEZ SONORA PEDRO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: C DEL ESTUDIANTE NO EXT: 9900 COLONIA: INSURGENTES DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE MINISTRO FISCAL EJECUTOR PARA TALES EFECTOS AL C. PÉREZ MURILLO RUBÉN, N° 72 CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CI-180535/13FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR LA SUSCRITA., DEBIENDO LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA Y DEL PRESENTE ACUERDO AL CONTRIBUYENTE.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABEVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA **C.RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.**

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA
Rúbrica

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHGE / RR-7 / VI-10 / 2013 / REM-EST-ESTR / DS96389

CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**CONTRIBUYENTE: RAMIREZ BOLIVAR LETICIA****DOMICILIO: CALLE: C PRESA DEL BOSQUE NO EXT: 541 COLONIA: LOMAS DEL SANTUARIO DE ESTA CIUDAD.****CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTORMARCA CHRYSLER LÍNEA PICK UP RAM 2500, MODELO 1998, NÚMERO DE SERIE 3B7HC23ZXWG168989, PLACAS DE CIRCULACIÓN DS96389****BASE DEL REMATE: \$85,990.00 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)****POSTURA LEGAL: \$ 57,327.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)**

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **RAMIREZ BOLIVAR LETICIA**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2012, NOMBRANDO DEPOSITARIO AL C. ARTURO FIGUEROA MALDONADO Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS DE ESTA RENTÍSTICA UBICADOS EN CALLE 73 Y TERCERA, COL. AEROPUERTO., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363 Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JULIO DEL AÑO 2013.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CHRYSLER**, LÍNEA **PICK UP RAM 2500, QUAD CAB AUT. 8 CIL. HIGH SLT CIL.:8 PTA.:4**, MODELO **1998**, NÚMERO DE SERIE **3B7HC23ZXWG168989**, COLOR **GRIS**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DS96389**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN CALLE 73 Y TERCERA, COL. AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$85,990.00 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 57,327.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2013**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **RAMIREZ BOLIVAR LETICIA**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: C PRESA DEL BOSQUE NO EXT: 541 COLONIA: LOMAS DEL SANTUARIO DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

Rúbrica

RAMIREZ BOLIVAR LETICIA

2854-52-54

RESOLUCION

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de junio del año dos mil trece.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Procedimiento Administrativo Disciplinario número **31/2012**, instruido con motivo de la queja presentada por el **M.S.C. RAÚL S. FERRÁEZ ARREOLA**, Jefe del Departamento Jurídico y de Normatividad, por hechos que pueden ser constitutivos de responsabilidad administrativa, seguida en contra del servidor público **JESÚS REYES AGUILERA LLAMAS**; y

R E S U L T A N D O :

1.- Con fecha nueve de agosto del año dos mil doce, este Órgano de Control Interno recibió oficio número 4638/2012, signado por la LIC. ROSA MARÍA SANDOVAL CHÁVEZ, Fiscal Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual remite oficio No. FEEPyMJSJYN/141/2012 de fecha seis de agosto del año dos mil doce, signado por el M.S.C. RAÚL S. FERRAEZ ARREOLA, Jefe del Departamento Jurídico y de Normatividad, el cual remite reporte y actas administrativas de inasistencia levantadas al **C. JESÚS REYES AGUILERA LLAMAS**, Celador "C" adscrito al Centro de Reinserción Social Estatal No. 3 en Ciudad Juárez, Chih., de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, por haber faltado a sus labores los días 01, 02, 03 y 04 de agosto del año dos mil doce, oficio que al igual que sus anexos fue remitido por el suscrito a la Coordinadora de la Unidad de Control Interno de la Zona Sur en fecha diez de agosto del dos mil doce, mediante oficio L1848/12, motivo por el cual se dio inició a la investigación preliminar el día cinco del mes y año referidos, radicándose con el número **31/2012**.

2.- En fecha veintiséis de septiembre del dos mil doce, se radicó el inicio formal del presente Procedimiento Administrativo Disciplinario, mismo que se registró en el Libro de Gobierno del Índice de la Unidad de Control, Análisis y Evaluación en la zona norte, bajo el número **31/2012**.

3.- A través de edictos publicados en el periódico oficial de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, números 94, 96 y 98, de fechas veinticuatro de noviembre del dos mil doce, primero de diciembre del año dos mil doce y ocho de diciembre del año dos mil doce, se dio a conocer al servidor público **JESÚS REYES AGUILERA LLAMAS**, el procedimiento administrativo disciplinario instaurado en su contra.

4.- Con fecha dieciocho de diciembre del dos mil doce, la Licenciada MARÍA ÁNGELICA SIFUENTES CHAVIRA, Coordinadora de la Unidad de Control, Análisis y Evaluación zona norte, realizó constancia respecto a que se cumplió el plazo de cinco días hábiles, a partir de la última notificación realizada en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, del inicio del procedimiento administrativo disciplinario y que el **C. JESÚS REYES AGUILERA LLAMAS**, no compareció ante dicha oficina y tampoco presentó el informe pormenorizado solicitado en dicho acuerdo.

5.- A través de edictos publicados en el periódico oficial de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, números 02, 03 y 04, de fechas cinco, nueve y doce de enero del presente año, se comunicó al servidor público **JESÚS REYES AGUILERA LLAMAS**, que el día treinta de enero del año dos mil trece, a las diez horas se llevaría a cabo la audiencia de alegatos dentro del procedimiento administrativo disciplinario instaurado en su contra.

6.- El día treinta de enero del año dos mil trece, se emitió acuerdo por el cual la Coordinadora de la Unidad de Control, Análisis y Evaluación zona norte, remite a esta Dirección de Control Interno los autos del Procedimiento Administrativo Disciplinario con el fin de que se dicte la resolución que en derecho corresponda.

7.- Obran en el sumario las siguientes probanzas:

a) Oficio número FEEPyMJSJYN/141/2012 de fecha seis de agosto del año dos mil doce, signado por el M.S.C. RAÚL S. FERRÁEZ ARREOLA, Jefe del Departamento Jurídico y de Normatividad, mediante el cual hace del conocimiento reportes y actas administrativas de inasistencias de los días 01, 02, 03 y 04 de agosto del año dos mil doce, realizadas a **JESÚS REYES AGUILERA LLAMAS**, quien se encuentra adscrito al Centro de Reinserción Social Estatal No. 3 en Ciudad Juárez, Chih., dependiente de la Fiscalía

Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales con la plaza de celador "C", visibles de la foja 03 a la 16 del sumario.

b) Documental pública consistente en copia certificada del expediente laboral del funcionario público **JESÚS REYES AGUILERA LLAMAS**, visible de la foja 18 a la 56 del sumario.

c) Oficio número FEEPYMJ/DJYN/186/2012 de fecha trece de septiembre del dos mil doce, signado por el M.S.C. RAÚL S. FERRÁEZ ARREOLA, Departamento Jurídico y Normatividad, mediante el cual informa que el C. **JESÚS REYES AGUILERA LLAMAS**, se encuentra suspendido del pago de percepciones, hasta en tanto este Órgano de Control Interno resuelva el presente expediente de responsabilidad, visible en la foja 58 del sumario.

CONSIDERANDO:

I.- Competencia.

La Dirección de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, es competente para resolver en definitiva el presente Procedimiento Administrativo Disciplinario, con fundamento en los artículos 118, 119, 121 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, fracción II, 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 2, 10 y 12, 25, 26, 28 y 30 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y conforme al Acuerdo Delegatorio de Facultades otorgado por el C. Licenciado **CARLOS MANUEL SALAS**, Fiscal General del Estado, en fecha veintinueve de octubre del año dos mil diez, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día diez de noviembre del año en curso, y a través del cual se le otorgan facultades para ejercer las atribuciones de incoar los procedimientos administrativos disciplinarios instruidos en contra de los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado y aplicar las sanciones que correspondan a quienes resulten responsables por la comisión de faltas, infracciones y conductas irregulares resultantes del ejercicio propio de sus funciones, que violen los principios que rigen al servicio público y en los casos expresamente señalados en la Ley Orgánica de esta Institución y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Este Organismo de Control Interno, considera que antes de entrar al estudio de fondo del asunto, es pertinente señalar que, el artículo 34 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, establece una serie de formalidades procedimentales para exigir responsabilidad administrativa a los servidores públicos de la administración estatal; así, dispone en su fracción IV que, en lo no provisto en el procedimiento administrativo, se aplicará supletoriamente el código de procedimientos civiles del Estado. Por tanto; se considera que, no obstante que dicha secuela procesal no resulte aplicable al régimen disciplinario de los servidores públicos de la Fiscalía General, el cual es un régimen de excepción pues este se rige por sus propias leyes, lo cierto es que ambos procedimientos para exigir responsabilidad a los servidores públicos gozan de la misma naturaleza, ya que en ambos la finalidad es dilucidar la existencia o no de una falta de tipo administrativa por violaciones a las leyes y reglamentos que rigen el servicio público. Así las cosas, se estima pues que en lo concerniente a la valoración jurídica de la prueba que se realiza en los procedimientos administrativos tramitados ante esta Instancia de Control Interno, se deben aplicar supletoriamente las reglas y principios de derecho contenidas en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, pues no obstante que el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General no lo señale, lo cierto es que, al valorar la prueba bajo la óptica del sistema de valoración mixto como el que se contiene en el código adjetivo civil del Estado, se da mayor certeza jurídica en beneficio del Justiciable al momento de resolver la controversia planteada, pues para apreciar la prueba desahogada en autos, el Resolutor deberá observar los parámetros que para su eficacia valorativa señala el propio código adjetivo civil, aunado a la circunstancia de que, si en derecho sustantivo es el Código Civil el que contiene los principios generales que rigen en las diversas ramas del derecho, en materia procesal, dentro de cada jurisdicción, es el Código respectivo el que señala las normas que deben regir los procedimientos que se sigan ante las autoridades administrativas, como en el caso ocurre; salvo disposición expresa en contrario.

Lo anterior, de acuerdo al criterio sustentando por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 87 del volumen CXVII, Sexta Época del Semanario Judicial de la Federación, que dice:

"PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SUPLETORIEDAD DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. *El Código Federal de Procedimientos Civiles debe estimarse supletoriamente aplicable (salvo disposición expresa de la ley respectiva), a todos los procedimientos administrativos que se tramiten ante las autoridades federales, teniendo como fundamento este aserto, el hecho de que si en derecho sustantivo es el Código Civil el que contiene los principios generales que rigen en las diversas ramas del derecho, en materia procesal, dentro de cada jurisdicción, es el Código respectivo el que señala las normas que deben regir los procedimientos que se sigan ante las autoridades administrativas, salvo disposición expresa en contrario; consecuentemente, la aplicación del Código Federal de Procedimientos Civiles por el sentenciador, en ausencia de alguna disposición de la ley del acto, no puede agraviar al sentenciado."*

III.- Conducta atribuida al Servidor Público (Litis).

El Órgano Investigador reprochó en el presente procedimiento administrativo disciplinario al servidor público **JESÚS REYES AGUILERA LLAMAS**, en su calidad de Celador "C" adscrito al Centro de Reinserción Social número 3 en Ciudad Juárez, Chih., dependiente de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales (f.60-62), *"Que no se presentó a laborar, los días 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) del mes de agosto del año dos mil doce, sin que a la fecha el servidor público haya presentado justificante alguno o explique su omisión."*; conducta irregular que transgredió el artículo 25 fracción III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

IV.- Calidad específica de servidor público.

Previo al análisis de fondo, debe precisarse si en el particular se cumple con un presupuesto técnico para la procedencia de la acción, esto es que se encuentre fehacientemente demostrada la calidad específica del infractor, es decir que le asiste el carácter de servidor público; así, en el particular tenemos que **JESÚS REYES AGUILERA LLAMAS**, cumple con esa calidad pues obra en autos específicamente en la foja 23 del sumario, la ficha laboral que lo acredita como Celador "C" adscrito a la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, documental pública que hace prueba plena según los artículos 310 fracción II y 380 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a este procedimiento.

V.- Tipicidad y Responsabilidad.

Para entrar al estudio de este apartado, es necesario atender a lo establecido por nuestro Máximo Tribunal en la Tesis Jurisprudencial, que a continuación se transcribe:

Registro No. 174,326,
Localización: Novena Época,
Instancia: Pleno,
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIV, Agosto de 2006, Tesis: P./J. 100/2006,
Página 1667, Jurisprudencia,
Materia(s): Constitucional y Administrativa.

“TIPICIDAD. EL PRINCIPIO RELATIVO, NORMALMENTE REFERIDO A LA MATERIA PENAL, ES APLICABLE A LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.- El principio de tipicidad, que junto con el de reserva de ley integran el núcleo duro del principio de legalidad en materia de sanciones, se manifiesta como una exigencia de predeterminación normativa clara y precisa de las conductas ilícitas y de las sanciones correspondientes. En otras palabras, dicho principio se cumple cuando consta en la norma una predeterminación inteligible de la infracción y de la sanción; supone en todo caso la presencia de una *lex certa* que permita predecir con suficiente grado de seguridad las conductas infractoras y las sanciones. En este orden de ideas, debe afirmarse que la descripción legislativa de las conductas ilícitas debe gozar de tal claridad y univocidad que el juzgador pueda conocer su alcance y significado al realizar el proceso mental de adecuación típica, sin necesidad de recurrir a complementaciones legales que superen la interpretación y que lo llevarían al terreno de la creación legal para suplir las imprecisiones de la norma. Ahora bien, toda vez que el derecho administrativo sancionador y el derecho penal son manifestaciones de la potestad punitiva del Estado y dada la unidad de ésta, en la interpretación constitucional de los principios del derecho administrativo sancionador debe acudir al aducido principio de tipicidad, normalmente referido a la materia penal, haciéndolo extensivo a las infracciones y sanciones administrativas, de modo tal que si cierta disposición administrativa establece una sanción por alguna infracción, la conducta realizada por el afectado debe encuadrar exactamente en la hipótesis normativa previamente establecida, sin que sea lícito ampliar ésta por analogía o por mayoría de razón.”

Puntualizado lo anterior y por cuestión de orden y sistema, es procedente analizar el precepto legal atribuido al servidor público **JESÚS REYES AGUILERA LLAMAS**, mismo que a continuación se transcribe:

La **Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado**, en su artículo 25, fracción III señala:

“Artículo 25. El procedimiento para la aplicación de sanciones a los servidores de la Fiscalía General del Estado se tramitará ante la Fiscalía Especializada de Control, Análisis y Evaluación, respetando la garantía de audiencia, en los siguientes casos:

Fracción III.- Por faltar más de tres días a sus labores sin causa justificada, dentro de un período de treinta días.”

A entender de quien aquí resuelve, en el caso en estudio se actualiza la hipótesis normativa señalada con antelación, veamos porque:

Mediante oficio número FEEPyMJSJYN/141/2012 de fecha seis de agosto del dos mil doce, el M.S.C. RAÚL S. FERRAEZ ARREOLA, Jefe del Departamento Jurídico y de Normatividad, dio a conocer a través de reportes y acta administrativa elaborados al **C. JESÚS REYES AGUILERA LLAMAS**, Celador “C” adscrito al Centro de Reinserción Social Estatal número 3 en ciudad Juárez, Chih., de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, sus inasistencias los días primero, dos, tres y cuatro de agosto del año dos mil doce. Documento al cual se le otorga valor probatorio en términos de los artículos 279 fracción II, 310 fracción II, 311 y 380 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Al ser analizados los documentos señalados en el párrafo que antecede, específicamente las constancias realizadas los días primero, dos, tres y cuatro de agosto del dos mil doce, visibles de la foja 4 a la 7, se observa que el Licenciado CARLOS DANIEL GUTIERREZ, en su carácter de Director del Centro de Reinserción Social Estatal número 3, ante los testigos de asistencia, Comandante CARRISOZA NAVA BENJAMÍN y la Licenciada BLANCA ORNELAS REYNOSO, hace constar que el **C. JESÚS REYES AGUILERA LLAMAS**, quien ocupa el puesto de Celador “C” adscrito al Centro de Reinserción Social Estatal antes citado, no se presentó a su lugar de trabajo sin causa justificada ni aviso alguno, siendo que su horario de labores era de la siguiente manera:

De las 07:00 horas a las 19:00 horas del día 01 de agosto de 2012.

De las 07:00 horas a las 19:00 horas del día 02 de agosto de 2012.

De las 07:00 horas a las 19:00 horas del día 03 de agosto de 2012.

De las 07:00 horas a las 19:00 horas del día 04 de agosto de 2012.

Documentos a los cuales se les otorga valor probatorio en términos de los artículos 279 fracción II, 310 fracción II, 311 y 380 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Ahora bien, en fecha cuatro de agosto del dos mil doce, se elaboró un acta administrativa al **C. JESÚS REYES AGUILERA LLAMAS**, por parte de la Licenciada MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, en su carácter de Subdirectora del Cereso Estatal número 3 de Ciudad Juárez, Chih., el C. BENJAMÍN CARRISOZA NAVA, Coordinador Operativo del mencionado centro carcelario, Licenciada BLANCA LETICIA ORNELAS REYNOSO, Administradora del Centro de Reinserción Social, el C. ANUAR ALBERTO VALENZUELA CISNEROS, Inspector en turno del citado Cereso, el C. GERONIMO MAYO MANASES, Secretario de Comandancia del antes referido Cereso, la C. MARTHA ESTEFANÍA TALAMANTES CALDERA, Secretaria de Comandancia del Cereso en comento y los testigos Licenciado MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ GINER, Encargado de Recursos Humanos y la C. EDITH PATRICIA HERNÁNDEZ CORTEZ, Secretario de Coordinación Operativa del Cereso Estatal número 3 en ciudad Juárez, Chih.

Documento que podemos observar de la foja 8 a la 11 del sumario, en el cual se indica en el capítulo relativo a antecedentes, que el **C. JESÚS REYES AGUILERA LLAMAS**, quien ocupa el puesto de celador "C", no se presentó a su lugar de trabajo sin justificación ni aviso alguno los días 01, 02, 03 y 04 de agosto del año dos mil doce, contraviniendo con ello lo dispuesto por el artículo 106 fracción VII, así como el 108 fracción V del Código Administrativo del Estado de Chihuahua. Documento al cual se le otorga valor probatorio en términos de los artículos 279 fracción II, 310 fracción II, 311 y 380 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Con lo antes señalado, es dable concluir lo siguiente: **JESÚS REYES AGUILERA LLAMAS**, quien se desempeña como Celador "C" del Centro de Reinserción Social Estatal número 3 en ciudad Juárez, Chih., tenía que

presentarse a laborar los días 01, 02, 03 y 04 de agosto del 2012, en un horario que comprendía de las 07:00 horas a las 19:00 horas de cada uno de esos días, pues así se indicó por parte del Licenciado CARLOS DANIEL GUTIERREZ, el Comandante BENJAMÍN CARRISOZA NAVA y la Licenciada BLANCA ORNELAS REYNOSO, en las diversas constancias que fueron elaboradas por las inasistencias del funcionario público **JESÚS REYES AGUILERA LLAMAS**, cuando este no se presentó a su trabajo (diligencias visibles de la fojas 4 a la 7 del sumario.

Horarios de trabajo que resultan ser entendibles en virtud de que dicho servidor público al desempeñar el cargo de Celador, pertenece a un cuerpo de seguridad pública y le es aplicable la excepción contenida en la última parte del artículo 89 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, en consecuencia no se encuentra sujeto a los diferentes tipos de jornadas regulados por los artículos 86, 87, 88 y el propio 89 del ordenamiento citado, el diverso 28 de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores y 60 de la Ley Federal del Trabajo, sino al contrario, por las funciones que tales servidores públicos deben desempeñar, el horario al cual están sujetos, debe ser establecido por sus superiores jerárquicos tomando en consideración la necesidad del servicio, probanza esta que ya ha quedado establecido precisamente con las actuaciones antes descritas.

En tales condiciones, al establecerse de igual manera en el acta administrativa elaborada en contra del servidor público **JESÚS REYES AGUILERA LLAMAS**, en fecha cuatro de agosto del dos mil doce (f.8-11), que dicha persona no se presentó a su lugar de trabajo sin justificación o aviso alguno los días primero, dos, tres y cuatro de agosto del año dos mil doce, por lo que es de concluirse que se actualiza plenamente la conducta irregular que se le atribuye a **JESÚS REYES AGUILERA LLAMAS**, contemplada en el artículo 25 fracción III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en virtud de que dicho servidor público faltó por más de tres días a sus labores sin causa justificada, dentro de un período de treinta días, por lo tanto se le considera ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, en los términos anteriormente expuestos.

VI.- Individualización de la Sanción.

Es procedente ahora cumplir con lo preceptuado en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, con el propósito de individualizar la sanción correspondiente, por lo que se procede a analizar los siguientes parámetros:

- a) *La gravedad de la falta cometida.*- Este resolutor después de analizar las circunstancias del hecho, considera que la omisión que llevó a cabo el servidor público y la cual quedó establecida en el considerando quinto de la presente resolución es una falta considerada como muy grave; pues omitió dar cabal cumplimiento a su obligación como servidor público de presentarse a laborar a cuatro jornadas de trabajo, dentro de un período de treinta días, lo cual se traduce en una clara violación a los principios de profesionalismo, disciplina, eficacia y eficiencia en el desempeño de sus funciones.
- b) *Su desempeño y comportamiento.*- Aún y cuando en autos obra copia certificada del expediente personal del C. JESÚS REYES AGUILERA LLAMAS, en el mismo no obra ningún tipo de antecedente respecto de alguna sanción impuesta al servidor público por no cumplir con sus obligaciones como servidor público.
- c) *Su nivel Jerárquico y antigüedad.*- Su nombramiento como Celador "C" dependiente de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, adscrito al Centro de Reinserción Social Estatal número 3 en ciudad Juárez, Chihuahua, no le otorga nivel jerárquico, ello de acuerdo al oficio número SJYN 158/2012 de fecha veintitrés de agosto del dos mil doce, signado por el M.S.C. RAÚL S. FERRÁEZ ARREOLA, Jefe del Departamento Jurídico y de Normatividad, toda vez que dicho servidor público no tiene personal de mando a su cargo. Documental que hace prueba plena, según los artículos 310 fracción II y 380 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Asimismo, fue debidamente establecido en el cuerpo de la presente resolución que el infractor contaba con una antigüedad de un año y ocho meses aproximadamente en funciones como servidor público, tomando en cuenta que su fecha de ingreso es del día veinte de noviembre del año dos mil diez, se estima que el citado Infractor sabía y conocía las obligaciones que le imponen la Leyes para el ejercicio de su cargo como servidor público.

Consecuentemente, tomando en cuenta la gravedad de la falta cometida, el nivel jerárquico, es dable imponer una sanción consistente en el CESE O DESTITUCIÓN DEFINITIVA DEL CARGO como Celador "C" dependiente de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, en el Centro de Reinserción Social número 3 en ciudad Juárez, Chihuahua, en términos de lo que disponen los numerales 26 fracción III y 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

En mérito a lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- El C. **JESÚS REYES AGUILERA LLAMAS**, en su calidad de servidor público dependiente de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, de la Fiscalía General del Estado, es administrativamente responsable en términos de los considerandos que anteceden.

SEGUNDO.- Por su responsabilidad administrativa, se impone como sanción al C. **JESÚS REYES AGUILERA LLAMAS**, EL CESE O DESTITUCIÓN DEFINITIVA DEL CARGO como Celador "C" de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales de la Fiscalía General del Estado, sanción prevista en la fracción III del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

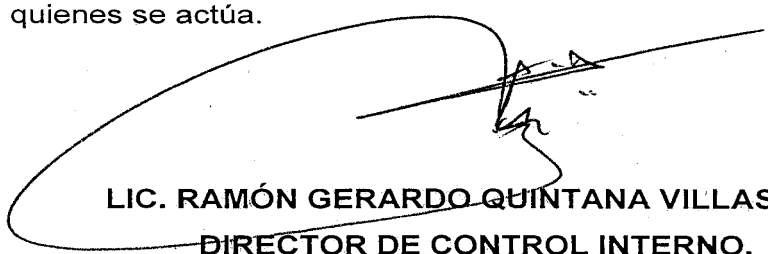
TERCERO.- Hágasele saber al servidor público sancionado que la resolución a través de la cual se le impone sanción, es recurrible ante el Fiscal General del Estado, mediante el recurso de inconformidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Remítase copia certificada de la presente resolución a la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, para su superior conocimiento y al Director de Recursos Humanos en esta Institución; para efectos de que proceda a su cumplimiento y su incorporación al expediente personal de la servidora pública y demás efectos administrativos que correspondan.

QUINTO.- Anótese en el Libro de Gobierno lo correspondiente.

SEXTO.- Notifíquese personalmente.

Así lo resolvió y firma el **LIC. RAMÓN GERARDO QUINTANA VILLASANA**, Director de Control Interno de la Fiscalía General del Estado, ante los testigos de asistencia Iván Moreno Rebollo y Blanca Nieves de la Cruz Talamantes, ambos mexicanos, empleados, con domicilio en calle Vicente Guerrero número seiscientos dieciséis, segundo piso de la colonia Centro, con quienes se actúa.


LIC. RAMÓN GERARDO QUINTANA VILLASANA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO.

T. DE A.

Agente del Ministerio Público
Proyectista Lic. Iván Moreno Rebollo

T. DE A.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. VISTOS, para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la C. SHEILA GONZALEZ BURCIAGA, en contra de JOSE MANUEL ENRIQUEZ MONTES, según el expediente número 426/2006 y;

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES PROCEDENTE RESOLVER Y SE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en el que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de divorcio se continuara por la vía Voluntaria.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. JOSE MANUEL ENRIQUEZ MONTES y SHEILA GONZALEZ BURCIAGA, celebrado el veintinueve de octubre de dos mil cuatro, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad. -----

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio con los insertos necesarios, al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio 536, del libro 59, folio 164 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó

NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. La C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, adscrita al Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada el día once de noviembre del año en curso, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. VISTA la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA. Con quien actúa y da fe. DOY FE.

SHEILA GONZALEZ BURCIAGA

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor EDUARDO LÓPEZ SONORA y la señora CLAUDIA ELIZABETH SIERRA VALENZUELA, según el expediente número 1222/2008; y,

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES PROCEDENTE RESOLVER Y SE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor EDUARDO LÓPEZ SONORA y la señora CLAUDIA ELIZABETH SIERRA VALENZUELA, mismo que fue celebrado el día veintiséis de Enero de mil novecientos noventa y ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil esta ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 00049, del libro número 0007 a folios 166 de la sección de matrimonios de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. Doy fe.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día nueve de marzo del año dos mil nueve, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor EDUARDO LÓPEZ SONORA y CLAUDIA ELIZABETH SIERRA VALENZUELA, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

EDUARDO LÓPEZ SONORA

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor IRSE RAMIREZ OROZCO y la señora ANABELL CHUMACERO CORRAL, según el expediente 1207/2010, y:

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los señores IRSE RAMIREZ OROZCO y ANABELL CHUMACERO CORRAL, mismo que fue celebrado el día seis de mayo del año dos mil cinco, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al Primer Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1012, del libro número 921, a folio número 170, como lo exigen los artículos 420 y 421 del Código mencionado, así como los artículos 110 y 112 del Código Civil para el Estado, y en la de nacimiento de ANABELL CHUMACERO CORRAL, misma que obra en el acta número 5242, folio 1806, libro 19, levantada ante la Primera Oficialía de Registro Civil de esta ciudad, y para que por su conducto se haga del conocimiento al Oficial del Registro Civil de Azcapotzalco, del Distrito Federal, para que provea lo conducente a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de nacimiento de IRSE RAMIREZ OROZCO, partida 216, libro 15, del Registro Civil, Juzgado 19, en caso de que su legislación así lo contemple.

SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles notifíquese personalmente al C. IRSE RAMIREZ OROZCO, los autos emitidos el día veintidós de febrero y cinco de agosto del año en curso, así como la presente resolución. Asimismo notifíquese personalmente a ANABELL CHUMACERO CORRAL el auto de fecha cinco de agosto del año en curso y la presente resolución, por haber transcurrido más de dos meses sin actividad procesal.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA con da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha diecinueve de agosto del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

IRSE RAMIREZ OROZCO

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 31.13

Costo de la Suscripción anual \$1,877.97
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$938.98
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.16

Anexo que exceda de 96 páginas \$31.30

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$766.09

Media página \$383.04

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$22.82

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

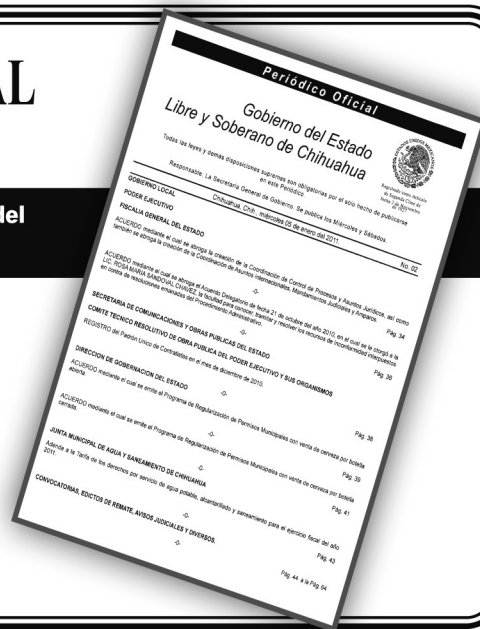
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validez oficial, sólo es de consulta.

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx